



DIARIO DE DEBATES



TOLUCA, MÉXICO, SEPTIEMBRE 15 DE 2020

TOMO XXVI SESIÓN No. 167

SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

PRESIDENTA DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA

APERTURA DE LA SESIÓN

ORDEN DEL DÍA

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de diversas Leyes y Códigos del Estado de México, presentado por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

2.- Lectura al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para construir el Secretariado Técnico para el Análisis y Estudio de la Reforma Constitucional y el Marco Legal del Estado de México. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Para hablar sobre el acuerdo, los diputados Max Agustín Correa Hernández, Beatriz García Villegas y Mario Gabriel Gutiérrez Cureño.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por mayoría de votos.

3.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 211 del Código Penal para el Estado de México, con la finalidad de combatir la discriminación, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

4.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto

mediante el cual se adiciona un último párrafo al artículo 308 del Código Penal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

5.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un nuevo párrafo vigésimo, recorriéndose el actual en orden subsecuente, al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Araceli Casasola Salazar solicita que se acepte la adhesión del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. La diputada presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se Exhorta a los municipios de Cuautitlán Izcalli y Tlalnepantla de Baz del Estado de México a través de sus Comisarias Generales de Seguridad Pública, a la creación de Comisiones de Seguridad en Vehículos tipo Motocicleta, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, unanimidad de votos.

7.- Lectura al Punto de Acuerdo, por el cual se EXHORTA al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y al Fiscal General de Justicia, ambos del Estado de México, para que informen a la brevedad a esta Soberanía, sobre hechos relacionados con el desalojo violento de activistas

que se manifestaban y ocupaban las instalaciones de esa Comisión ubicadas en Ecatepec, realizado el pasado 11 de septiembre, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, unanimidad de votos.

8.- Lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se EXHORTA a la Licenciada Melissa Estefanía Vargas Camacho, Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, para que se presente ante esta H. Legislatura a la brevedad posible e informe sobre los resultados, alcances y beneficios del programa social denominado “Familias Fuertes Salario Rosa”, el cual ha estado promocionando a pesar de la crisis por la que está pasando nuestro Estado por la pandemia de COVID-19, y lo cual evidencia el doble propósito de le entrega de dicho recurso: el uso clientelar, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, unanimidad de votos.

9.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política para que, en su oportunidad y conforme a sus atribuciones, considere proponer la entrega de la Orden Mexiquense de la Medalla de Honor “José María Luis Mora”, a personal de salud mexiquense, como un reconocimiento a su trascendental labor durante la emergencia de salud pública generada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19), presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia lo registra y lo remite a la Junta de Coordinación Política, para su consideración.

10.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de México a implementar un programa de créditos automotrices para que los prestadores del servicio de taxis en el Estado de México puedan sustituir sus unidades más antiguas por unidades nuevas que cumplan con altos estándares de seguridad, accesibilidad y bajas emisiones de contaminantes, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, mayoría de votos.

11.- Lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se Exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, al Secretario de Gobierno del Estado de México y a la Secretaria de Seguridad del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido el Trabajo. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, unanimidad de votos.

12.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Presidentas y Presidentes Municipales de los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que a la brevedad posible implementen un programa de beneficios fiscales de forma general y en específico del Impuesto Predial y de los derechos de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales, con la aplicación de condonación, en años de rezago y sus accesorios, aplicable por única ocasión, siempre y cuando cubran todo su adeudo en el año de 2020, lo anterior por causa de la emergencia sanitaria en la que nos encontramos, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido

de la Revolución Democrática.

La Presidencia lo registra y lo remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio.

13.- Lectura al Punto de Acuerdo, por el cual se Exhorta al Secretario de Salud del Estado de México para que haga de su conocimiento a esta Soberanía, a la brevedad, los dictámenes de Seguridad Estructural y en materia de Protección Civil realizado al Hospital General Valle Ceylán en Tlalnepantla, y lleve a cabo ante el Instituto de Salud para el Bienestar las acciones necesarias, de ser factible, para la rehabilitación total o parcial de este Hospital, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, unanimidad de votos.

14.- Uso de la palabra por el diputado Camilo Murillo Zavala, para dar lectura al Pronunciamiento Celebrando el 15 de Septiembre como día Internacional de la Democracia, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia registra la participación.

15.- Uso de la palabra por la diputada Iveth Bernal Casique, para dar lectura al Pronunciamiento en torno a los hechos ocurridos el 11 de septiembre en las instalaciones de la Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con sede en Ecatepec, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra la participación.

16.- Clausura de la sesión.

**SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LX”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.****CELEBRADA EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE
DE 2020.****PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA KARINA
LABASTIDA SOTELO.**

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Vamos a dar inicio a nuestra sesión del día de hoy 15 de septiembre, considerando la contingencia sanitaria y en términos de lo acordado por esta LX Legislatura y la Junta de Coordinación Política, celebramos esta sesión en modalidad mixta, la sesión se apega a lo dispuesto en el artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y cumple con la normativa fundamental aplicable, el quórum, formalidades y procedimientos.

Solicito a la Secretaría abra el registro de asistencia hasta por cinco minutos.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el registro de asistencia hasta por cinco minutos.
(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Alguno de ustedes falta registrar su asistencia?

Para nuestros compañeros y compañeras que se encuentran en línea, alguno de ustedes falta registrar su asistencia.

Ha sido verificado el quórum por lo que procede abrir la sesión.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce horas con treinta y seis minutos del día quince de septiembre del año dos mil veinte.

Dé a conocer la Secretaría la propuesta del orden del día.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. La propuesta del orden del día es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto por la que se reforman y adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de diversas Leyes y Códigos del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.
3. Acuerdo de urgente y obvia resolución de la Junta de Coordinación Política para constituir el Secretariado Técnico para el Análisis y Estudio de la Reforma Constitucional y el marco legal del Estado de México.
4. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 211 del Código Penal para el Estado de México, con la finalidad de combatir la discriminación, presentada por el diputado Emiliano Aguirre Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
5. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un último párrafo al artículo 308 del Código Penal del Estado de México, presentada por la diputada Violeta Nova Gómez, en nombre del Grupo Parlamentario de morena.
6. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un nuevo párrafo vigésimo, recorriéndose al actual en orden subsecuente, al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el diputado José Alberto Couttolenc Buentello y la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista.
7. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urge y obvia resolución mediante el cual se exhorta a los Municipios de Cuautitlán Izcalli y Tlalnepantla de Baz del Estado de México a través de sus Comisarias Generales de Seguridad Pública, a la creación de Comisiones de Seguridad en Vehículos tipo Motocicleta, presentado por el diputado Jorge García Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

8. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y al Fiscal General de Justicia, ambos del Estado de México, para que informen a la brevedad a esta Soberanía, sobre hechos relacionados con el desalojo violento de activistas que se manifestaban y ocupaban las instalaciones de esa comisión ubicadas en Ecatepec, realizado el pasado 11 de septiembre, presentado por el diputado Julio Alfonso Hernández Ramírez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

9. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual se exhorta a la Licenciada Melissa Estefanía Vargas Camacho, Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, para que se presente ante esta Legislatura a la brevedad posible e informe sobre los resultados, alcances y beneficios del programa social denominado “Familias Fuertes Salario Rosa”, el cual ha estado promocionando a pesar de la crisis por la que está pasando nuestro Estado por la pandemia de COVID-19, y lo cual evidencia el doble propósito de le entrega de dicho recurso: el uso clientelar, presentado por la diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

10. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política para que, en su oportunidad y conforme a sus atribuciones, considere proponer la entrega de la Orden Mexiquense de la Medalla de Honor “José María Luis Mora”, a personal de salud mexiquense, como un reconocimiento a su trascendental labor durante la emergencia de salud pública generada por el virus SARS-CoV-2 COVID-19, presentado por la diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

11. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de México a implementar un programa de créditos automotrices para que los prestadores del servicio

de taxis en el Estado de México puedan sustituir sus unidades más antiguas por unidades nuevas que cumplan con altos estándares de seguridad, accesibilidad y bajas emisiones de contaminantes, presentado por el Diputado Javier González Zepeda y el Diputado José Antonio García García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

12. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo mediante el cual se Exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, al Secretario de Gobierno del Estado de México y a la Secretaría de Seguridad del Estado de México de urgente y obvia resolución, presentado por el diputado Armando Bautista Gómez, en nombre el Grupo Parlamentario del Partido el Trabajo.

13. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Presidentas y Presidentes Municipales de los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que a la brevedad posible implementen un programa de beneficios fiscales de forma general y en específico del Impuesto Predial y de los derechos de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales, con la aplicación de condonación, en años de rezago y sus accesorios, aplicable por única ocasión, siempre y cuando cubran todo su adeudo en el año de 2020, lo anterior por causa de la emergencia sanitaria en la que nos encontramos, presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez, la diputada Araceli Casasola Salazar y la diputada Claudia González Cerón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

14. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el cual se Exhorta al Secretario de Salud del Estado de México para que haga de su conocimiento a esta Soberanía, a la brevedad, los dictámenes de seguridad estructural y en materia de protección civil, realizado al Hospital General Valle Ceylán en Tlalnepantla, y se lleve a cabo ante el Instituto de Salud para el Bienestar de las acciones necesarias de ser factible para la rehabilitación total o parcial de este hospital, presentado por el diputado Tanech Sánchez Ángeles en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

15. Pronunciamiento celebrando el 15 de septiembre como Día Internacional de la Democracia, presentado por el diputado Camilo Murillo Zavala, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

16. Pronunciamiento en torno a los hechos ocurridos el 11 de septiembre en las instalaciones de la Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con sede en Ecatepec, presentado por la diputada Iveth Bernal Casique, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

17. Clausura de la sesión.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias Secretaria.

Quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, sírvanse levantar la mano. Gracias.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Publicada el acta de la sesión anterior, les consulto si tienen alguna observación o comentario sobre la misma.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Pido a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior, se sirvan levantar la mano. Gracias ¿En contra, en abstención?

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE SEMI-PRESENCIAL DE LA "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Celebrada el día diez de septiembre de dos mil veinte

Presidenta Diputada Karina Labastida Sotelo

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con treinta y un minutos del día diez de septiembre de dos mil veinte, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro hace uso de la palabra, lectura al dictamen formulado a la Iniciativa, para designar Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de México, presentado por la Junta de Coordinación Política.

La Presidencia somete a votación el primer proyecto de decreto.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, referente al Doctor Victorino Barrios Dávalos, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por cinco minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El proyecto de decreto es aprobado en lo general, unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento. La Presidencia señala que habiéndose aprobado el primer decreto, es

innecesario votar las otras propuestas.

Para hablar sobre este tema, hacen uso de la palabra los diputados Max Agustín Correa Hernández, Anuar Azar Figueroa, Faustino de la Cruz Pérez, Adrián Manuel Galicia Salceda y Carlos Loman Delgado.

La Presidencia solicita a los integrantes de la Junta de Coordinación política para que se sirvan recibir y acompañar al frente del estrado al Doctor Victorino Barrios Dávalos, para que rinda su protesta constitucional.

Protesta constitucional del doctor Victorino Barrios Dávalos, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Estado de México.

3.- La diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa, de la Comisión Especial para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, para elegir integrantes del Consejo Estatal Ciudadano previsto en la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por cinco minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El proyecto de decreto es aprobado en lo general, unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y provea su cumplimiento.

Encontrándose en el Recinto los integrantes del Consejo Estatal Ciudadano, la Presidencia solicita

a las diputadas Mónica Angélica Álvarez Nemer y Araceli Casasola Salazar, para que se sirvan acompañar al frente de este estrado a los Integrantes del Consejo Estatal Ciudadano previsto en Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, para que rindan su protesta constitucional.

Protesta constitucional de los Integrantes del Consejo Estatal Ciudadano previsto en Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México.

4.- El diputado Valentín González Bautista hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 40, fracción VII, y 120 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los diversos 18 y 19, del Código Electoral del Estado de México, presentado por el propio diputado y formulado por las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y Electoral y de Desarrollo Democrático.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto de reforma constitucional, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por cinco minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El proyecto de decreto es aprobado en lo general, unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría la haga llegar a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, para que emitan su voto.

Sin que motiven debate el dictamen y proyecto de decreto, referente a la reforma legal, la Presidencia señala que para emitir la resolución

de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por cinco minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El proyecto de decreto es aprobado en lo general, unanimidad de votos.

En la discusión particular, el diputado Omar Ortega Álvarez propone modificaciones a los artículos 18 y 19 del Código Electoral del Estado de México.

Sin que motiven debate la propuesta de modificación del artículo 18, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por cinco minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La propuesta es desechada por mayoría de votos.

La propuesta original del decreto, es aprobada por mayoría de votos.

Sin que motiven debate la propuesta de modificación del artículo 19, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por cinco minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La propuesta es desechada por mayoría de votos.

La propuesta original del decreto, es aprobada por mayoría de votos.

La Presidencia manifiesta que ha sido aprobada la propuesta original, en este sentido se tiene por aprobado en lo general y en lo particular el dictamen y el proyecto de decreto sobre la reforma legal.

5.- El diputado Margarito González Morales hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 11, y se adiciona la fracción III, al artículo 2 de la Ley del Seguro del Desempleo para el Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La diputada María de Lourdes Garay Casillas, solicita adherirse a la iniciativa. El diputado presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio y dictamen.

6.- La diputada María de Jesús Galicia Ramos hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 2.48 nonies; se adiciona el párrafo segundo al artículo 2.48 octies y la fracción séptima del artículo 2.48 decies del Código Administrativo del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

7.- El diputado Juan Jaffet Millán Márquez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que reforma el párrafo décimo sexto del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de propaganda política inclusiva, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Electoral y de Desarrollo Democrático, para su estudio y dictamen.

8.- El diputado Anuar Azar Figueroa hace uso

de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto al Congreso de la Unión por el que se adiciona a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de destinar por lo menos el 70% de lo recaudado por el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) a bebidas azucaradas y a la comida con alta densidad calórica, para programas de promoción prevención, tratamiento y control de enfermedades no transmisibles, sobrepeso y obesidad; así como acciones que garanticen el servicio de agua potable a la población, presentada por el propio diputado y los diputados Edgar Armando Olvera Higuera, e Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a las comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

9.- El diputado Armando Bautista Gómez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan los Artículos 27, 28, 76, 379 Fracción II, del Código Electoral del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Electoral y de Desarrollo Democrático, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

10.- La diputada Araceli Casasola Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 1.139 y 1.140 del Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de

Justicia, para su estudio y dictamen.

11.- El diputado Jorge García Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo mediante el cual se EXHORTA, de manera respetuosa, al titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de México, para que amplíe el programa Transporte Rosa, así como desarrollar un programa de transporte público con perspectiva de género en los municipios declarados con alerta de violencia de género contra las mujeres en la Entidad, presentado por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Las diputadas Araceli Casasola Salazar y Brenda Escamilla Sámano solicitan adherirse al punto de acuerdo. El diputado presentante acepta las adhesiones.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de esta Legislatura, se realice la votación nominal mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría abrir el mismo hasta por cinco minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo es aprobado en lo general, unanimidad de votos; y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento.

La Vicepresidencia da lectura al comunicado siguiente:

Se cita a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, así como a Participación Ciudadana, referente a la iniciativa por la que se expide la Ley de Fomento a las actividades de la Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de

México, autor Ejecutivo Estatal; tema: Regular, fomentar y fortalecer las actividades que realizan las organizaciones de la sociedad civil a través de las disposiciones jurídicas que permitan dotarlas de mejores condiciones. La cita es para el próximo jueves 17 de septiembre al término de la sesión.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

12.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con treinta y dos minutos del día de la fecha y cita a los diputados para el día martes quince del mes y año en curso, a las doce horas.

Diputados Secretarios

Beatriz García Villegas **Bernardo Segura Rivera**
Claudia González Cerón

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. El acta de la sesión anterior ha sido aprobado por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias.

En atención al punto número 2 tiene el uso de la palabra la diputada Lilia Urbina Salazar, quien presenta iniciativa de decreto del Titular del Ejecutivo Estatal. Adelante diputada.

DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Gracias, Presidenta.

En cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica y el Reglamento de este Poder Legislativo y en respeto de mis compañeras y compañeros diputados, me permito leer un documento síntesis de la iniciativa de decreto.

La iniciativa propone una reestructuración en la Administración Pública Estatal en los términos siguientes:

Crea la Secretaría de la Mujer a partir de la

transformación del r de la Mujer y Bienestar Social, modifica la denominación de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario por Secretaría del Campo, fusiona la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano con la Secretaría de Obra Pública para la creación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras; fusiona la Secretaría de Comunicaciones con la Secretaría de Movilidad, creando una nueva dependencia que conserva el nombre de Secretaría de Movilidad; fusiona la Secretaría de Cultura y Deporte con la Secretaría de Turismo para la creación de la Secretaría de Cultura y Turismo.

Diputada Presidenta, le solicito respetuosamente que el texto íntegro de la iniciativa sea insertado en la versión de la sesión, en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario de Debates.

Es cuanto.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

**Toluca de Lerdo, México,
a 14 de septiembre de 2020.**

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esa Legislatura por su digno conducto, la presente Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del

Estado de México, la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, la Ley de Cambio Climático del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, la Ley de la Juventud del Estado de México, la Ley de Seguridad del Estado de México, la Ley de Movilidad del Estado de México, la Ley de Vivienda del Estado de México, la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, la Ley en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, la Ley para la Protección del Maguey en el Estado de México, la Ley de Apicultura del Estado de México, la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México, la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México, la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México, la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, la Ley de Víctimas del Estado de

México, la Ley para Prevenir, Atender y Combatir el Delito de Secuestro en el Estado de México, la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y el Código para la Biodiversidad del Estado de México, que tiene su fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contextualización subnacional para la materialización de los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible previstos en la “Agenda 2030” representa, en sentido estricto, la herramienta pública más efectiva para garantizar la medición y el avance global en las tres dimensiones del desarrollo sostenible, es decir el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.

Bajo este contexto, y como un precedente nacional en materia de planeación, el Estado de México presentó el Plan de Desarrollo Estatal 2017-2023, alineado completamente con las 169 metas de los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible, y bajo la atención prioritaria de los indicadores que en materia de seguridad, desarrollo social, desarrollo económico, desarrollo territorial e igualdad de género son esenciales para el bienestar común.

Dicho instrumento de planeación, ha configurado una estructura institucional y una política de gobernanza que permite acatar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del desarrollo sostenible, ello, bajo la premisa de cooperación transversal entre el sector público, el sector privado y el sector social, que, en su conjunto, garantizan la funcionalidad cíclica de planeación, ejecución, evaluación y mejora constante del marco de actuación del Gobierno.

Con más de 17 millones de habitantes, por su composición territorial, crecimiento poblacional e identidad cultural, el Estado de México es una de

las Entidades Federativas más plurales y, por ende, más complejas en cuanto a su dinámica social, por lo que día a día, las implicaciones estructurales y normativas en materia de seguridad, crecimiento económico, movilidad, e igualdad de género representan una evolución natural y necesaria en la relación simbiótica de las Instituciones con la población, y de la población en sí misma, lo que se traduce en una reconfiguración constante de la realidad institucional.

Por ello, ante una premisa de transformación activa, es necesario que las instituciones sean resilientes y dúctiles, que se ajusten a los requerimientos de la sociedad, y se empaten en el constante movimiento de la misma, siempre atendiendo al cumplimiento de las directrices para el Desarrollo sostenible, en este tenor es indispensable para fortalecer y atender a la población mexiquense, realizar modificaciones a la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal, para poder atender de manera prioritaria las demandas sociales para la protección de la mujer y la igualdad de género, mejorar los procesos de gestión gubernamental que garanticen el desarrollo turístico y cultural, fortalecer la protección y potencialización del campo, garantizar el equilibrio justo en infraestructura y movilidad resiliente, y en general para observar la aplicación de los principios de eficiencia presupuestal y mejora institucional que garanticen la eficacia gubernamental del Estado de México.

a) De la Secretaría de la Mujer.

A 25 años de la “Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer”, con sede en Beijing, China, los Estados Miembro de las Naciones Unidas, dieron lugar a la agenda internacional más ambiciosa contra las restricciones y obstáculos al empoderamiento de la mujer, es decir, la “Declaración y Plataforma de Acción de Beijing”, que, como un acuerdo político de alto nivel en la transformación institucional, hoy sigue representando la base fundamental para lograr la igualdad sustantiva de las niñas y las mujeres, sin importar su condición ni circunstancia.

Las 12 esferas de actuación desarrolladas en dicha conferencia mundial fueron los pilares necesarios para configurar el marco de políticas internacionales y subnacionales para las mujeres en materia de pobreza, educación, salud, economía, ejercicio del poder y derechos humanos, ya que cada esfera planteaba de manera clara, los objetivos estratégicos para que los Gobiernos y los entes sociales interesados, pudieran eliminar la brecha entre el anhelo social y la condición real de las mujeres.

Bajo este esquema, el proceso evolutivo para la construcción de una sociedad justa e igualitaria había alcanzado una intención generalizada que daría paso a la acción mundial por las mujeres, sin embargo, ante las evaluaciones quinquenales de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se percibía un avance que distaba mucho de lograr una verdadera igualdad de género, toda vez que el reconocimiento de las mujeres y su inclusión en la vida pública seguía supeditada al grave terreno de desigualdad que históricamente había limitado el verdadero empoderamiento de la mujer.

El Estado Mexicano, como principal actor en la construcción de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, ha enfrentado el más grande reto para lograr un empoderamiento real de todas las mujeres y las niñas, particularmente en materia de “violencia de género” y “desigualdad social”, ya que, aún con el compromiso internacional que el país ha adoptado y ratificado a través de la “Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer” (CEDAW) y la “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer” (Convención Belem Do Pará); la condición vulnerable de las niñas y mujeres en el mundo sigue siendo un punto de alarma y apremiante actuación para todos los actores del espectro social e institucional, y si bien, los avances en la representación política de las mujeres a nivel mundial, ha logrado una importante reducción en la brecha del rol de las mujeres en la vida pública, lo cierto, es que, a nivel local, las oportunidades económicas y las formas para eliminar la violencia

de género, se han debilitado significativamente.

En dicho contexto, la lucha por la igualdad de los géneros y el empoderamiento de la mujer en México, ha enfrentado un proceso evolutivo de comprensión complejo y de adaptación paulatina, ya que, hasta estos últimos años, se ha logrado visualizar que la condición de la mujer debe de ser atendida de manera sistemática y no como un hecho aislado, es decir, que la igualdad de género, debe preverse como el punto toral de la agenda pública nacional, en donde se materialice la transversalización de las instituciones, las acciones legislativas y las políticas públicas en favor de las mujeres, en otras palabras, que la búsqueda de un beneficio en la esfera social, incida directamente en un beneficio económico, patrimonial, jurídico y así sucesivamente, ya que durante años, la lucha por el reconocimiento de los derechos de las mujeres no integraba la comprensión de las circunstancias sociales y la necesaria modificación de la idiosincrasia propia de los géneros, hecho que indudablemente, representaba el freno más grande para el empoderamiento de la mujer.

Si bien en los últimos diez años, la agenda Legislativa del Estado Mexicano ha priorizado la transformación del marco jurídico en materia de paridad de género, eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, igualdad jurídica y en su caso, medias afirmativas que permitieran nivelar la inclusión de la mujer en la vida pública, lo cierto es que dicho marco de actuación aún es perfectible y contiene muchas brechas que deben ser acortadas.

De acuerdo con el reporte de las Naciones Unidas denominado “El Progreso de las Mujeres en el Mundo”, el concepto de igualdad sustantiva, surgió de un entendimiento de las desventajas estructurales y sesgos en el modo en que las legislaciones y las políticas a favor de la mujer se aplicaban en la práctica, ya que la igualdad formal, es decir la prevista en los instrumentos normativos, no es y no ha sido suficiente para garantizar que las mujeres tengan la capacidad fáctica y la oportunidad de ejercer dichos derechos; siendo

por dicha razón que resultaba necesario confrontar la discriminación en todas sus dimensiones y la adopción de las medidas sociales e institucionales que permitieran eliminar las desventajas de las mujeres a largo plazo y la transformación nuclear de las Instituciones y estructuras que reforzaran o reprodujeran cualquier tipo de relación desigual ente el hombre y la mujer.

Fue así, que bajo la búsqueda real de una Igualdad Sustantiva para las mujeres mexiquenses, que representan el 51.15% del total de la población en la entidad, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 en el Pilar Social y en vinculación directa con el ODS 5, establece la importancia de empoderar a las mujeres para lograr un desarrollo incluyente, justo y con igualdad de oportunidades, es decir, una igualdad de facto para las mujeres, que en coordinación con los distintos ejes estratégicos en materia de seguridad, desarrollo económico, desarrollo social y desarrollo territorial aspiran al bienestar integral de la población femenina.

A partir de dicho marco de planeación gubernamental, el Estado de México, a través de acciones transversales ha generado un marco de políticas públicas dirigidas especialmente para las mujeres, tales como la institucionalización de la perspectiva de género, la priorización en materia de seguridad, la sensibilización social para la deconstrucción de acciones que violentan a la mujer y la focalización de políticas públicas de apoyo directo y formación para el empoderamiento femenino en todas las generaciones.

Sin embargo, la creación de programas prioritarios para las mujeres y la construcción de un marco normativo sólido, en el Estado de México, son solo el inicio de una estrategia de largo plazo, mucho más ambiciosa, que, a razón de una nueva visión de igualdad sustantiva y desarrollo sostenible, busca otorgar todo el respaldo institucional, social y jurídico a favor de las mujeres mexiquenses.

Es por ello, que congruentes con las necesidades de las más de 8 millones de niñas y mujeres en la

entidad, es necesario establecer una dependencia dirigida específicamente para la atención de las mujeres, denominada “Secretaría de la Mujer” la cual será la encargada de promover, impulsar, formular, ejecutar y evaluar políticas, programas y acciones relativas al empoderamiento de la mujer y la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres; así como la transversalización de la perspectiva de género; la aplicación de Programas Integrales para la igualdad de género, la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, y el seguimiento y atención de las Declaratorias de Alerta por violencia de género.

Cabe resaltar que Estados como Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Puebla, Zacatecas y Baja California, han fraguado un énfasis Institucional en la protección de las mujeres, creando de igual manera, una Dependencia especializada en materia de igualdad de género, bienestar e inclusión social de la población femenina en sus respectivas realidades sociales.

Lo anterior se podrá llevar a cabo mediante los más altos estándares de eficiencia y aprovechamiento presupuestal a partir de la transformación de la estructura del actual organismo público descentralizado denominado Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social para formalizarse como la nueva Secretaría de la Mujer, reconfigurando sus atribuciones para dar un puntal seguimiento y atención a las necesidades del género femenino, y que las atribuciones del Consejo en materia de personas adultas mayores puedan permanecer en la Secretaría de Desarrollo Social para su mejor cumplimiento.

Los esfuerzos sociales respaldados y propiciados por el Gobierno, unen el ciclo de la nueva construcción social a favor de la mujer; el Estado de México tiene ante sí, el más grande reto institucional a largo plazo, eliminar la brecha entre los géneros e institucionalizar la verdadera igualdad sustantiva en favor de las mujeres y niñas mexiquenses.

b) De la Secretaría del Campo.

Los ODS 12 “Producción y Consumo Responsable”, ODS 13 “Acción por el Clima” y ODS 15 “Vida de Ecosistemas Terrestres”, previstos en la Agenda 2030, son la base sólida para atender el desarrollo del campo desde una perspectiva sostenible, ya que las bases de todo consumo y producción a nivel mundial, dependen del uso adecuado del medio ambiente y de los recursos que de él emanan, particularmente hablando del consumo para fines alimentarios, sin embargo, la exponencial ola de crecimiento poblacional y el propio desarrollo económico, en desequilibrio, han puesto en peligro los sistemas de producción y prioritariamente los ecosistemas terrestres, que a la velocidad de desgaste mundial y regional, se verán totalmente inhabilitados para la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

El uso y aprovechamiento del campo representa para la población una labor de doble vertiente, es decir, por un lado, garantiza a través de su uso y aprovechamiento, la producción sostenible de los medios necesarios para el consumo humano -bajo una filosofía de generar más con menos- y por otro lado, la contribución directa en las actividades económicas para la eliminación de la pobreza y la competitividad de las comunidades y pueblos indígenas en las que su ingreso depende directamente de la producción del campo.

Es indudable que este reto requiere de la máxima diligencia institucional para apoyar, orientar y potencializar la producción del campo, por eso el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, prevé en los Pilares Económico y Territorial, el manejo dual de la activación económica a través del campo y su producción, hecho que se ha desarrollado de manera benéfica a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y que por medio de un marco institucional sólido y de un programa integral de apoyos estratégicos, permite que el Estado de México sea una de las principales entidades productoras del campo con productos como el maíz, aguacate, café, agave mezcalero, flores, entre diversas fuentes productivas de alta

demanda.

No obstante lo anterior, y con base en el Objetivo 2.2 del Plan Estatal de Desarrollo para incrementar la producción, calidad, eficiencia, productividad y competitividad del sector primario, se observa la imperante necesidad de solventar una visión sostenible para el trabajo y producción del campo, donde los objetivos se atiendan de manera transversal y el consumo y producción se alineen a la protección del medio ambiente y a la transición hacia las economías verdes, cierto es que la población depende enteramente del campo y que es imprescindible su uso y aprovechamiento, sin embargo la institucionalización de una visión que integre las tres dimensiones del Desarrollo Sostenible, serán pieza clave para la potencialización de la actividad agropecuaria, por lo que es necesario reconfigurar la actual Secretaría de Desarrollo Agropecuario para establecerla como Secretaría del Campo la cual, bajo un esquema de actuación transversal, estará encargada de priorizar en la Agenda Pública del Estado, la activación y recuperación del trabajo en el campo a favor de las familias y particularmente de las mujeres mexiquenses, que, a través de las estrategias previstas para el fortalecimiento de las cadenas de valor en el sector agrario, agropecuario y forestal, el fomento para la eficiencia productiva pecuaria, el desarrollo de la actividad acuícola y la creación de infraestructura hidroagrícola para el manejo sostenible del campo, se garantizará la competitividad del sector primario y se avanzará en los indicadores de los ODS 12, 13 y 15.

Asimismo, y bajo la nueva visión de la Secretaría del Campo, se integrará al marco de sus atribuciones y de manera paralela, el fortalecimiento y atención de las necesidades forestales para que pueda sectorizarse a dicha Secretaría el Organismo Público Descentralizado denominado Protectora de Bosques del Estado de México, antes sectorizado a la Secretaría del Medio Ambiente, ello bajo la visión de integrar en un mismo marco de actuación la salvaguarda del territorio forestal, así como su uso y aprovechamiento, para permitir la potencialización de la actividad económica

de los mexiquenses bajo una filosofía sostenible que garantice la satisfacción de las necesidades presentes sin poner en riesgo la satisfacción de las necesidades futuras.

c) De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

El Estado de México, por su condición territorial y poblacional con más de 17 millones de habitantes, en la última década, ha generado un marco de actuación que atiende de manera prioritaria, la problemática de urbanización acelerada, optando por la necesaria focalización administrativa para las acciones de desarrollo urbano, ordenamiento territorial, asentamientos humanos, infraestructura y obra pública, lo que irrefutablemente ha permitido que, a la presente anualidad, en la entidad mexiquense, se haya procurado la regularización de los asentamientos humanos en las zonas metropolitanas y la consolidación de obra pública e infraestructura eléctrica en la entidad.

Atento a lo anterior, bajo la comprensión integral de las metas particulares de los ODS 6 “Agua Limpia y Saneamiento”, ODS 7 “Energía Asequible y No Contaminante”, ODS 9 “Industria Innovación e Infraestructura y ODS 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles”, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en su Pilar Territorial, prevé como marco fundamental de actuación la búsqueda de un manejo sostenible del territorio, que, a partir de esquemas urbanos de accesibilidad inclusiva, ordenada y metropolitana, pueda transitar hacia las construcciones de infraestructura resiliente, es decir que evoluciona y se adapta a las circunstancias del territorio, y sobre todos a las necesidades de la población en las tres dimensiones del desarrollo sostenible.

Esto ha permitido construir un ordenamiento territorial de vanguardia para los habitantes del Estado de México, particularmente para aquellos que convergen en la Zona Metropolitana del Valle de México, con más de 22 millones de personas, y la Zona Metropolitana del Valle de Toluca, asimismo se ha garantizado el continuo

mantenimiento y construcción de infraestructura, incluyendo la hidráulica y eléctrica en la entidad. Sin embargo, la demanda social y la exigencia de eficiencia institucional exigen la unificación de esfuerzos para el desarrollo territorial, la regulación de los asentamientos humanos, y el otorgamiento de infraestructura para garantizar los servicios básicos de manera segura y asequible a la totalidad de habitantes en el Estado de México, ya que, la convergencia de estas acciones institucionales, garantizan un trabajo aparejado, que de la mano con los instrumentos de planeación en materia de desarrollo urbano y obra pública, generan el desarrollo armónico y sostenible de las zonas metropolitanas y de los 125 municipios.

Es así, que bajo la visión de lo antes expuesto, y ante la necesaria adaptación del quehacer institucional, para mejorar la atención y seguimiento de la materia, es necesario consolidar en una nueva dependencia las funciones en materia de infraestructura, asentamientos humanos y ordenamiento territorial para la creación de una nueva dependencia denominada “Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra”; misma que integre a las actuales Secretarías de Desarrollo Urbano y Metropolitano y la Secretaría de Obra Pública, para atender de manera paralela el ordenamiento de los asentamientos humanos, la regulación de un desarrollo urbano resiliente, y la ejecución de obra pública con visión sostenible para garantizar el acceso universal a los servicios de aguada potable y energías limpias y asequibles.

Asimismo, para atender al desarrollo y fomento a la economía estatal, es necesario que la nueva dependencia se encargue de las funciones y atribuciones propias de la actual Comisión de Factibilidad del Estado de México para así fortalecer las acciones y unificar en una dependencia las responsabilidades principales para la emisión del Dictamen Único de Factibilidad, lo cual permitirá atención expedita y el óptimo desempeño para favorecer la inversión en la entidad.

d) De la Secretaría de Movilidad.

A nivel Internacional, el ODS 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles”, ha permitido impulsar una visión sostenible para el desarrollo de las grandes ciudades y áreas metropolitanas como centros neurálgicos del crecimiento económico de cada país, ya que las mismas contribuyen al 60% del Producto Interno Bruto mundial, sin embargo, dichos núcleos poblacionales, también representan alrededor del 75% de las emisiones de carbono y el 80% del consumo de energía en el mundo, hecho que impacta de manera directa en los niveles de contaminación y desgaste cíclico de los recursos naturales, principalmente en las regiones industriales.

De ahí que, una de las metas focales del ODS 11, versa en que los Países, desarrollen procesos de urbanización inclusiva que integre en su planeación sistemas de transporte y conectividad seguros, asequibles, y sostenibles que mejoren la dinámica social, potencialicen las actividades económicas regionales y garanticen la movilidad de las personas en situación de vulnerabilidad, prestando especial atención a la calidad del aire y el impulso de medios alternativos de transporte y conectividad.

Tocante a ello, el Plan de Desarrollo Estatal 2017-2023 ha presentado una estrategia clara de movilidad y tránsito dentro y fuera del territorio estatal, ya que de acuerdo con datos de la Encuesta denominada “Origen Destino en Hogares de la Zona Metropolitana” 2017, casi 9 millones de mexiquenses que habitan en dicha región, realizan al menos un viaje por semana, de los cuales, el 49% lo realiza en transporte público; hecho que materializa la importancia de contar con un programa integral de movilidad e infraestructura vial primaria bajo un enfoque de sostenibilidad para el desarrollo económico, el bienestar social y el equilibrio medio ambiental.

En este sentido, las redes de comunicación vial, la configuración de sistemas integrados de transporte, y el servicio articulado por regiones, han fraguado las bases para una competitividad territorial y económica del Estado de México, sin

embargo, los esfuerzos para configurar las metas de lo previsto en el instrumento de planeación estatal, se han construido en líneas de acción diversas, ya que por un lado, la Secretaría de Comunicaciones desarrolla y administra la infraestructura vial primaria de jurisdicción local, incluyendo los relativos al sistema de transporte masivo o de alta capacidad y por su parte la Secretaría de Movilidad formula, dirige, ejecuta y supervisa las políticas, los programas y el sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte, de tal manera que ambas dependencias persiguen, en lo general un mismo fin, con la única salvedad de que cada uno focaliza sus esfuerzos a objetivos específicos.

De manera tal que, ante el marco de evolución institucional, eficiencia presupuestal y mejora en los procesos de planeación y ejecución de las tareas públicas, la presente Iniciativa, pretende fusionar el esquema de actuación de la Secretaría de Comunicaciones y la Secretaría de Movilidad para la creación de una nueva dependencia que mantenga la denominación de “Secretaría de Movilidad”, toda vez que con ello, se estaría ante una configuración asociante de infraestructura vial, interconectividad general y planeación de las nuevas formas de transporte y servicios conexos, que permitan atender a la realidad de cada municipio o cada región del territorio estatal para el cumplimiento de las metas previstas en el ODS 11 y la garantía de la transformación sostenible en beneficio de los mexiquenses.

Cabe destacar que la integración de la nueva Dependencia permitirá sumar esfuerzos técnicos para la promoción, organización, y desarrollo tecnológico en materia de transporte resiliente, infraestructura sostenible y activación económica regional, garantizando de igual manera que el marco de planeación y actuación se regirá bajo esquemas de gestión directa entre las distintas áreas de comunicación y movilidad que eliminarán cualquier forma de corrupción en el otorgamiento de concesiones y licitaciones en la materia.

Por su parte, la Junta de Caminos del Estado de

México, el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, y los demás organismos auxiliares sectorizados a la Secretaría de Comunicaciones seguirán desempeñando sus funciones en el mismo marco de atribuciones ya previstos en los instrumentos jurídicos que configuraron su creación, bajo la sectorización de la nueva Secretaría de Movilidad.

e) De la Secretaría de Cultura y Turismo.

La integración de la cultura en todos los enfoques de planeación para el desarrollo sostenible, ha sido pieza clave para instrumentar, en lo local, las metas particulares previstas en los 17 ODS de la Agenda 2030, ya que si bien, no se contemplaba un objetivo específico para el fomento de la cultura, lo cierto es que la comunidad Internacional ha reconocido que la cultura, en sí misma, es también la cuarta dimensión del desarrollo sostenible.

Esto quiere decir que los Gobiernos Locales han provisto como punto de partida para la implementación de la Agenda 2030, una política cultural sólida que funja como intersección entre las distintas metas sociales, económicas y medioambientales, toda vez que no se puede concebir un crecimiento económico o una reducción de las desigualdades si no se atiende a las costumbres, creencias y rasgos culturales de cada núcleo social.

En este sentido, el Estado de México, durante la elaboración del Plan de Desarrollo Estatal 2017-2023, incluyó de manera transversal el desarrollo de la cultura en los distintos pilares social, económico y territorial, focalizando todos los esfuerzos institucionales necesarios para lograr la protección y promoción de las manifestaciones culturales de cada región, la difusión de la riqueza artística de la entidad y prioritariamente para la incentivación de la cultura como principal motor económico de las comunidades que aspiran a la igualdad de género y a la eliminación de las brechas sociales.

Bajo este mismo enfoque, y en conexión directa con la promoción de la cultura y la identidad mexiquense, el Turismo y el desarrollo artesanal -como dos de las actividades económicas prioritarias en el Estado- han sido muestra de la importancia de fomentar y regular en las comunidades, el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas que se dedican a la explotación sostenible de los servicios turísticos y a la promoción de la actividad cultural, como principal fuente de empleo para las distintas regiones de la entidad.

Es así, que ante la visión transversal del desarrollo económico y el contexto particular del Estado de México, la cultura, y el turismo como parte de la misma, representan la unión más sólida para lograr las estrategias centrales en el desarrollo sostenible del Estado, es decir, el crecimiento económico, a través del emprendimiento social, la reducción de las desigualdades con la eliminación de las brechas sociales; y finalmente la resiliencia territorial, que representa el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y patrimoniales sin comprometer su bienestar.

De modo tal que, si bien, la coexistencia de dos dependencias administrativas que atendieran, por un lado, el tema cultural y por otro lado el turismo, pudo permitir el fortalecimiento de ambas líneas de acción, la realidad es que dichos ejes deben explotarse en su máxima capacidad de manera conjunta, ya que entrambos se persigue un objetivo general, que en este caso es el desarrollo cultural y el fomento económico del Estado.

Es por ello, que ante el esquema de la nueva visión institucional de transversalidad y eficiencia presupuestal, la presente Iniciativa estima necesaria la fusión administrativa de la Secretaría de Cultura y Deporte con la Secretaría de Turismo, para la creación de una nueva Dependencia denominada “Secretaría de Cultura y Turismo”, ello con el objeto de impulsar en conectividad el desarrollo cultural y el crecimiento económico, a través de las diferentes formas de interacción social como los son el turismo, el fomento artesanal, la riqueza

patrimonial y cualquier forma de expresión cultural en el Estado de México.

Lo anterior, sin demeritar el marco de actuación de las actividades de promoción y fomento artesanal, que a través del Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México”, han logrado la preservación y difusión de las producciones culturales de la entidad, así como la potencialización de las micro y pequeñas empresas que emplean a las mujeres, las comunidades indígenas y los núcleos sociales que representan la identidad mexiquense.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de esa H. Soberanía Popular, la presente Iniciativa de Decreto, para que de estimarlo pertinente se apruebe en sus términos.

**DECRETO NÚMERO:
LA H. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se **reforman** las fracciones VIII, X, y XII, y el último párrafo del artículo 19, la fracción XXI del artículo 22, el primer párrafo, y las fracciones I, II, VII, VIII, IX, XIII, XVII, XIX, XXXI, XXXII y XXXIII del artículo 31, el primer párrafo, y las fracciones I, II, V, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XVIII, XXI, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV y XLI del artículo 32, el primer párrafo, y las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, y XVIII del artículo 33, el primer y segundo párrafo, y la fracción XX del artículo 34, el artículo 37, y el primer párrafo, y las fracciones VII, VIII, XIII, y XXV del artículo 38; se **adicionan** la fracción XIX al artículo 19, la fracción XXII al artículo 22, las fracciones XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI y XLII al artículo 31, un segundo párrafo al artículo 33, la fracción XXI al artículo 34, las fracciones XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX,

XXXI, XXXII, XXXIII y XXXIV al artículo 38, y se **derogan** las fracciones IX, XIII y XV del artículo 19, la fracción XVIII del artículo 32 Bis, las fracciones XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII del artículo 33, el primer y segundo párrafo, y las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI del artículo 35, el primer y segundo párrafo, y las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII del artículo 36 Bis, y las fracciones XXXVI y XXXIX del artículo 38 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 19.- ...

I. a VII. ...

VIII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra;

IX. Derogada.

X. Secretaría del Campo;

XI. ...

XII. Secretaría de Cultura y Turismo;

XIII. Derogada.

XIV. ...

XV. Derogada.

XVI. a XVIII. ...

XIX. Secretaría de la Mujer.

...

...

Las Secretarías a las que se refieren las fracciones II a la XIX de este artículo tendrán igual rango y entre ellas, no habrá preeminencia alguna.

Artículo 22. - ...

...

I. a XX. ...

XXI. Promover, coordinar, operar y evaluar políticas o programas de apoyo, fomento, atención y desarrollo de las personas adultas mayores;

XXII. Las demás que señalen otros ordenamientos legales.

Artículo 31.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra es la dependencia encargada del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, de regular el desarrollo urbano de los centros de población y la vivienda, y de coordinar y evaluar, en el ámbito del territorio estatal, las acciones y programas orientados al desarrollo armónico y sustentable de las zonas metropolitanas, así como de ejecutar obras públicas a su cargo, y de promover y ejecutar las acciones para el desarrollo de infraestructura, incluyendo la infraestructura hidráulica y eléctrica en la Entidad.

...

I.- Formular y conducir las políticas estatales de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo urbano, vivienda, obras públicas e infraestructura para el desarrollo;

II.- Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, del desarrollo urbano, vivienda y obra pública;

III. a VI. ...

VII.- Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas en materia de desarrollo urbano, vivienda y construcciones, así como que la ejecución de la obra pública adjudicada y los servicios relacionados con ésta, se sujeten a las condiciones contratadas;

VIII.- Proponer al Ejecutivo del Estado la celebración de convenios en materia de desarrollo urbano, vivienda, obra pública e infraestructura y participar en su ejecución;

IX. Promover el financiamiento y la construcción, instalación, conservación, mantenimiento o mejoramiento de obras de urbanización, infraestructura, incluyendo la infraestructura hidráulica estatal y equipamiento urbano;

X. a XII. ...

XIII.- Emitir autorizaciones para conjuntos urbanos, condominios, subdivisiones, fusiones, reotificaciones de predios y demás establecidas en los ordenamientos jurídicos aplicables, así como autorizar el uso y disponibilidad del Agua por Zona o Región para que los municipios otorguen licencias de construcción de vivienda o industria;

XIV. a XVI. ...

XVII. Impulsar y promover trabajos de introducción de energía eléctrica en áreas urbanas y rurales, así como determinar la apertura o modificación de vías públicas;

XVIII.- ...

XIX. Integrar el Programa General de Obras Públicas del Gobierno del Estado, con la Participación de las dependencias y organismos del Poder Ejecutivo, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y la política, objetivos y prioridades que establezca el Gobernador del Estado, y vigilar su ejecución;

XX. a XXX. ...

XXXI.- Expedir la evaluación técnica de factibilidad de impacto urbano de conformidad a los ordenamientos jurídicos aplicables y emitir a través de la Comisión del Agua del Estado de México, la evaluación técnica de factibilidad para la distribución de agua, así como la de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas

residuales;

XXXII. Promover la reestructura o revocación de concesiones cuando los estudios costo beneficio, financieros o sociales representen que puede haber un ahorro financiero para el Estado, una mejora sustancial en el otorgamiento del servicio o un riesgo para el otorgamiento del servicio o cumplimiento del objetivo de la concesión. Los estudios referidos, podrán ser realizados por instituciones públicas o privadas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

XXXIII. Dictar las normas generales y ejecutar las obras de reparación, adaptación y demolición de inmuebles propiedad del Gobierno del Estado que le sean asignadas;

XXXIV. Construir, mantener o modificar, en su caso, la obra pública que corresponda al desarrollo y equipamiento urbano y que no competa a otras autoridades;

XXXV. Expedir en coordinación con las dependencias que corresponda, las bases a que deben sujetarse los concursos para la ejecución de las obras a su cargo, así como adjudicarlas, cancelarlas y vigilar el cumplimiento de los contratos que celebre;

XXXVI. Establecer lineamientos para la realización de estudios y proyectos de construcción de obras públicas;

XXXVII. Coordinar, formular u operar programas estatales de obras de abastecimiento de agua potable y de servicios de drenaje y alcantarillado y de las demás relacionadas con el desarrollo y equipamiento urbano, que no estén asignadas a otras autoridades;

XXXVIII. Supervisar la construcción, conservación, mantenimiento, operación y administración de las obras de agua potable y alcantarillado a su cargo;

XXXIX. Controlar el inventario de disponibilidad

de Agua Potable del Estado;

XL. Administrar en conjunto con la Secretaría de Finanzas los fideicomisos de infraestructura del Gobierno del Estado de acuerdo con el Plan Anual y Sexenal de Obras;

XLI. Dirigir, coordinar y supervisar a la Comisión de Factibilidad del Estado de México, y

XLII. Las demás que le señalen otras leyes reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 32.- La Secretaría de Movilidad es la dependencia encargada de planear, formular, dirigir, coordinar, gestionar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas, programas, proyectos y estudios para el desarrollo del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte de jurisdicción estatal, sus servicios conexos y los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, así como el desarrollo y administración de la infraestructura vial primaria y de la regulación de las comunicaciones de jurisdicción local.

...

I. Formular y ejecutar planes, programas y acciones para el desarrollo del transporte y sus servicios conexos, infraestructura vial primaria y comunicaciones de jurisdicción local, incluyendo los relativos a sistemas de transporte masivo o de alta capacidad;

II. Fomentar mecanismos para garantizar el derecho humano a la movilidad eficiente y segura, así como para garantizar que todas las personas en ejercicio de dicho derecho se obliguen a respetar y preservar las condiciones de la infraestructura para la movilidad;

III. y IV. ...

V.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de infraestructura vial primaria, de comunicaciones de jurisdicción local y de

transporte público con la intervención que corresponda a otras autoridades;

VI.- ...

VII.- Ejecutar acciones técnicas de seguimiento, evaluación y control de avance, calidad y demás características de las obras a que se refiere la fracción anterior, o de la prestación de los servicios en materia de transporte, sin perjuicio de la intervención que en tales materias corresponda a otras autoridades;

VIII.- Otorgar, modificar, revocar, rescatar, sustituir o dar por terminadas las concesiones, permisos o autorizaciones, según corresponda, para la prestación del servicio público de pasajeros colectivo, individual, mixto, y el servicio de arrastre, salvamento, guarda, custodia y depósito de vehículos, fijando los requisitos mediante disposiciones de carácter general para su otorgamiento, y para la construcción, ampliación, rehabilitación, mantenimiento, administración y operación de la infraestructura vial primaria de cuota y de los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, ejerciendo los derechos de rescate y reversión;

IX. a XI. ...

XII.- Sancionar el incumplimiento de obligaciones por parte de los titulares de concesiones, permisos o autorizaciones en materia de transporte público, infraestructura vial primaria, paradores y de comunicaciones de jurisdicción local;

XIII.- Realizar las tareas relativas a la ingeniería del transporte y a la ingeniería vial y señalamiento de la infraestructura vial primaria, coordinándose con las autoridades municipales respecto de la integración de la infraestructura vial local con la infraestructura vial primaria;

XIV. a XVI. ...

XVII.- Promover y organizar la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en

materia de transporte, infraestructura vial y de comunicaciones de jurisdicción local, así como fomentar programas y campañas para promover la educación vial y la cultura de movilidad con el objeto de reducir índices de accidentes, fomentar el trato respetuoso y erradicar la violencia con atención especial a niñas, niños, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres y demás grupos vulnerables;

XVIII. Normar, organizar, integrar, operar y actualizar el Registro Público Estatal de Movilidad y el Registro Estatal de Comunicaciones;

XIX. y XX. ...

XXI. Resolver respecto del uso de la infraestructura vial primaria por los servicios de transporte público y de la construcción de bahías de ascenso y descenso de pasaje, así como determinar el uso restringido de la infraestructura vial;

XXII. a XXV. ...

XXVI. Otorgar, modificar, cancelar, revocar, rescatar, sustituir o dar por terminados los permisos para la prestación de servicios de transporte de pasajeros, de carga y de arrastre y traslado; de servicios conexos; y para la instalación y explotación de anuncios publicitarios en los diversos tipos de vehículos y servicios auxiliares y conexos;

XXVII. Implementar medidas y acciones para el debido cumplimiento de las obligaciones por parte de los titulares de concesiones, permisos o autorizaciones en materia de transporte público;

XXVIII. Autorizar y modificar en todo tiempo rutas, tarifas, itinerarios, horarios, frecuencias, así como bases, paraderos y terminales del servicio público de transporte y señalar la forma de identificación de los vehículos afectos al servicio público de transporte;

XXIX. Autorizar y modificar las tarifas a que se sujete el servicio público de transporte de pasajeros

en las modalidades de colectivo, individual y mixto, así como determinar el medio a través del cual los usuarios realizarán el pago de la misma y los dispositivos con que deberán contar los concesionarios para recabarla;

XXX. Aplicar las medidas de seguridad en términos de la legislación vigente;

XXXI. Expedir las placas de matriculación, calcomanías, tarjetas de circulación y demás elementos de identificación de los vehículos automotores destinados al transporte público y para prestar un servicio a la población por parte de organismos y dependencias federales, estatales o municipales, que no sean competencia de otras autoridades;

XXXII. Otorgar las licencias, permisos y autorizaciones que le correspondan para conducir vehículos automotores destinados al transporte público en sus diversas clases y modalidades;

XXXIII. Aprobar la implementación y operación del servicio de pago tarifario anticipado para el acceso de la población al servicio público de transporte de pasajeros en las modalidades de colectivo, individual y mixto, y fijar los requisitos mediante disposiciones de carácter general para su aprobación; así como modificar, revocar, rescatar, sustituir o dar por terminadas las mismas;

XXXIV. Aprobar la implementación y operación de los Centros de Gestión y Control Común a través de los cuales se operen redes integradas de transporte, con las que se eficiente el servicio público de pasajeros en las modalidades de colectivo, individual y mixto, y fijar los requisitos mediante disposiciones de carácter general para su aprobación; así como modificar, revocar, rescatar, sustituir o dar por terminadas las mismas;

XXXV. Definir la operación de las rutas alimentadoras para el transporte de alta capacidad; y

XXXVI. a XL. ...

XLI. Las demás que le señalen otras leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 32 Bis.- ...

...

I. a XVII. ...

XVIII. Derogada.

XIX. a XXVII. ...

Artículo 33.- La Secretaría de la Mujer, es la dependencia encargada de promover, coordinar, impulsar, formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones relativas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la transversalización de la perspectiva de género, la erradicación de la violencia contra las mujeres por razón de género y condición social, la implementación de acciones afirmativas que acorten las brechas sociales, la protección integral de niñas y mujeres, y la eliminación de cualquier tipo de discriminación que obstaculice el acceso igualitario a las oportunidades, el empoderamiento, y el ejercicio de sus derechos.

A esta Secretaría le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular, proponer, coordinar, ejecutar y dar seguimiento a la instrumentación de políticas públicas, programas estatales y acciones que promuevan la igualdad de género, la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como de las medias institucionales que aseguren el ejercicio de sus derechos, oportunidades y acceso igualitario a la participación equitativa en el desarrollo económico, político, social y cultural, a fin de eliminar los estereotipos y prácticas sociales que refuerzan la discriminación hacia las mujeres;

II. Elaborar, proponer, ejecutar, coordinar y dar seguimiento al Programa Integral para la Igualdad

de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de México;

III. Impulsar y promover la incorporación de la perspectiva de género en los programas y políticas públicas de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal; así como en la planeación del desarrollo, la programación y el presupuesto de egresos del Estado;

IV. Expedir lineamientos administrativos para la coordinación de los procesos internos de planeación, programación y presupuestación de la política pública con perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres, así como diseñar indicadores para su seguimiento, sistematización y evaluación, y realizar proyecciones con la información que se genere en la operación de los programas y acciones gubernamentales en favor de la mujer;

V. Diseñar, implementar y evaluar políticas transversales en materia de igualdad de género con enfoque de derechos humanos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en coordinación con las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, así como coadyuvar con los municipios, los poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos, cuando así lo soliciten, para los mismos fines;

VI. Administrar, ejecutar y gestionar ante las instancias correspondientes, recursos financieros para la elaboración y ejecución de proyectos productivos y de inversión que promuevan el empoderamiento de la mujer y contribuyan al mejoramiento de las condiciones económicas, políticas, culturales y sociales que garanticen su bienestar integral y reduzcan las desigualdades;

VII. Fortalecer la participación de las mujeres en actividades productivas y fomentar el desarrollo de sus capacidades económicas, en coordinación

con las autoridades competentes, mediante la implementación de estrategias de formación, capacitación y certificación en materia laboral y empresarial, que les permitan el acceso a un trabajo digno y a la obtención de ingresos, a través del autoempleo;

VIII. Atender e impulsar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres mediante el otorgamiento de asesoría, atención y representación jurídica, así como de apoyo psicoterapéutico, a mujeres en situación de vulnerabilidad por razón de violencia familiar y violencia de género;

IX. Promover y difundir una cultura de paz para eliminar las prácticas sociales que reproduzcan o refuercen la violencia contra la mujer, y la discriminación por razón de género, a fin de garantizar la protección de los derechos humanos de las niñas y mujeres, así como para fomentar el empoderamiento y desarrollo de las mujeres en la esfera pública y privada;

X. Coordinar la formación, capacitación y profesionalización con perspectiva de género de las personas servidoras públicas;

XI. Promover la inclusión de las organizaciones de la sociedad civil en la elaboración de los instrumentos de planeación y los programas de participación social, con el objeto de fortalecer la transversalidad de la perspectiva de género y garantizar la igualdad sustantiva para las mujeres;

XII. Proponer al Ejecutivo del Estado la celebración de convenios en materia de igualdad de género, desarrollo integral de las mujeres y erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres;

XIII. Coordinarse con las instancias competentes para generar acciones que promuevan los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres;

XIV. Fomentar la participación de las mujeres y las organizaciones sociales, políticas y económicas en los diferentes aspectos del desarrollo en el Estado,

así como el acceso de las mujeres a un sistema de salud que favorezca su desarrollo personal y social;

XV. Coordinar y representar al Mecanismo Interinstitucional de Seguimiento de las Medidas de Seguridad, Prevención y Justicia para atender y erradicar la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres en el Estado de México;

XVI. Coordinar, dirigir y supervisar al Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, y el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;

XVII. Difundir información en materia de igualdad de género, inclusión social y derechos de las mujeres en la vida pública y privada, así como fomentar la eliminación de roles y estereotipos de género que atenten contra la dignidad de las personas, y

XVIII. Las demás que le señalen otras leyes reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

XIX. Derogada.

XX. Derogada.

XXI. Derogada.

XXII. Derogada.

XXIII. Derogada.

XXIV. Derogada.

XXV. Derogada.

XXVI. Derogada.

XXVII. Derogada.

XXVIII. Derogada.

Artículo 34.- La Secretaría del Campo es la dependencia encargada de planear, promover, coordinar, supervisar y regular el desarrollo de la agricultura, pecuaria, acuacultura, apicultura, el agave, pesquero e hidráulico, la conservación forestal y el establecimiento de agroindustrias, así como coadyuvar en la atención y solución de los problemas agrarios en el Estado.

A esta Secretaría le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XIX. ...

XX. Promover, coordinar y participar en acciones de protección, conservación, reforestación, fomento y vigilancia de los recursos forestales de la Entidad, y

XXI. Las demás que señalen el Reglamento y otras disposiciones jurídicas relativas en la Entidad.

Artículo 35.- Derogado.

Artículo 36 Bis.- Derogado.

Artículo 37.- La Secretaría de Cultura y Turismo tiene por objeto vincular a la sociedad con el quehacer cultural, turístico y artesanal de la entidad, así como planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura, la cultura física, el deporte, y el fomento al turismo y desarrollo artesanal en el Estado de México.

Artículo 38.- La Secretaría de Cultura y Turismo tiene las siguientes atribuciones:

I. a VI. ...

VII.- Asesorar técnicamente a los Ayuntamientos, a los sectores sociales, privados o públicos que los soliciten, en la prestación de servicios culturales, así como en la promoción y fomento del desarrollo turístico y artesanal;

VIII.- Organizar y fomentar la producción artesanal en el Estado, vigilando que su comercialización se

haga en términos ventajosos para los artesanos, así como estimular la producción artística y cultural, de manera individual y colectiva;

IX. a XII. ...

XIII. Mantener actualizado el inventario de bienes que constituyen el patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultura de la entidad, y el inventario de atractivos turísticos y el directorio de servicios que se prestan en este ramo en el Estado;

XIV. a XXIV. ...

XXV.- Proponer al Gobernador las políticas y programas relativos al fomento de las actividades turísticas y artesanales;

XXVI.- Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción turística y artesanal para el desarrollo de la Entidad;

XXVII.- Fomentar la comercialización, promoción y difusión de las artesanías que se producen en el Estado;

XXVIII.- Organizar, promover y coordinar las actividades necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado;

XXIX.- Explotar directamente, otorgar y revocar concesiones para la explotación de los recursos turísticos del Estado, así como, para la creación de centros, establecimientos y la prestación de los servicios turísticos en el Estado;

XXX.- Controlar y supervisar, de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia, la prestación de los servicios turísticos que se realicen en el Estado;

XXXI.- Apoyar los programas de investigación, capacitación y cultura turística y fomentar su divulgación;

XXXII.- Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos artesanales;

XXXIII.- Ejercer, previo acuerdo del Ejecutivo del Estado, las atribuciones y funciones que en materia turística y comercial artesanal contengan los convenios firmados entre él mismo y la administración pública federal, y

XXXIV.- Las demás que le señalen otras leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 38 Ter.- ...

...

I. a XXXV. ...

XXXVI. Derogada.

XXXVII. y XXXVIII. ...

XXXIX. Derogada.

XL. a XLVI. ...

...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman la fracción XXII del artículo 3, las fracciones I, II y VI del artículo 35, los artículos 36 Quáter, 36 Quinquies y 37, primer párrafo, la fracción X del artículo 40, el primer párrafo y las fracciones IV y XIV del artículo 41, y los primeros párrafos de los artículos 47 y 58; se adicionan las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII al artículo 41, y se **derogan** la fracción XII del artículo 3, y el primer párrafo y las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 50 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 3.- ...

I. a XI. ...

XII. Derogada;

XIII. a XXI. ...

XXII. Especialización: Son los conocimientos específicos contruidos desde la perspectiva de género que deben articularse con la disciplina académica de las y los funcionarios, a fin de aplicar y asegurar la igualdad entre mujeres y hombres, los derechos humanos de las mujeres y el derecho a una vida libre de violencia. La Secretaría de la Mujer será la instancia encargada de diseñar e instrumentar la formación de las y los servidores públicos, vía cursos, seminarios, talleres, diplomados y/o especialidades académicas;

XXIII. a XXVII. ...

Artículo 35.- ...

I. La Secretaría de la Mujer, que fungirá como Presidenta;

II. La Secretaría Ejecutiva del Sistema, a cargo de quien designe la persona titular de la Secretaría de la Mujer

III. a V. ...

VI. Secretaría de Seguridad;

VII. a XV. ...

...

Artículo 36 Quáter. Para la conformación del mecanismo, la o el titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la persona titular de la Secretaría de la Mujer, convocará a las y los titulares de los tres poderes del Estado, a las dependencias y organismos del Ejecutivo Estatal, a los organismos autónomos, así como a las y los presidentes municipales que correspondan, a fin de implementar el mecanismo de seguimiento de las medidas de seguridad, prevención y justicia, para atender y erradicar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, mismos que se reunirán de manera semanal, con la

finalidad de verificar los avances y el cumplimiento con el que se cuenta por parte de cada una de las áreas responsables.

Artículo 36 Quinquies.- El mecanismo será coordinado por la persona titular de la Secretaría de la Mujer, quien además fungirá como representante del Gobierno del Estado de México ante las instancias nacionales que así lo requieran, cuando se traten asuntos relacionados con los objetivos del mecanismo.

Artículo 37.- El Programa deberá ser elaborado por el Sistema Estatal y coordinado por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de la Mujer y es el mecanismo que contiene las acciones que en forma planeada y coordinada deberán realizar las dependencias, los organismos auxiliares y los organismos autónomos del Estado, en el corto, mediano y largo plazo. Deberá ser expedido por el titular del Ejecutivo y será congruente con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Nacional que en esta materia se establezca a nivel federal, y contendrá las acciones con perspectiva de género para:

I. a XIII. ...

Artículo 40.- ...

I. a IX. ...

X. Realizar a través de la Secretaría de la Mujer y con el apoyo de las instancias locales, campañas de información, con énfasis de la protección integral de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, en el conocimiento de las leyes, las medidas y los programas que las protegen, así como de los recursos jurídicos que las asisten;

XI. a XXVII. ...

Artículo 41.- Corresponde a la Secretaría de la Mujer:

I. a III. ...

IV. Integrar las investigaciones promovidas por las dependencias de la Administración Pública Estatal y Organismos Descentralizados, Organismos Autónomos, Organizaciones de la Sociedad Civil, Universidades e Instituciones de Educación Superior e Investigación, sobre las causas, características y consecuencias de la violencia de género, así como la evaluación de las medidas de prevención, atención, sanción y erradicación, y la información derivada de cada una de las instituciones encargadas de promover los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas en el Estado y los Municipios. Los resultados de dichas investigaciones serán dados a conocer públicamente para tomar las medidas pertinentes hacia la erradicación de la violencia;

V. a XIII. ...

XIV. Proponer a las autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley, los programas, las medidas y las acciones que considere pertinentes, con la finalidad de erradicar la violencia de género;

XV. Colaborar con los integrantes del Sistema Estatal en el diseño y evaluación del modelo de atención a víctimas en los refugios;

XVI. Crear unidades de atención integral y protección a las víctimas de violencia prevista en la Ley;

XVII. Canalizar a las víctimas a programas de atención integral que les permitan participar activamente en la vida pública, privada y social;

XVIII. Promover y vigilar que la atención ofrecida en las diversas instituciones públicas o privadas sea proporcionada por especialistas en la materia, sin prejuicios ni discriminación alguna;

XIX. Difundir el respeto a los Derechos Humanos de las mujeres y promover que las instancias de gobierno garanticen la integridad, la dignidad y la libertad de las mujeres;

XX. Crear refugios para las mujeres en situación

de violencia conforme al modelo de atención diseñado por el Sistema Estatal;

XXI. Coadyuvar en la promoción del conocimiento de los derechos, de los procesos y los mecanismos para acceder a la atención, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

XXII. Difundir el respeto de los Derechos Humanos de las mujeres y promover que las acciones de las organizaciones de la sociedad garanticen la integridad, la dignidad y la libertad de las mujeres;

XXIII. Rendir un informe anual sobre los avances del programa estatal relativo a la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;

XXIV. Promover investigaciones sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres y las niñas;

XXV. Revisar y evaluar la eficacia en la eliminación de las causas de la violencia de género y en el impulso del adelanto de las mujeres y la equidad entre los géneros, de las acciones, las políticas públicas y los programas estatales;

XXVI. Impulsar la participación de las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la promoción y defensa de los Derechos Humanos de las mujeres y las niñas, en la ejecución de los programas estatales, así como generar un padrón único de las organizaciones dedicadas a la promoción y derechos de la mujer;

XXVII. Recibir de las organizaciones de la sociedad civil, las propuestas y recomendaciones sobre la prevención, atención y sanción de la violencia contra mujeres y las niñas, a fin de mejorar los mecanismos para su erradicación, y

XXVIII. Las demás previstas para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 47.- Corresponde a la Secretaría de Cultura y Turismo:

I a III. ...

Artículo 50.- Derogado.

Artículo 58.- Los refugios impulsados por organizaciones civiles deberán funcionar de acuerdo con el Programa Estatal y el Modelo de Atención aprobados por el Sistema Estatal. La Secretaría de la Mujer propondrá al Sistema Estatal, el Modelo de Atención.

...

I. a VII. ...

...

ARTÍCULO TERCERO. Se **reforman** las fracciones I y II del artículo 11, los primeros párrafos de los artículos 21, 26 y 35 y se **deroga** la fracción II del artículo 6 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 3.- La rectoría y operación de la política en materia de igualdad en el Estado, estará a cargo del Ejecutivo Estatal, quien la ejercerá a través de la Secretaría de la Mujer, en términos de las disposiciones de esta Ley y sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas otras dependencias.

Artículo 6.- ...

I. ...

II. Derogada;

III. a XIX. ...

Artículo 11. ...

I. La Secretaría de la Mujer, que fungirá como Presidenta;

II. La Secretaría Ejecutiva del Sistema, a cargo de

quien designe la persona titular de la Secretaría de la Mujer;

III. a V. ...

VI. Secretaría de Seguridad;

VII. a XV. ...

...

Artículo 21.- El Programa Integral deberá ser elaborado por el Sistema Estatal y coordinado por el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de la Mujer, señalando los objetivos y estrategias para alcanzar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en términos de lo previsto por esta Ley, por lo que deberá:

I. y II. ...

Artículo 26.- Son atribuciones de la Secretaría de la Mujer, las siguientes:

I. a IX. ...

Artículo 35.- Será la Secretaría de la Mujer la que propondrá el modelo que contenga los mecanismos de ejecución para impulsar la certificación, para lo que deberá:

I. y II. ...

ARTÍCULO CUARTO. Se reforman la fracción II del artículo 2, el primer y último párrafo del artículo 7, el primer párrafo del artículo 9 Bis, el último párrafo del artículo 26 Quinquies y las fracciones I y III del artículo 26 Septies de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

I. ...

II. En el Poder Ejecutivo, a las secretarías de: Finanzas, Movilidad, Educación, Desarrollo

Urbano y Obra y de la Contraloría;

III. ...

Artículo 7.- Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría Desarrollo Urbano y Obra y a los ayuntamientos

I. y II. ...

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, informará a la Secretaría de Finanzas de los actos y procedimientos que impliquen la transmisión de bienes de propiedad privada a favor del Estado con motivo de la aplicación de lo dispuesto en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Artículo 9 Bis. Corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Movilidad, el despacho de lo siguiente:

I. a V. ...

Artículo 26 Quinquies. ...

I. a X. ...

Una vez otorgado el permiso correspondiente, la Secretaría de Movilidad deberá hacerlo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas para el efecto de que actualice el inventario patrimonial y el régimen jurídico de los bienes propiedad del Estado.

Artículo 26 Septies. ...

I. No ejercer los derechos conferidos en el permiso durante un plazo mayor de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, debiendo elaborarse para tal efecto, un acta de entrega-recepción del espacio público entregado. El cómputo previsto en la presente fracción, podrá interrumpirse por un evento de caso fortuito o fuerza mayor o por autorización expresa y justificada de la Secretaría de Movilidad;

II. ...	g) De la Secretaría del Campo.
III. Ceder o gravar los permisos, los derechos en ellos conferidos o los bienes afectos a los mismos sin autorización de la Secretaría de Movilidad, conforme a lo dispuesto en el permiso, en el Código Administrativo del Estado de México y demás disposiciones aplicables;	h) Derogado.
	i) Derogado.
	...
	...
IV. y V.
	...
	...
ARTÍCULO QUINTO. Se reforman la fracción IX del artículo 10, los incisos e) y g) de la fracción IV del artículo 11, los incisos i), k), m) y o) de la fracción II del artículo 15, las fracciones IV, VI y VII del artículo 35, el segundo párrafo del artículo 39 y el inciso a) de la fracción III del artículo 47, y se derogan los incisos h) e i) de la fracción IV del artículo 11, los incisos j), n), y p) de la fracción II del artículo 15, y la fracción V del artículo 35 de la Ley de Cambio Climático del Estado de México, para quedar como sigue:	Artículo 15.- ...
Artículo 10.- ...	I. ...
I. a VIII. ...	II. ...
IX. Coordinar el Sistema Preventivo, con la participación de la Secretaría del Campo;	a) a h) ...
X. a XVIII. ...	i) De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra;
Artículo 11. ...	j) Derogado;
...	k) De la Secretaría del Campo;
I. a III. ...	l) ...
IV. ...	m) De la Secretaría de Cultura y Turismo;
a) a d) ...	n) Derogado;
e) De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, y;	ñ) ...
f) ...	o) De la Secretaría de Movilidad;
	p) Derogado;
	q) ...
	Artículo 35.- ...
	I. a III. ...
	IV. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra;

V. Derogada.

VI. La Secretaría del Campo;

VII. La Secretaría de Movilidad;

VIII. a XI. ...

...

...

Artículo 39.- ...

El Instituto se apoyará en el sistema meteorológico del Estado de México, a cargo de la Secretaría del Campo.

Artículo 47.- ...

I. y II. ...

III. ...

a) Secretaría de la Mujer;

b) y c) ...

IV. ...

...

...

...

...

...

...

ARTÍCULO SEXTO. Se **reforman** las fracciones IV y V del artículo 4 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

I. a III. ...

IV. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

V. Secretaría del Campo.

VI. a XI. ...

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se **reforman** los incisos b), e) y j) de la fracción IV del artículo 10, el inciso d) de la fracción IV del artículo 25, el segundo párrafo del artículo 31, el primer párrafo del artículo 35, el segundo párrafo del artículo 39, y el inciso b) de la fracción III del artículo 61, y se **derogan** el inciso c) de la fracción IV del artículo 10, y el inciso c) de la fracción III del artículo 61 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 10.- ...

I. a III. ...

IV. ...

a) ...

b). Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra;

c). Derogado.

d). ...

e). La Secretaría del Campo;

f). ...

g). ...

h). e i). ...

j). La Secretaría de Cultura y Turismo.

VI. a XIII. ...

...

....

...

Artículo 25.-

I. a III. ...

IV. ...

a). a c). ...

d). Un representante de la Secretaría del Campo;

e). a j). ...

....

...

Artículo 31.- ...

Las industrias culturales tendrán por objetivo, además, hacer del Estado de México un destino atractivo y competitivo a nivel nacional e internacional. Para tal efecto, la Secretaría de Cultura y Turismo formulará políticas públicas que vinculen, respalden y fomenten el desarrollo de las industrias culturales del Estado de México.

Artículo 35.- El IIFAEM es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Cultura y Turismo, que tiene por objeto el rescate, preservación, comercialización, fortalecimiento y fomento de la actividad artesanal y las artes populares en la Entidad.

...

I. a XIV. ...

Artículo 39.- ...

El Consejo Directivo se integra en los términos previstos en la Ley para la Coordinación y Control

de Organismos Auxiliares del Estado de México y cuenta con seis vocales, que son los representantes de las secretarías de Finanzas, de la Contraloría, de Desarrollo Urbano y Obra, y del Medio Ambiente; el Vocal Ejecutivo de la Comisión del Agua del Estado de México y el Director General de Protección Civil.

...

...

...

Artículo 61.- ...

I. y II. ...

III. ...

a). ...

b). Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra: Dirección General de Operación Urbana;

c). Derogado.

d). a f). ...

...

ARTÍCULO OCTAVO. Se **reforman** las fracciones V, VII y VIII del numeral 5. del artículo 7, y se derogan las fracciones VI y IX del numeral 5 del artículo 7 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

1. a 4. ...

5. ...

I. a IV. ...

V. El titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano

y Obra.	XII del artículo 44 de la Ley de Seguridad del Estado de México, para quedar como sigue:
VI. Derogada.	Artículo 44. ...
VII. El titular de la Secretaría del Campo.	I. a XI. ...
VIII. El titular de la Secretaría de Cultura y Turismo.	XII. Derogada.
IX. Derogada.	XIII. a XVIII. ...
X. a XXVI.
...	...
ARTÍCULO NOVENO. Se reforman el inciso g) de la fracción II del artículo 26 y la fracción VIII del artículo 31 de la Ley de la Juventud del Estado de México, para quedar como sigue:	...
Artículo 26.- ...	ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Se reforman la fracción III del artículo 6, el inciso a) de la fracción III del artículo 11, el segundo párrafo del artículo 17, el artículo 18, el segundo párrafo del artículo 21, el artículo 23, el primer párrafo del artículo 30, el último párrafo del artículo 35 y los artículos 40 y 42, y se derogan la fracción IV del artículo 6, y los incisos a bis) y c) de la fracción III del artículo 11 de la Ley de Movilidad del Estado de México, para quedar como sigue:
I. ...	Artículo 6. ...
II. ...	I. y II. ...
a) a f) ...	III. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.
g) Un representante de la Secretaría de Cultura y Turismo;	III Bis. Derogada.
h) a m) ...	IV. a VI. ...
III. ...	Artículo 11. ...
Artículo 31.- ...	I. y II. ...
I. a VII. ...	III. ...
VIII. A la Secretaría de Cultura y Turismo le corresponde:	a) Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.
a) a d) ...	a bis) Derogado.
IX. a XII. ...	
ARTÍCULO DÉCIMO. Se deroga la fracción	

b) ...

c) Derogado.

d) y e) ...

IV. a VI. ...

...

Artículo 17. ...

En el ámbito de su competencia, la Secretaría deberá ajustarse a lo establecido en esta Ley, el Programa y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 18. Regulación de las vías públicas. En el Código Administrativo del Estado de México se regulará la programación, formulación, dirección, coordinación, ejecución, evaluación y control de las políticas y programas en materia de aprovechamiento de las vías públicas, que llevará a cabo la Secretaría en el ámbito de su competencia.

Artículo 21. ...

La infraestructura de los sistemas de transporte de alta capacidad y teleférico, las estaciones de transferencia modal y las de origen-destino e intermedias que se requieren para el eficiente funcionamiento de dichos sistemas, estará a cargo de la Secretaría.

...

...

Artículo 23. Elementos incorporados a las vías públicas. Los objetos adicionados a las vías públicas que no forman parte intrínseca de la misma serán competencia exclusiva de la Secretaría, incluyendo los elementos incorporados en la infraestructura vial primaria.

Artículo 30. Evaluación técnica de factibilidad de

impacto de movilidad. La Secretaría en el ámbito de su competencia, deberá llevar a cabo la evaluación técnica de factibilidad de Impacto de Movilidad respecto de cualquier obra, proyecto o actividad que se realice por cualquier entidad en el Estado. La evaluación técnica de factibilidad de Impacto de Movilidad se regulará de conformidad con lo que se establezca en los libros correspondientes del Código Administrativo del Estado de México, los cuales deberán establecer, como mínimo, lo siguiente:

I. y II. ...

...

Artículo 35. ...

I. a IX. ...

Corresponderá a la Secretaría la programación, coordinación, dirección, evaluación y control de los medios de transporte masivo o de alta capacidad y teleférico del Sistema de Transporte Público.

Artículo 40. Corredores con concesión única. La creación de los corredores que operen con una concesión única se podrá originar con base en los estudios realizados o autorizados por la Secretaría o los propuestos por los prestadores del servicio previa autorización de la misma.

Artículo 42. Inexistencia o no participación de concesionarios actuales. En caso de que no existan o no participen los concesionarios actuales en la operación de los corredores referidos en el artículo anterior, la Secretaría en el ámbito de su competencia, emitirá la convocatoria correspondiente para nuevas concesiones únicas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Se reforma la fracción XVII del artículo 10 de la Ley de Vivienda del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 10.- ...

I. a XVI. ...

XVII. Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

XVIII. a XXIII. ...

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Se **reforman** la fracción I del artículo 3, la fracción V del artículo 8, los primeros párrafos de los artículos 16 y 17, la fracción II, y el inciso e) y j) de la fracción III del artículo 24, y el primer párrafo del artículo 46; **se adicionan** las fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, y XIV al artículo 8, y se **derogan** la fracción VII del artículo 2, el artículo 11 y sus fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.-

I. a VI. ...

VII. Derogada.

VIII. a XV. ...

Artículo 3.- ...

I. Al Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y el Órgano Rector; y

II. a IV. ...

...

Artículo 8.- ...

I. a IV. ...

V. Suscribir con los sectores público, social y privado, los convenios que se requieran para la implementación de programas de defensa, protección, provisión, participación y atención a los derechos de los adultos mayores; así como de programas y acciones que aseguren el bienestar social de los adultos mayores;

VI. ...

VII. Promover, coordinar, operar y evaluar políticas y programas de apoyo para los adultos mayores y su bienestar social;

VIII. Coordinar e instrumentar los programas y acciones de atención a los adultos mayores que se deriven de los acuerdos nacionales e internacionales que le sean encomendados;

IX. Sensibilizar a la sociedad, respecto de los problemas, necesidades, méritos, capacidades y experiencias de los adultos mayores, impulsando una cultura de respeto y reconocimiento a éstos;

X. Proporcionar asesoría jurídica gratuita en los procedimientos administrativos y judiciales en que los adultos mayores sean parte;

XI. Impulsar la oportunidad, eficiencia, suficiencia y calidad de los servicios de prevención y atención a la salud de los adultos mayores, ante las instancias de salud del sector público y privado;

XII. Integrar y mantener actualizado un sistema de información que dé cuenta de la situación de los adultos mayores;

XIII. Promover el acceso de los adultos mayores a la alimentación, salud, educación, vivienda, práctica del deporte, actividades recreativas y la cultura, y

XIV. Promover que los adultos mayores tengan una atención preferente en los establecimientos públicos y privados que prestan servicios al público.

Artículo 11.- Derogado.

Artículo 16.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra:

I. a III. ...

Artículo 17.- Corresponde a la Secretaría de

Cultura y Turismo:

I. a III. ...

Artículo 24.- ...

I ...

II. Un Secretario Técnico, que será la persona que designe el titular de la SEDESEM;

III. ...

...

a) a d) ...

e) De la Secretaría de Cultura y Turismo;

f) a i) ...

j) De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra;

k) a n) ...

...

Artículo 46.- La creación de la Estancia del Adulto Mayor será impulsada por organizaciones civiles y el Municipio; deberán funcionar de acuerdo con el Reglamento y el Programa Estatal. SEDESEM propondrá el Modelo de Atención y se encargará de su ejecución.

...

I. a V. ...

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Se **reforma** la fracción XVI del artículo 17 de la Ley en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 17. ...

I. a XVII. ...

XVI. La persona titular de la Secretaría de la Mujer y

...

...

...

...

...

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Se **reforman** la fracción II del artículo 3, la fracción LXII del artículo 6, la fracción II del artículo 13, la denominación de la Sección Segunda del Capítulo Tercero, la fracción I, IV y el inciso c) de la misma fracción del artículo 19, el inciso b) de la fracción III del artículo 27, y el artículo 112 y se **derogan** los incisos b) y e) de la fracción IV del artículo 19 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 3.- ...

I. ...

II. El Secretario de Desarrollo Urbano y Obra;

III. a VI. ...

Artículo 6.- ...

I. a LXI. ...

LXII. Secretaría: A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra;

LXIII. a LXXX. ...

...

Artículo 13.- ...

I. ...

II. La Secretaría;

b) El Secretario del Campo;

III. a VI. ...

c) a g) ...

**CAPÍTULO TERCERO
DE LAS AUTORIDADES
SECCIÓN SEGUNDA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y OBRA**

IV. ...

...

...

Artículo 19.- ...

...

...

...

I. Un presidente, quien será la persona titular de la Secretaría;

Artículo 112.- El único facultado para firmar el título de concesión es el Secretario de Desarrollo Urbano y Obra, quien podrá encomendar a la Comisión la tramitación del concurso. Tratándose de jurisdicción municipal, el otorgamiento de concesiones es facultad del Municipio, en términos de la legislación aplicable.

II. y III. ...

IV. Seis vocales, representantes de cada una de las siguientes dependencias estatales:

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Se reforman la fracción IV del artículo 2 y la denominación del Capítulo III de la Ley para la Protección del Maguey en el Estado de México, para quedar como sigue:

a) ...

Artículo 2. ...

b) Derogado.

I. a III. ...

c) Secretaría del Campo;

IV. Secretaría: A la Secretaría del Campo del Estado de México.

d) ...

V. y VI. ...

e) Derogado.

f) y g) ...

...

...

**CAPÍTULO III
DE LAS ATRIBUCIONES DE LA
SECRETARÍA DEL CAMPO**

Artículo 27.- ...

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Se reforma la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de Apicultura del Estado de México, para quedar como sigue:

I. y II. ...

III. ...

a) ...

Artículo 3. ...

I. a XV. ...

XVI. Secretaría: A la Secretaría del Campo del Estado de México.

XVII. y XIX. ...

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Se **reforman** las fracciones VIII, XII y XVI del artículo 18 y se derogan las fracciones IX y XIII del artículo 18 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 18. ...

I. a VII. ...

VIII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

IX. Derogada.

X. Secretaría del Campo.

XI. ...

XII. Secretaría de Cultura y Turismo.

XIII. Derogada.

XIV. y XV. ...

XVI. Secretaría del Movilidad.

XVII. a XXIII. ...

...

...

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Se **reforman** los incisos e) y f) de la fracción IV del artículo 16 de la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 16.- ...

I. a III. ...

IV. ...

a) a d) ...

e) Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra;

f) Secretaría de Movilidad;

g) a i) ...

...

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Se reforma el inciso d) de la fracción IV del artículo 5 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

I. a III. ...

IV. ..

a) a c) ...

d) Un representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

e) a j) ...

...

k) a p) ...

...

...

...

...

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Se reforma la fracción I del artículo 4 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, para quedar como sigue:

Artículo 4.- ...

I. Un Presidente, quien será el Secretario de Desarrollo Urbano y Obra;

II. a IV. ...

...

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Se reforman el artículo 5, los primeros párrafos de los artículos 15, 16 y 18, las fracciones III, IV, IX y XVII del artículo 40 de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- Las responsabilidades, atribuciones y obligaciones derivadas de esta Ley, que corresponden al Ejecutivo Estatal, se ejecutarán por su Titular o a través de la Secretaría, la Procuraduría, por conducto del Instituto de Atención a las Víctimas del Delito del Estado de México y de la Fiscalía Especializada, la Secretaría de Seguridad, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, la Secretaría del Trabajo, la Secretaría de Cultura y Turismo, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría del Movilidad, la Secretaría de la Mujer, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, al Instituto Mexiquense de la Juventud y el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, en términos de ésta Ley.

Artículo 15.- Corresponde a la Secretaría de Cultura y Turismo:

I. a IV. ...

Artículo 16.- Corresponde a la Secretaría de Movilidad:

I. y II. ...

Artículo 18.- Corresponde a la Secretaría de la Mujer:

I. a V. ...

Artículo 40.- ...

I. y II. ...

III. Secretaría de Seguridad.

IV. Secretaría de Cultura y Turismo.

V. a VIII. ...

IX. Secretaría de Movilidad.

X. a XVI. ...

XVII. Secretaría de la Mujer.

XVIII. a XX. ...

...

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. Se **reforman** los incisos b) y c) de la fracción IV del artículo 6, y se deroga el inciso d) de la fracción IV del artículo 6 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 6.- ...

I. a III. ...

IV. ...

a) ...

b) El Secretario del Campo.

...

c) El Secretario de Desarrollo Urbano y Obra.

d) Derogado.

e) a m) ...

...

...

1. a 5. ...

...

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. Se **reforma** la fracción IV del artículo 5 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.-

I. a III. ...

IV. Seis vocales, que serán nombrados y removidos por el Gobernador del Estado, entre los que deberán estar dos representantes de la Secretaría de Finanzas, así como uno de la Secretaría de Desarrollo Económico y uno de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra. Los dos vocales restantes de libre designación deberán ser especialistas en materia registral, su designación se hará considerando su experiencia, honradez y prestigio y durarán tres años en su encargo pudiendo ser designados por periodos subsecuentes de tres años cada uno a elección del Gobernador del Estado. Los vocales especialistas antes mencionados podrán ser removidos por causa grave o justificada.

...

...

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. Se **reforman** el artículo 1º, la fracción IX del artículo 2º, y las fracciones III y IV del artículo 11, y se **derogan** las fracciones VII y VIII del artículo 11 de la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 1. La presente Ley de orden público e interés general y tiene por objeto crear la Comisión de Factibilidad del Estado de México, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, con autonomía técnica y operativa en el ejercicio de sus atribuciones, responsable de la emisión del Dictamen Único de Factibilidad.

Artículo 2. ...

I. a VIII. ...

IX. Secretaría: A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, y

X. ...

Artículo 11. ...

I. y II. ...

III. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra;

IV. Secretaría de Movilidad;

V. ...

VI. ...

VII. Derogada.

VIII. Derogada.

IX. a XI. ...

...

...

...

...

...

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. Se reforma la fracción II del artículo 27 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones XXV y XXVI del Artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

...

Artículo 12. ...

Artículo 27.- ...

I. a VI. ...

I. ...

VII. Diseñar, instrumentar y llevar a cabo en coordinación con las secretarías de Educación, Desarrollo Social, y Cultura y Turismo, campañas de promoción sobre nutrición y alimentación sana, difundiendo en los centros de salud, hospitales, planteles escolares y espacios públicos, las causas que provocan el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios, así como las formas de prevenirlas y atenderlas.

II. El Secretario de Desarrollo Urbano y Obra.

VIII. a XI. ...

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. Se reforman la fracción V del artículo 4, y el inciso d) de la fracción III del artículo 6, la fracción VII del artículo 12, y el primer párrafo del artículo 15 de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimentarios del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 15. Corresponde a la Secretaría de Cultura y Turismo:

Artículo 4. ...

I. a III. ...

I. a IV. ...

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. Se reforman la fracción VII del inciso A, y el cuarto párrafo del artículo 97, y el primer párrafo del artículo 100 y se **adiciona** la fracción II Bis del inciso A. al artículo 97 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para quedar como sigue:

V. La Secretaría de Cultura y Turismo.

VI. a VIII. ...

Artículo 6. ...

I. a II. ...

Artículo 97. ...

III. ...

A. ...

a) a c) ...

I. y II. ...

d) El titular de la Secretaría de Cultura y Turismo.

II Bis. La persona titular de la Secretaría de la Mujer.

e) y f) ...

III. a VI. ...

IV. ...

VII. El titular de la Secretaría de Cultura y Turismo.

VIII. a XII. ...

B. a G. ...

...

...

El Gobernador del Estado podrá ser suplido por la persona titular de la Secretaría de la Mujer.

...

...

Artículo 100. La coordinación operativa del Sistema Estatal de Protección Integral recaerá en un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de la Mujer, que ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva.

...

I. a XVI. ...

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. Se reforma el primer párrafo del artículo 27, el inciso i) de la fracción I del artículo 36 de la Ley de Víctimas del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 27. La Secretaría de la Mujer, en materia de atención a las víctimas y ofendidos del delito, ejercerá las atribuciones siguientes:

I. a VIII. ...

Artículo 36. ...

...

I. ...

a) a h) ...

i) Secretaría de la Mujer.

j) a m) ...

II. a V. ...

ARTÍCULO TRIGÉSIMO. Se reforman la fracción VIII del artículo 5, los primeros párrafos de los artículos 10 y 20 de la Ley para Prevenir, Atender y Combatir el Delito de Secuestro en el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

I. a VII. ...

VIII. Un representante de la Secretaría de la Mujer;

IX. a XV. ...

...

Artículo 10.- Las responsabilidades, atribuciones y obligaciones derivadas de la presente Ley que correspondan al titular del Ejecutivo Estatal, se ejecutarán a través de las unidades administrativas y órganos competentes de la Secretaría General de Gobierno, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la Secretaría de Seguridad, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, la Secretaría de la Mujer, el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias.

...

Artículo 20. Corresponde a la Secretaría de la Mujer:

I. y II. ...

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. Se reforma el artículo 64 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.

Artículo 64.- Las artesanías, las industrias rurales y comunitarias y las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de subsistencia de los pueblos indígenas, se reconocen como factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su autosuficiencia y desarrollo económico. La Secretaría del Campo y el Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México, ejercerán las atribuciones que la ley les encomienda, con arreglo a las prescripciones del presente ordenamiento.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO. Se **reforma** el segundo párrafo del artículo 15 de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 15.- ...

Los conductores de los vehículos que no acaten las disposiciones del presente ordenamiento, serán reportados ante la Secretaría de Movilidad del Estado de México.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO. Se **reforman** la fracción IV del artículo 2.6, el segundo párrafo del artículo 3.47, la fracción II del artículo 4.3, la fracción II del artículo 4.4, el primer párrafo del artículo 4.5 Bis, la fracción XLIII del artículo 5.3, los artículos 5.6 Bis, 5.6 Ter y 5.7, la fracción II del artículo 5.28, los primeros párrafos de los artículos 9.3, 9.5 y 9.6, el segundo párrafo del artículo 9.7, el primer párrafo y la fracción IV del artículo 9.8, la denominación de la Sección Primera del Capítulo Tercero del Libro Noveno, el primer párrafo del artículo 9.9, el segundo párrafo del artículo 9.11, los artículos 9.16 y 9.18, la fracción V del artículo 12.3, los incisos b. y f. de la fracción II del artículo 14.48, las fracciones I, III, VII y IX del artículo 17.4, la fracción II del artículo 17.5, el segundo párrafo del artículo 17.27, el primer párrafo del artículo 17.40, el inciso e) de la fracción I del artículo 17.46, los artículos 17.67 y 17.73, las fracciones III y IV del artículo 17.77, el artículo 17.79, la fracción V del

artículo 18.2, la fracción II del artículo 18.9, los numerales 1 y 9 del inciso A) de la fracción III del artículo 18.21, y la fracción II del artículo 19.23 y se deroga el inciso e. de la fracción II del artículo 14.48 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.6. ...

...

I. a III. ...

IV. Ocho vocales que son los representantes de las secretarías de Finanzas, del Trabajo, de Educación, de Desarrollo Urbano y Obra, del Campo, del Medio Ambiente, así como un representante de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y otro de los trabajadores designado por el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud.

...

...

...

...

...

...

Artículo 3.47.- ...

La junta directiva se integra en los términos previstos en la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y cuenta con doce vocales, que son los representantes de las Secretarías de: Finanzas, de Salud, del Trabajo, de Desarrollo Urbano y Obra, del Campo, de Desarrollo Económico, del Medio Ambiente, y de Movilidad, el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, el Presidente del Consejo Coordinador Empresarial Mexiquense, A. C. y a invitación del Presidente de

la Junta, dos científicos destacados en la materia.

...

...

Artículo 4.3.- ...

I. ...

II. Secretaría.- La Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México;

III. a XI. ...

Artículo 4.4.- ...

I. ...

II. La Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México; y

III. ...

Artículo 4.5 Bis.- Son atribuciones de la Secretaría de Cultura y Turismo:

I. a VIII. ...

Artículo 5.3. ...

I. a XLII. ...

XLIII. Secretaría: A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

XLIV. a L. ...

Artículo 5.6. Bis. El uso, aprovechamiento y rehabilitación de espacios públicos en desuso y de bajo puentes, se sujetarán a lo dispuesto en el presente Código, en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, en los Reglamentos respectivos, reglas de carácter general y en los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Movilidad.

Artículo 5.6. Ter. Le corresponde a la Secretaría de Movilidad otorgar a particulares, el uso, aprovechamiento y rehabilitación de espacios públicos que se encuentren en desuso, ubicados en la infraestructura vial primaria, que podrá incluir la colocación de publicidad exterior, en el bajo puente.

Artículo 5.7. Son autoridades para la aplicación de este Libro el Gobernador del Estado, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, la Secretaría de Movilidad y los municipios.

Artículo 5.28. ...

I. ...

II. La integración, organización y funcionamiento de un órgano permanente de coordinación metropolitana, que se denominará Comisión Metropolitana, seguido del nombre que identifique la zona de que se trate, en el que participarán el Estado y los municipios respectivos y que será presidida por el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

III. a VI. ...

...

Artículo 9.3. Corresponde a la Secretaría del Campo, lo siguiente:

I. a V. ...

Artículo 9.5. Los productores podrán constituirse en Asociaciones Locales de Productores Rurales y éstas, en Asociaciones Municipales, Uniones Regionales y Federaciones Estatales de Productores Rurales, mediante su registro en la Secretaría del Campo, en los términos de la reglamentación correspondiente, fecha a partir de la cual tendrán personalidad jurídica. El registro deberá realizarse de manera presencial o a través de las plataformas tecnológicas que la Secretaría habilite para tal efecto.

...

Artículo 9.6.- La Secretaría del Campo impulsará:

I. a X. ...

Artículo 9.7. ...

Para tal efecto, la Secretaría del Campo promoverá:

I. a V. ...

Artículo 9.8.- La Secretaría del Campo impulsará:

I. a III. ...

IV. El establecimiento de servicios de consultoría, asesoría e información para la ubicación de mercados y oportunidades específicas de exportación, así como en materia de comercio exterior y tratados comerciales, sin perjuicio de que la Secretaría del Campo pueda prestar directamente estos servicios;

V. a VIII. ...

CAPITULO TERCERO

De la investigación, transferencia de tecnología y capacitación

SECCIÓN PRIMERA

De las facultades de la Secretaría del Campo

Artículo 9.9.- La Secretaría del Campo promoverá:

I. a VII. ...

Artículo 9.11.- ...

El consejo directivo se integra en los términos previstos en la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y cuenta con tres vocales, que son los representantes de las secretarías de Finanzas, del Campo y de Medio Ambiente.

...

...

...

Artículo 9.16.- La Secretaría del Campo y los municipios podrán otorgar, en función de la disponibilidad y autorización de las partidas presupuestales correspondientes, apoyos y estímulos a los productores, organizados o individuales, que operen de acuerdo con las acciones de impulso reguladas en este Libro. Los apoyos y estímulos serán congruentes con esas acciones y podrán ser en dinero o en especie.

Artículo 9.18. La Secretaría del Campo organizará y coordinará la movilización, la trazabilidad, el sistema estatal de información de desarrollo agropecuario y de la acuicultura, la apicultura y el agave, con el objeto de obtener, generar y procesar la información necesaria para planear el fomento y evaluar el desarrollo de las actividades a que se refiere este Libro, así como para proveer de información oportuna a quienes participan en dichas actividades y al público en general.

Artículo 12.3.- ...

I. a IV. ...

V. Secretaría del Ramo, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra;

VI. a IX. ...

Artículo 14.48.- ...

I. ...

II. ...

a. ...

b. El Secretario de Desarrollo Urbano y Obra;

c. y d. ...

e. Derogado.

f. El Secretario del Campo;

g. a m. ...

III. ...

...

Artículo 17.4. ...

I. Derecho de Vía.- A la franja de terreno de anchura variable, determinada en las normas técnicas que emita la Secretaría de Movilidad que se requiere para la construcción, conservación, rehabilitación, ampliación, protección y, en general, para el uso adecuado de la infraestructura vial primaria;

II. ...

III. Evaluación Técnica de Factibilidad de Incorporación e Impacto Vial. A la resolución técnica de la Secretaría de Movilidad, que determina la factibilidad de incorporar a la infraestructura vial o de cuota, el flujo vehicular y peatonal previsto, como consecuencia de la construcción, ampliación, modernización u operación de edificaciones o instalaciones de impacto urbano, así como las obras y acciones que, en su caso, deben llevarse a cabo para mitigar su efecto;

IV. a VI ter. ...

VII. Secretaría.- A la Secretaría de Movilidad;

VII bis. a VIII ter. ...

IX. Zona de Seguridad.- Al predio lindante con el derecho de vía de anchura variable determinada en las normas técnicas que emita la Secretaría de Movilidad, cuya preservación y restricción de uso, son necesarios para evitar riesgos a los usuarios de la infraestructura vial.

Artículo 17.5.- ...

I. ...

II. El Secretario de Movilidad;

III. a VI. ...

Artículo 17.27.- ...

Sin perjuicio de lo anterior, los permisionarios podrán, por autorización expresa de la Secretaría de Movilidad, ceder de manera parcial el derecho de uso al que tengan derecho, en favor de terceros, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de los términos del permiso y las disposiciones aplicables por parte del concesionario.

Artículo 17.40.- El otorgamiento de las concesiones es facultad exclusiva e indelegable de la Secretaría y su titular es el único facultado para firmar el título de concesión. El Secretario de Movilidad podrá encomendar a los Organismos Auxiliares del sector la tramitación del concurso, de conformidad con el procedimiento siguiente:

I. a VII. ...

...

Artículo 17.46.- ...

I. ...

a) a d) ...

e) Vigilar que el personal a su cargo cumpla con las disposiciones legales en materia de infraestructura vial, de sistemas de transporte masivo y teleférico, y las contenidas o derivadas del título de concesión o permiso y de aquellas que emita, en su caso, la autoridad en materia de movilidad;

f) a i) ...

II. ...

Artículo 17.67.- El consejo directivo se integra

en los términos previstos en la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, y cuenta con seis vocales, que son: El Secretario de Movilidad quien lo preside, los representantes de las Secretarías de: Finanzas, de Desarrollo Urbano y Obra, del Medio Ambiente y los directores generales de Vialidad y del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.

Artículo 17.73.- El consejo directivo se integra en los términos previstos en la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y cuenta con seis vocales, que son: el Secretario de Movilidad quien lo preside, los representantes de las secretarías de Finanzas, de Desarrollo Urbano y Obra, del Medio Ambiente, y los directores generales de Vialidad y de la Junta de Caminos del Estado de México.

Artículo 17.77.- ...

I. y II. ...

III. Presentar a consideración del Secretario de Movilidad, para su autorización y firma, en su caso:

a) y b) ...

IV. Llevar a cabo, previa autorización del Secretario de Movilidad, los procedimientos de licitación pública hasta la publicación del fallo, para el otorgamiento de concesiones y contratos para la construcción, administración, operación, explotación, rehabilitación, mantenimiento y conservación de la infraestructura y operación de transporte de alta capacidad y teleférico, así como estaciones de transferencia modal y las estaciones de origen-destino e intermedias que se requieren para el eficiente funcionamiento del teleférico:

V. a XVI. ...

Artículo 17.79.- El Consejo Directivo se integra en los términos previstos en la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares

del Estado de México y cuenta con ocho vocales, que son: el Secretario de Movilidad, quien lo preside, los representantes de las Secretarías de Finanzas, de Desarrollo Urbano y Obra, de Movilidad y del Medio Ambiente, y los directores generales de Vialidad, de la Junta de Caminos del Estado de México y del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.

Artículo 18.2.- ...

I. a IV. ...

V. Secretaría: A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, y

VI. ...

Artículo 18.9.- ...

I. ...

II. Representantes especialistas de las Secretarías: General de Gobierno, del Medio Ambiente, de Desarrollo Económico, y de Salud;

III. y IV. ...

...

....

...

...

Artículo 18.21. ...

I. y II. ...

III. ...

A) ...

1. Licencia de uso del suelo, autorización de conjunto urbano o, en los casos que impliquen

la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de viabilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

2. a 8. ...

9. Tratándose de conjuntos urbanos, condominios y lotificaciones de vivienda, industriales, comerciales, de servicios y mixtos, la evaluación técnica de factibilidad de agua, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales será exigible para la asignación de obligaciones en materia de infraestructura, vinculantes a la autorización que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, conforme a lo dispuesto por el Libro Quinto del presente Código y su Reglamento, así como la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

B) a H) ...

...

...

...

...

...

Artículo 19.23.- ...

I. ...

II. El Secretario de Desarrollo Urbano y Obra.

III. a VI. ...

...

...

...

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. Se **reforman** el artículo 69-J, la denominación de la Sección Quinta y la Sección Octava del Capítulo Segundo del Título Tercero, la Sección Novena del Capítulo Segundo del Título Tercero para convertirse en una Subsección Tercera de la Sección Octava del Capítulo Segundo del Título Tercero, los primeros párrafos de los artículos 81 y 82, el último párrafo del inciso D) de la fracción II del artículo 83, la fracción II del cuarto párrafo y el quinto párrafo del artículo 216-F, el segundo párrafo del artículo 216-H, y las fracciones I y IV del artículo 216-K del Código Financiero del Estado de México y Municipios; se **adicionan** las fracciones X, XI, XII y XIII al artículo 76 y se **derogan** la Sección Sexta del Capítulo Segundo del Título Tercero para que los artículos que contenía se incluyan en la Sección Quinta del mismo Capítulo, y las fracciones VIII, IX, X y XI del artículo 87 para quedar como sigue:

Artículo 69 J.- El Comité Técnico del Fideicomiso para la Promoción Turística, será presidido por la Secretaría de Cultura y Turismo y estará integrado por servidores públicos con injerencia en la materia turística, pudiendo participar representantes del sector privado, previa invitación expresa del Comité Técnico.

Artículo 76.- ...

I. a IX. ...

X.	Por la expedición inicial de licencias o de permisos para conducir vehículos automotores:	
	A). Chofer para servicio público:	
	1. Tipo A, modalidad discrecional (taxi) por un año de vigencia.	\$937
	Por dos años de vigencia.	\$1,326

E). Por el trámite de baja de placas para vehículos afectos a la prestación del servicio público de transporte en todas sus clases, modalidades y tipos.	\$507
F).Por la expedición de placas y tarjeta de circulación, para vehículos de servicio público en la modalidad de individual en vehículo de propulsión no mecánica.	\$469
G).Por la reposición de tarjeta de circulación, o del título de concesión o permiso en todas sus modalidades o tipos.	\$1,177

...

Sección Quinta

De los Derechos por Servicios Prestados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra

Artículo 81.- Por los servicios prestados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra se pagarán los siguientes derechos:

I. a X. ...

Artículo 82.- Por los servicios prestados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra se pagarán los derechos siguientes

I. a III. ...

Artículo 83.- ...

I. ...

II. ...

A). a C) ...

D). ...

...

...

Este pago no aplica cuando haya intercambio de agua, en este caso se establecerá convenio o contrato, entre el usuario, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra y la Comisión del Agua del Estado de México, para obligarse a liberar agua de primer uso por un caudal similar al recibido de agua tratada.

E) a G) ...

III. ...

Sección Sexta

De los Derechos por Servicios Prestados por la Secretaría de Obra Pública (Derogada)

Sección Octava

De los Derechos por Servicios Prestados por la Secretaría de Movilidad

Subsección Tercera

De los Derechos por Servicios Prestados por la Secretaría de Movilidad

Artículo 87.- ...

I. a VII. ...

VIII. Derogada.

IX. Derogada.

X. Derogada.

XI. Derogada.

XII. a XVI. ...

Artículo 216 F.- ...

I. a III. ...

...

...

...

I. ...

II. Un representante de la Secretaría de Movilidad.

III. y IV ...

Este Comité será presidido por el representante de la Secretaría de Movilidad y tendrá, entre otras funciones, las siguientes:

I. a III. ...

Artículo 216-H.- ...

El proyecto de obra y su ejecución, se dará de manera coordinada, entre la Secretaría de Movilidad y el municipio o municipios afectados, conforme lo dispone el artículo 5.10, fracción XV del Código Administrativo del Estado de México.

Artículo 216-K.- ...

I. La Secretaría del Campo;

II. a III. ...

IV. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra;

V. a X. ...

...

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO. Se reforman la fracción VIII del artículo 3.6 y el segundo párrafo del artículo 3.18 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 3.6. ...

I. a VIII. ...

VIII. Secretaría: a la Secretaría del Campo.

IX. ...

Artículo 3.18. ...

El consejo directivo se integrará en los términos previstos en la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y cuenta con seis vocales que son los representantes de la Secretaría y de las Secretarías de Finanzas, Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano y Obra, Movilidad y del Medio Ambiente; así como un Comisario, que será el representante de la Secretaría de la Contraloría.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. La Secretaría de Finanzas remitirá a la Legislatura en un plazo no mayor a noventa días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, los dictámenes de reconducción correspondientes; y en la presentación de la respectiva Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México y Organismos Auxiliares y Autónomos, deberá presentarse un apartado específico sobre las dependencias señaladas en el presente Decreto.

CUARTO. El Ejecutivo del Estado expedirá las disposiciones jurídicas reglamentarias correspondientes de conformidad a lo establecido en el presente Decreto, en un plazo no mayor a ciento ochenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

QUINTO. Las referencias realizadas en disposiciones jurídicas, legales, reglamentarias, administrativas, y documentación al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado

de México se entenderán hechas a la Secretaría de la Mujer.

Los recursos humanos, materiales y financieros del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México serán transferidos a partir de la entrada en vigor del presente Decreto a la Secretaría de la Mujer.

Los asuntos, actos, procedimientos, programas o proyectos que se encuentren en trámite o curso en el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México serán atendidos hasta su conclusión por la Secretaría de la Mujer.

Se respetarán los derechos laborales de las personas servidoras públicas adscritas al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México continuará rigiéndose por sus respectivas disposiciones jurídicas y dependerá de la Secretaría de la Mujer, misma que ejercerá las atribuciones que en dichas disposiciones se otorgaban a la Secretaría General de Gobierno, hasta en tanto sea realice la sectorización correspondiente.

SEXTO. Las referencias realizadas en disposiciones jurídicas, legales, reglamentarias, administrativas, y documentación a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario se entenderán hechas a la Secretaría del Campo.

La Protectora de Bosques del Estado de México continuará rigiéndose por sus respectivas disposiciones jurídicas y dependerá de la Secretaría del Campo, misma que ejercerá las atribuciones que en dichas disposiciones se otorgaban a la Secretaría del Medio Ambiente, hasta en tanto sea realice la sectorización correspondiente.

SÉPTIMO. Las referencias realizadas en disposiciones jurídicas, legales, reglamentarias, administrativas, y documentación a las Secretarías

de Obra Pública y de Desarrollo Urbano y Metropolitano se entenderán hechas a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

Los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría de Obra Pública y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano serán transferidos a partir de la entrada en vigor del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

Los asuntos, actos, procedimientos, programas o proyectos que se encuentren en trámite o curso en las Secretarías de Obra Pública y de Desarrollo Urbano y Metropolitano serán atendidos hasta su conclusión por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

Se respetarán los derechos laborales de las personas servidoras públicas adscritas a las Secretarías de Obra Pública y de Desarrollo Urbano y Metropolitano de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

La Comisión de Factibilidad del Estado de México continuará rigiéndose por sus respectivas disposiciones jurídicas y dependerá de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, misma que ejercerá las atribuciones que en dichas disposiciones se otorgaban a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Los recursos materiales, financieros y humanos de la Comisión de Factibilidad del Estado de México como órgano desconcentrado, se transferirán a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

OCTAVO. Las referencias realizadas en disposiciones jurídicas, legales, reglamentarias, administrativas, y documentación a la Secretaría de Comunicaciones se entenderán hechas a la Secretaría de Movilidad.

Los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría de Comunicaciones serán transferidos a partir de la entrada en vigor del presente Decreto a la Secretaría de Movilidad.

Los asuntos, actos, procedimientos, programas o proyectos que se encuentren en trámite o curso en la Secretaría de Comunicaciones serán atendidos hasta su conclusión por la Secretaría de Movilidad.

Se respetarán los derechos laborales de las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría de Comunicaciones de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENO. Las referencias realizadas en disposiciones jurídicas, legales, reglamentarias, administrativas, y documentación a las Secretarías de Cultura y Deporte, y de Turismo se entenderán hechas a la Secretaría de Cultura y Turismo.

Los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría de Cultura y Deporte y de la Secretaría de Turismo serán transferidos a partir de la entrada en vigor del presente Decreto a la Secretaría de Cultura y Turismo.

Los asuntos, actos, procedimientos, programas o proyectos que se encuentren en trámite o curso en las Secretarías de Cultura y Deporte, y de Turismo serán atendidos hasta su conclusión por la Secretaría de Cultura y Turismo.

Se respetarán los derechos laborales de las personas servidoras públicas adscritas a las Secretarías de Cultura y Deporte, y de Turismo de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO. Los organismos auxiliares cuyas dependencias coordinadoras de sector se fusionan con motivo del presente Decreto se entenderán sectorizadas a las nuevas dependencias derivadas del Decreto en tanto se realicen las sectorizaciones correspondientes.

DÉCIMO PRIMERO. Las referencias contenidas en disposiciones jurídicas, legales, reglamentarias, administrativas, y documentación respecto de las dependencias u organismos que se fusionan, modifican, cambian de denominación o cuyas atribuciones se transfieren derivado del presente Decreto se entenderán hechas a las nuevas

dependencias u organismos correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO. Las Dependencias y Organismos Auxiliares del Ejecutivo Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias, intervendrán en los procedimientos objeto del presente Decreto y proveerán lo necesario para el cumplimiento del presente Decreto en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
ALFREDO DEL MAZO MAZA**

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, diputada.

Se registra la participación y la iniciativa y se remite a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen.

Para sustanciar el punto 3 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro, quien dará lectura al acuerdo de urgente y obvia resolución de la Junta de Coordinación Política para constituir el Secretariado Técnico, para el análisis y estudio de la reforma constitucional y el marco legal del Estado de México.

DIP. INGRID KRASOPANIS SCHEMELENSKY CASTRO. Gracias.

**DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA LX LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.**

En el ejercicio de las atribuciones que nos confieren los numerales 57 y 61 fracción I de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV, 62 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes integramos la Junta de Coordinación Política somete a consideración de esta LX Legislatura, acuerdo para constituir el Secretariado Técnico para el Análisis y Estudio de la Reforma Constitucional y el marco Legal del Estado de México, en mérito de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1. El 31 de octubre del 1917, fue aprobada la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, promulgada el 8 de noviembre de 1917 e iniciando su vigencia el 28 de noviembre de 1917.
2. El 3 de enero de 1995, el Gobernador del Estado envió a la Legislatura una iniciativa de decreto por la que se reformaron, adicionaron y derogaron; diversos libros, títulos, capítulos, secciones, artículos y fracciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, misma que fue aprobada el 24 de febrero del 1995.
3. A partir de esa fecha la Constitución Política del Estado de México Estado Libre y Soberano de México, ha sido reformada en diversas ocasiones buscando fundamentalmente, ajustar su texto a la dinámica social, así como armonizarlo con la Ley Suprema de los Mexiquenses, esto hace necesario una cuidadosa revisión que se garantice una normativa constitucional ordenada y sistemática.
4. El 1 de julio del 2018, los Selectores del Estado de México, votaron en su mayoría por el Proyecto Político que tiene por objeto la transformación de la Vida Pública Nacional.
5. Habida cuenta de los cambios sociales, políticos y las necesidades económicas, el mejoramiento de la gestión pública que demandan los habitantes del Estado, es necesario una reforma estructural de las instituciones de Gobierno del Estado a fin de que la política, la gobernanza, la administración pública, la justicia y economía del Estado, adquieran un real contenido ético que vea la dignidad como el valor supremo del pueblo y reconozca la pluralidad del Estado.
6. El basamento de todas las instituciones políticas

y de gobernanza del Estado Libre y Soberano de México, es su Constitución particular, la que está sujeta a la potestad de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7. Por lo tanto, es necesario una nueva ingeniería constitucional en el Estado de México que transforme en beneficio de los mexiquenses la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En consecuencia, se adjunta el proyecto de acuerdo correspondiente, para que detenerlo por correcto y adecuado sea aprobado por las LX Legislatura, destacando que por la naturaleza de la propuesta planteada nos permitamos solicitar con fundamento de lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este Poder Legislativo, su dispensa del trámite de dictamen para que se proceda de inmediato a su análisis y resolución.

Dado en Palacio del Poder Legislativo de la Ciudad de Toluca del Capital del Estado de México a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, diputada Ingrid.

DIP. INGRID KRASOPANI SHEMELENSKY CASTRO. La LX Legislatura del Estado de México, en uso de las atribuciones que le confieren, los artículos 57, 61 fracción I y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Constituir el Secretariado Ejecutivo para que el Análisis y estudio de la

reforma Constitucional y el Marco Legal del Estado de México, conforme a lo siguiente:

BASES

UNO. El Secretariado, será una instancia de investigación y análisis sobre la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dependiente de la Junta de Coordinación Política.

DOS. El Secretariado, se integrara de forma plural y académica, tomando en cuenta la participación externa de las instituciones de educación y estado y nacionales.

TRES. Para su organización técnica, el Secretariado se conformara por una Coordinación General y un Secretariado Técnico y una Subcoordinación de Análisis Constitucional, una Subcoordinación de Análisis Institucional y una Subcoordinación de Vinculación y un grupo plural de trabajo.

CUATRO. El Secretariado constará con recursos humanos y económicos y materiales suficientes para el desempeño de su encargo.

QUINTO. El Secretariado, elaborará y ejecutará un protocolo del investigación legislativa cuyo objeto será el análisis integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, desde las perspectivas jurídicas, políticas, sociológica y de gobernanza bajo los siguientes:

REGLAS

- a). Revisión y análisis del marco jurídico constitucional federal y estatal en México.
- b). Revisión de los modelos constitucionales de los Estados y la Ciudad de México.
- c). Estudio y análisis de la bibliografía actual sobre temas relacionados con las políticas públicas sobre el tema.
- d) Revisión y estudio integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el marco legal.
- e). Diagnostico socioeconómico del Estado de México.
- f). Evaluación funcional de las instituciones públicas del Estado de México.
- g). Evaluación de la gestión pública del Estado de México.

h). Evaluación del Sistema de Justicia en el Estado.

i). Evaluación de los órganos públicos autónomos de la entidad.

j). Evaluación del modelo municipal del Estado.

k). Estudio y análisis y evaluación funcional de las instituciones sociales, económicas, culturales y políticas de los pueblos y comunidades indígenas y migrantes a fin de garantizar y reconocerles de todo momento el derecho a la libre determinación y autonomía que les otorgue el apartado a) del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6. Con los resultados de la investigación elaborada, el proyecto de iniciativa de reforma íntegra al de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que presentará a la Junta de Coordinación Política.

7. Constituido el Secretariado, deberá presentar a la Junta de Coordinación Política en un plazo no mayor de 10 días la ruta crítica y el proyecto de protocolo para su aprobación y ejecución.

ARTÍCULO 2. Encomendar a la Junta de Coordinación Política:

1. El desarrollo de los actos necesarios para favorecer el cumplimiento de este acuerdo.
2. Llevar a cabo reuniones periódicas de evaluación con el coordinador del secretariado, el que deberá presentar un informe mensual sobre los avances del protocolo.
3. Establecer los enlaces de coordinación gubernamental con los poderes ejecutivo, judicial y los órganos autónomos del Estado para su participación en los trabajos del secretariado.
4. Resolver los casos no previstos en este acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial de la Gaceta de Gobierno y entrará en vigor al momento de su publicación por la LX Legislatura.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Es cuanto, Presidenta.

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E .**

En el ejercicio de las atribuciones que nos confieren los numerales 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción IV y 62 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, somete a la consideración de esta “LX” Legislatura, **Acuerdo para constituir el Secretariado Técnico para el Análisis y Estudio de la Reforma Constitucional y el Marco Legal del Estado de México**, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- El 31 de octubre de 1917 fue aprobada la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, promulgada el 8 de noviembre de 1917 e iniciando su vigencia el 20 de noviembre de 1917.

2.- El 3 de enero de 1995 el Gobernador del Estado envió a la Legislatura una iniciativa de decreto por la que se reformaron, adicionaron y derogaron diversos libros, títulos, capítulos, secciones, artículos y fracciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, misma que fue aprobada el 24 de febrero de 1995.

3.- A partir de esa fecha la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México ha sido reformada en diversas ocasiones, buscando, fundamentalmente, ajustar su texto a la dinámica social, así como armonizarlo con la Ley Suprema de los mexicanos; esto hace necesario una cuidadosa revisión que garantice una normativa constitucional ordenada y sistemática.

4.- El primero de julio de 2018, los electores del

Estado de México votaron en su mayoría por el proyecto político que tiene por objetivo la transformación de la vida pública nacional.

5.- Habida cuenta de los cambios sociales y políticos, y las necesidades económicas y el mejoramiento de la gestión pública que demandan los habitantes del Estado, es necesario una reforma estructural de las instituciones de gobierno del Estado a fin de que la política, la gobernanza, la administración pública, la justicia y economía del Estado adquiera un real contenido ético que vea a la dignidad como el valor supremo del pueblo y reconozca la pluralidad del Estado.

6.- El basamento de todas las instituciones políticas y de gobernanza del Estado Libre y Soberano de México es su Constitución Particular, la cual está sujeta a la potestad de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7.- Por tanto, es necesaria una nueva ingeniería constitucional en el Estado de México que transforme, en beneficio de los mexiquenses, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En consecuencia, se adjunta el Proyecto de Acuerdo correspondiente para que, de tenerlo por correcto y adecuado, sea aprobado por la “LX” Legislatura, destacando que por la naturaleza de la propuesta planteada, nos permitimos solicitar, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este Poder Legislativo su dispensa del trámite de dictamen para que se proceda, de inmediato, a su análisis y resolución.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los 15 días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

**A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE**

**LA “LX” LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO**

**PRESIDENTE
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ.**

**VICEPRESIDENTE
DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA.**

**VICEPRESIDENTE
DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA.**

**SECRETARIO
DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA
SÁNCHEZ.**

**VOCAL
DIP. JULIETA VILLALPANDO RIQUELME.**

**VOCAL
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.**

**VOCAL
DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC
BUENTELLO.**

**LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE LECONFIEREN LOS ARTÍCULOS
57, 61 FRACCIONES I Y LVI DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38
FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO:**

Acuerda

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir el Secretariado Técnico para el Análisis y Estudio de la Reforma Constitucional y el Marco Legal del Estado de México, conforme a las siguientes:

Bases

1.- El Secretariado será una instancia de investigación y análisis sobre la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dependiente de la Junta de Coordinación Política.

2.- El Secretariado se integrará de forma plural y académica tomando en cuenta la participación externa de las instituciones de educación del Estado y Nacionales.

3.- Para su organización técnica el Secretariado se conformará por una Coordinación General, un Secretario Técnico, una Subcoordinación de Análisis Constitucional, una Subcoordinación de Análisis Institucional, una Subcoordinación de Vinculación y un Grupo Plural de trabajo.

4.- El Secretariado contará con recursos humanos, económicos y materiales suficientes para el desempeño de su encargo.

5.- El Secretariado elaborará y ejecutará un Protocolo de Investigación Legislativa cuyo objeto será el análisis integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México desde las perspectivas jurídica, política, sociológica y de gobernanza bajo las siguientes reglas:

- a. Revisión y análisis del marco jurídico constitucional federal y estatal en México.
- b. Revisión de los modelos de constituciones de los Estados y la Ciudad de México.
- c. Estudio y análisis de la bibliografía actual sobre temas relacionados con las políticas públicas sobre el tema.
- d. Revisión y estudio integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el marco legal.
- e. Diagnostico socioeconómico del Estado de México.
- f. Evaluación funcional de las Instituciones Públicas del Estado de México.
- g. Evaluación de la gestión pública del Estado de México.
- h. Evaluación del sistema de justicia en el Estado.
- i. Evaluación de los órganos públicos autónomos de la entidad.

j. Evaluación del modelo municipal del Estado.
 k. Estudio, análisis y evaluación funcional de las instituciones sociales, económicas, culturales y políticas de los pueblos y comunidades indígenas y migrantes a fin de garantizar y reconocerles en todo momento el derecho a la libre determinación y autonomía que les otorga el apartado A del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

6.- Con los resultados de la investigación elaborará el Proyecto de Iniciativa de reforma integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que presentará a la Junta de Coordinación Política.

7.- Constituido el Secretariado, deberá presentar a la Junta de Coordinación Política, en un plazo no mayor de diez días la ruta crítica y el Proyecto de Protocolo para su aprobación y ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar a la Junta de Coordinación Política:

- El desarrollo de los actos necesarios para favorecer el cumplimiento de este Acuerdo.
- Llevar a cabo reuniones periódicas de evaluación con el Coordinador del Secretariado, él que deberá presentar un informe mensual sobre los avances del Protocolo.
- Establecer los enlaces de coordinación gubernamental con los Poderes Ejecutivo, Judicial y los órganos autónomos del Estado para su participación en los trabajos del Secretariado.
- Resolver sobre los casos no previstos en este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, y entrará en vigor al momento de su aprobación por la “LX” Legislatura.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los días del mes de septiembre del

año dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, diputada.

Con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política Local, abro la discusión de la dispensa del trámite del dictamen y del acuerdo y consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite del dictamen, sírvanse levantar la mano. Gracias.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. La dispensa de trámite ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Abro la discusión en lo general del acuerdo y consulto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

¿Diputado Max Correa?

Solicito a la Secretaría registre el turno de oradores por favor.

¿Alguien más que desee hacer uso de la palabra?

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. El turno de oradores es el siguiente: Diputado Max Agustín Correa y la diputada Beatriz García Villegas.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Tiene el uso de la palabra el diputado Max Correa, adelante diputado.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ (Desde su curul). Sí muchas gracias Presidenta, con su permiso y el de todas nuestras compañeras y compañeros integrantes de este Pleno.

Primero que nada, quiero señalar que es una iniciativa de gran trascendencia que hoy nos presenta la Junta de Coordinación Política, y que

está en correspondencia con el mandato que en las urnas recibimos quienes integramos esta LX Legislatura que es un mandato de gran calado, no sólo para revisar algunas leyes, algunos ordenamientos; sino para verdaderamente incidir en la transformación de nuestra Entidad y sus instituciones.

En el documento que conocimos, considero es importante que se pueda integrar en el número 5, en la base número 5 en un inciso que pudiera ser la letra k) que se refiera al estudio, análisis y evaluación funcional de las instituciones sociales, económicas, culturales y políticas de los pueblos y comunidades indígenas y migrantes del Estado de México a fin de garantizar y reconocerles en todo momento el derecho a la libre determinación y autonomía que les otorga el apartado a) del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Secretariado Técnico, para el análisis y estudio de la reforma constitucional y el marco legal del Estado de México pienso que debe tomar en cuenta de manera fundamental a la parte originaria de la Nación y a la parte originaria de nuestra Entidad, que son los pueblos originarios y plantear como un inciso especial el análisis, el estudio y la evaluación de las instituciones que los propios pueblos en el Estado de México, se han dado en uso de esa atribución y ese derecho originario que les corresponde a la libre autodeterminación y a su autonomía.

Ese es mi planteamiento y desde luego espero que sea tomado en cuenta cometiendo que ha sido así por la Junta de Coordinación. Gracias Presidenta.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputado Max, registramos su participación solamente aclaramos que el inciso k) tal y como usted lo manifestó ya quedó de manera íntegra en el documento, tal como se dio lectura para que no exista duda voy a solicitar a la Vicepresidenta que dé lectura nuevamente a este inciso k). Adelante.

VICEPRESIDENTA DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Numeral 5, inciso k). Estudio, análisis y evaluación funcional de las instituciones sociales,

económicas, culturales y políticas de los pueblos y comunidades indígenas y migrantes a fin de garantizar y reconocerles en todo momento el derecho a la libre determinación y autonomía que les otorga el apartado A del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias.

Entonces, queda aclarado el punto diputado Max. Tiene el uso de la palabra la diputada Beatriz García, adelante diputada.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Con la venia diputada Presidenta, compañeras y compañeros.

Más allá de ser algo que necesita la Constitución Política del Estado de México, deberíamos replantearnos también el hecho de que tenemos un año muy difícil en donde los recursos económicos que puedan utilizarse en esta Comisión van a ser muy necesarios para hacer otro tipo de actividad.

Yo creo que la Academia, la Universidad pueden ser grandes colaboradores, incluyendo también lo que nos hemos planteado como Legislatura, hacer un parlamento abierto y el parlamento abierto es la voz de todas y todos que con su experiencia podemos reforzar la Constitución aún sin el uso de recursos; entonces, ojalá se tome en cuenta este posicionamiento que se pueda incluir sería de gran satisfacción el decir que estamos con el Presidente de México, haciendo una república austera. Gracias.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputada Beatriz, se registra su participación.

Tiene el uso de la palabra el diputado Gabriel Gutiérrez Cureño, adelante diputado.

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO. Buenos días compañeros y compañeras, Mesa Directiva, feliz 15 de septiembre.

Celebro que por fin se vea un tema que debió de ser trascendente desde el principio, esta reforma que se pretende creo que me preocupa que ya estamos

en un año electoral, ya está empezando el tiempo electoral y nos guste o no nos guste la atención va a estar en otros temas, que bueno que se proponga esto pero no me gustaría ver una Constitución hecha a vapor, habría que saber qué tipo de reformas se van a hacer, si son las que están pendientes, como el tema de las libertades, los matrimonios igualitarios y libre derecho a las mujeres a decidir sobre su cuerpo, el tema de la participación social en la toma de decisiones en los gobiernos, si va a haber una profunda revisión en todos los entes que incluyen en el gobierno en la Constitución; entonces, eso es lo que yo quería comentar, me parece, celebro pues que haya esta intención, pero creo que está a destiempo, creo que ya estamos a un año definitorio, de cualquier manera estaremos en las comisiones pues apuntando; pero era un tema que había que apuntarlo.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputado Gabriel. Se registra su participación.

Una vez agotado el turno de oradores, solicito a quienes consideren suficientemente discutido en lo general el acuerdo se sirvan levantar la mano. Gracias. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Se considera suficientemente discutido en lo general el acuerdo.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Para recabar la votación en lo general pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por cinco minutos, si alguien desea separar algún artículo sírvase expresarlo.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema de votación hasta por cinco minutos.
(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Algún compañero y compañera que se encuentre en este recinto y falte emitir su

voto?

¿Para nuestros compañeros y compañeras que se encuentran en línea alguno de ustedes falta registrar su voto?

El acuerdo ha sido aprobado en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por aprobado en lo general el acuerdo y se declara también su aprobación en lo particular.

Considerando el punto número 4, tiene el uso de la palabra el diputado Emiliano Aguirre Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto.

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ. Con su venia diputada Presidenta Karina Labastida Sotelo, Presidenta de la Mesa Directiva de esta Honorable LX Legislatura, saludo cordialmente al diputado Maurilio Hernández González, Presidente de la JUCOPO, a las compañeras diputadas y diputados, estimado público que nos acompaña a través de las redes sociales sean todos y todas bienvenidos.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos estas primeras palabras famosas de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de hace 60 años establecieron la premisa básica del derecho internacional de los derechos humanos, las Naciones Unidas se han fijado desde sus inicios como uno de sus objetivos reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales en la dignidad y el valor de las persona humana, si bien la igualdad es una de las normas declaradas con mayor frecuencia en el derecho internacional de los derechos humanos hoy la lucha contra la discriminación sigue siendo una disputa diaria para millones de personas en todo el mundo, tan sólo en nuestro país el 20.2% de la población mayor de edad declara ser discriminada por alguna característica personal, los motivos más frecuentes para las mujeres resultaron ser la apariencia, creencias religiosas y el género; en tanto que para los hombres son la apariencia, manera de hablar y edad; asimismo, la Encuesta

Nacional sobre Discriminación, ENADIS, informa que en el Estado de México un 24% de la población es discriminada por algún motivo o condición sumado a que un 31.6% de mexiquenses manifestó ser privada o privado de al menos un derecho lo cual nos coloca dentro de los estados con mayor prevalencia, siendo solo superado por Guerrero, referente a la precepción sobre el respeto a los derechos de grupos discriminado nuevamente demostraron que nuestra entidad federativa cerca de 8 de cada 10 personas consideran que sus derechos se respeta poco o nada.

Cabe hacer mención que cerca del 10% de la población mexiquense pertenece a la comunidad LGBTTTIQ+, así como un estudio realizado por amnistía internación declara que cerca de 1.7 millones de personas en el Estado de México reciben actos discriminatorios, recordemos que los principios de igualdad y no discriminación se han establecido en la misma Declaración Universal de los Derechos Humanos como la garantía de que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros es indispensable que las instituciones y dependencias en alianza con la academia sector privado, sociedad civil establezcan medidas e inhiban la discriminación, debido a que sus consecuencias se reflejan en que la persona víctima en muchas ocasiones tienen a sufrir de problemas psicológicos como ansiedad, tristeza, depresión y sentimientos de soledad, además de sentir vergüenza, culpa por el abuso.

La violencia o discriminación ejercidas sobre una persona afecta directamente en la dificultad para conseguir empleo, además de producir diversos efectos negativos como el abandono escolar o la exclusión social, una práctica que no solo afecta a las persona o grupos discriminados, sino que también desencadena profundas consecuencias de la sociedad en su conjunto ya que una población que practica, permite o tolera estos actos insensibles es una comunidad donde las personas se ven privadas de ejercer libremente su potencial para ellos mismos y para los demás.

A 210 años de la enorme lucha social de nuestra y nuestros antepasados para crear un México justo aún hay camino por recorrer y debemos hacerlo en fraternidad, solo somos invencibles, unidos somos invencibles.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura la siguiente propuesta.

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 211 del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 211. Se impondrán de 2 a 4 años de prisión o de 50 a 150 días de trabajo en favor de la comunidad y multa de 100 a 300 días al que por razón de origen étnico o nacionalidad, genere edad, discapacidades, condición social, trabajo o profesión, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o alguna otra que atente contra la dignidad humana, y tenga por efecto impedir, menoscabar, anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de oportunidad y de trato a las personas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación de ser aprobado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo capital del Estado de México a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Es cuanto, señora Presidenta.

Toluca de Lerdo, México, a 17 de septiembre de 2020.

**DIPUTADO KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Diputado Emiliano Aguirre Cruz, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su representación, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Soberanía la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 211 del Código Penal para el Estado de México, con la finalidad de combatir la discriminación**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Estas primeras palabras famosas de la Declaración Universal de Derechos Humanos de hace 60 años establecieron la premisa básica del derecho internacional de los derechos humanos. Sin embargo, hoy, la lucha contra la discriminación sigue siendo una lucha diaria para millones de personas en todo el mundo.¹

Las Naciones Unidas se han fijado desde sus inicios como uno de sus objetivos “reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana” sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, ya que este fenómeno

no es más sutil, más corrosivo y más resistente de lo que nadie había pensado.

Para millones de personas en todo el mundo, la lucha por salir de situaciones de discriminación en casi todos los aspectos de su vida diaria es una misión imposible. Como se ha visto en los últimos veinte años, las políticas de limpieza étnica y genocidio, políticas basadas en ideologías discriminatorias, han llevado a la destrucción, el exilio y la muerte.²

Combatir en el mundo y en toda la comunidad de la ONU, la discriminación contra los pueblos indígenas, migrantes, contra las minorías, de personas con discapacidad, de la mujer, discriminación racial, motivada por la orientación religiosa e identidad de género, e inclusive la discriminación que se genera por las creencias religiosas, ha sido tarea imparable, pues reconocemos que toda forma de discriminación limita el acceso pleno a los derechos humanos.

La igualdad o no discriminación es una de las normas declaradas con mayor frecuencia en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. La proliferación de variaciones de las normas de igualdad, comenzando con la Declaración Universal de Derechos Humanos, siguió el Holocausto y el asesinato de seis millones de judíos, incluyendo un millón de niños. En los últimos 45 años, organismos internacionales se han abocado, en forma continua, al desarrollo y la promulgación del derecho de igualdad. Esto ha ocurrido en diversos contextos: en relación con derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; en empleo, remuneraciones y educación; y en tortura, raza, sexo e infancia. Actualmente, también se está considerando en diversos contextos adicionales, incluyendo la religión, los enfermos mentales, las poblaciones indígenas y el derecho de salida y retorno.

¹ Disponible en: <https://ohchr.org/EN/Issues/Discrimination/Pages/discrimination.aspx>

² Disponible en: <https://ohchr.org/EN/Issues/Discrimination/Pages/discrimination.aspx>

Actualmente en nuestro país y Estado existen disposiciones legales que establecen el goce y ejercicio de derechos indispensables para toda persona. Por ejemplo, el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como la propia Ley Federal y Estatal que Previene, Combaten y Eliminan todo tipo de discriminación que se ejerzan contra las personas, que contribuyen significativamente al combatir la discriminación en todas sus formas.

En nuestra entidad federativa, la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, tiene por objeto prevenir y eliminar toda forma de discriminación que se ejerza en contra de cualquier persona, para proteger el goce y ejercicio de sus derechos fundamentales en los términos de los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Tratados Internacionales en los que México es parte y de las leyes que de ellas emanan; así como promover condiciones de equidad e igualdad de oportunidades y de trato.

Muy en particular el artículo 5 define a la discriminación, de manera siguiente:

Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda forma de preferencia, distinción, exclusión, repudio, desprecio, incomprensión, rechazo o restricción que, basada en el origen étnico o nacional como el antisemitismo o cualquier otro tipo de segregación; sexo o género; edad; discapacidad; condición social o económica; condiciones de salud; embarazo; lengua; religión; opiniones; predilecciones de cualquier índole; estado civil o alguna otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades y de trato de las personas.

También se entenderá como discriminación toda forma de xenofobias y por discriminación

*múltiple, a la situación específica en la que se encuentran las personas que al ser discriminados por tener simultáneamente diversas condiciones, ven anulados o menoscabados sus derechos.*³

Con dicho ordenamiento legal, el Poder Legislativo ha contribuido a establecer políticas legislativas que permiten combatir cualquier tipo de discriminación, y desde luego, todos los integrantes de esta Legislatura, reconocemos la importancia de impulsar acciones que permitan que las minorías o los grupos vulnerables tener acceso pleno a sus derechos sin distinción o discriminación alguna, en el entendido de que cualquier acto de discriminación pone en peligro la vida de un ser humano, lo limita y por supuesto deja marcas imborrables en la mente y en el corazón, que los limitan de por vida.

Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) en nuestro país el 20.2% de la población mayor de edad fue discriminada por alguna característica personal, como puede ser la orientación sexual. Los motivos más frecuentes de discriminación son la apariencia, las creencias religiosas y el género para las mujeres; en tanto que para los hombres son la apariencia, la manera de hablar y la edad.

Aunado a ello, se señala que las Entidades con la mayor prevalencia de esta nociva práctica son; Puebla, Guerrero, Oaxaca Morelos, Colima y el Estado de México.⁴ Debido a que en nuestro Estado el 24% de la población (casi una cuarta parte de las personas que habitan en territorio mexiquense) de 18 años y más que declaró haber sido discriminada por algún motivo o condición personal,⁵ en contrataste con San Luis Potosí (14.4%),

3 Disponible en: <http://www.secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/mainstream/Actividad/legislacion/leyes/pdf/070.pdf>

4 Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Eventos/Documents/Resultados-de-la-Encuesta-Nacional-sobre-Discriminacion-2017.pdf> pág.40

5 Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2017/doc/enadis2017_resultados.pdf pág.8

Nuevo León (14%), Zacatecas (13.7%) y Nayarit (13.1%).⁶ Además, en la percepción sobre el respeto a los derechos (de grupos discriminados) mostraron que Veracruz, Puebla, Tlaxcala, el Estado de México, la Ciudad de México y Sonora, cerca de ocho de cada diez personas consideran que sus derechos se respetan poco o nada.⁷ Así mismo, se encontró dentro de las Entidades Federativas con mayor porcentaje de su población privada de al menos un derecho; Guerrero (32.7%), Estado de México (31.6%), Querétaro (30.6%), Tabasco (29%) y Puebla (29). Es decir, a casi la tercera parte de la población se les negó un derecho de forma injustificada.

En nuestro Estado solo el 63.7% de la población de 18 años y más está de acuerdo con el matrimonio entre personas del mismo sexo, siendo superado por Querétaro (64%), Jalisco (64.5%), Baja California (67%), Sonora (68.5%) y la CDMX (70.8%).⁸

Referente a ello, alrededor del diez por ciento de la población mexiquense pertenece a la comunidad LGBTTTI, un estudio de Amnistía Internacional (AI), comenta que cerca de 1.7 millones de personas en nuestra Entidad Federativa reciben actos discriminatorios.⁹

Recordemos que los principios de igualdad y no discriminación se han establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos como la garantía de que *“todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y*

dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros” (artículo 1).¹⁰

Así como se consagra que *“toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción de ningún tipo”* (artículo 2).¹¹

Una de las consecuencias centrales de estos hechos condenables se refleja en que la persona víctima, en muchas ocasiones, tiende a sufrir de problemas psicológicos como ansiedad, tristeza, depresión y sentimientos de soledad, además de sentir vergüenza y culpa por el abuso. La violencia o discriminación ejercida sobre una persona afecta directamente en la dificultad para conseguir empleo además de producir diversos efectos negativos como el abandono escolar o la exclusión social.

Por ello es indispensable que las instituciones y dependencias, en alianza con la academia, el sector privado, la sociedad civil, establezcan medidas que inhiban la discriminación. Pues recordemos que la discriminación es uno de los modos más comunes de abuso y de violaciones de los derechos humanos, ya que los daños que se generan los dichos actos pueden llegar a ser irreversibles. Es una realidad, que esta práctica no solo afecta a las personas o a grupos discriminados, también desencadena profundas consecuencias en la sociedad en su conjunto. Ya que una población que practica, permite o tolera estos actos insensibles, es una comunidad donde las personas se ven privadas de ejercer libremente su potencial para ellos mismos y para la sociedad.

Por lo anterior, se propone reformar el artículo 211 del Código Penal del Estado de México, con la finalidad de elevar la penalidad al tipo penal de

6 Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/estsociodemo/enadis2017_08.pdf pág. 8

7 Disponible en: http://sindis.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2019/02/ENADIS_2017_Prontuario.pdf pág. 71

8 Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/Eventos/Documents/Resultados-de-la-Encuesta-Nacional-sobre-Discriminacion-2017.pdf> pág. 47

Disponible en: http://edomex.gob.mx/lgbt_edomex

9 Disponible en: https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

10 Disponible en: https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

11 Disponible en: https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf

discriminación, **imponiendo de dos a cuatro años de prisión o de cincuenta días de trabajo en favor de la comunidad y multa de cien a trescientos días** al que, por razón de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, trabajo o profesión, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o alguna otra que atente contra la dignidad humana y tenga por efecto impedir, menoscabar o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades y de trato a las personas, realice cualquiera de las conductas previstas en las fracciones I a IV del artículo en mención.

Lo anterior, con la finalidad de inhibir esta conducta nociva que constituye una práctica recurrente en contra de diversos sectores de la sociedad. Sabemos bien que la imposición de la pena debe ser la última ratio, y que a la par de una política legislativa como esta se deben implementar otras políticas que pongan fin a este flagelo, ya que el derecho penal debe actuar en la protección penal del medio ambiente de forma accesoria y subsidiaria con respecto al derecho administrativo, por lo que también debemos abonar a fortalecer todas las políticas públicas que tengan por efecto sensibilizar a la sociedad, educar desde las aulas para fomentar el respeto a los derechos humanos, sin distinción de raza, sexo, origen étnico, condición social de salud, etc.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Legislatura la siguiente iniciativa, para que, de encontrarse ajustada a derecho, se apruebe en sus términos:

**DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ
PRESENTANTE**

**DIP. ALFREDO
GONZÁLEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. ALICIA
MERCADO
MORENO**

**DIP. ANAÍ
MIRIAM BURGOS
HERNANDEZ**

**DIP ADRIÁN
MANUEL GALICIA
SALCEDA**

**DIP. GUADALUPE
MARIANA URIBE
BERNAL**

**DIP. BEATRIZ
GARCÍA
VILLEGAS**

**DIP. BENIGNO
MARTÍNEZ
GARCÍA**

**DIP. BERENICE
MEDRANO ROSAS**

**DIP. BRYAN
ANDRÉS TINOCO
RUÍZ**

**DIP. CAMILO
MURILLO ZAVALA
RUÍZ**

**DIP. DIONICIO
JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

**DIP. ELBA ALDANA
DUARTE**

**DIP. AZUCENA
CISNEROS COSS**

**DIP. FAUSTINO DE
LA CRUZ PÉREZ**

**DIP. GERARDO
ULLOA PÉREZ**

**DIP. JUAN PABLO
VILLAGÓMEZ
SÁNCHEZ**

**DIP. JULIO
ALFONSO
HERNÁNDEZ
RAMÍREZ**

**DIP. KARINA
LABASTIDA
SOTELO**

**DIP. LILIANA
GOLLAS TREJO**

**DIP. MARGARITO
GONZÁLEZ
MORALES**

**DIP. MARÍA DE
JESÚS GALICIA
RAMOS**

**DIP. MARÍA
ELIZABETH
MILLÁN GARCÍA**

**DIP. NAZARIO
GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ**

**DIP. MAX
AGUSTIN CORREA
HERNÁNDEZ**

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER	DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ	DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO
DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO	DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ
DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ	DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES
DIP. VALENTÍN G O N Z Á L E Z BAUTISTA	DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 211 del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 211.- Se impondrán de **dos a cuatro años de prisión o de cincuenta a ciento cincuenta días de trabajo en favor de la comunidad y multa de cien a trescientos días al que**, por razón de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, trabajo o profesión, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o alguna otra que atente contra la dignidad humana y tenga por efecto impedir, menoscabar o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades y de trato a las personas:

I. a la IV. ...

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputado Emiliano.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

Para presentar iniciativa con proyecto de decreto tiene el uso de la palabra la diputada Violeta Nova Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido morena. Adelante diputada.

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Diputada Karina Labastida Sotelo, Presidenta de la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado de México, con su permiso y el permiso de la Mesa Directiva, saludo a los compañeros y compañeras diputadas que se encuentran en el recinto y quienes a través de los medios digitales se encuentran presentes; asimismo, saludo a los medios de comunicación y a los que nos siguen a través de las redes sociales.

La de la voz diputada Violeta Nova Gómez, en mi carácter de integrante de esta La LX Legislatura Mexiquense y del Grupo Parlamentario morena, con fundamento en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 de su reglamento, por este medio someto a su elevada consideración la siguiente iniciativa de proyecto mediante la cual se adiciona un último párrafo al artículo 308 del Código Penal del Estado de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La posesión es un poder que las personas tienen sobre un bien o derecho, y en virtud del cual pueden ejecutar actos materiales sobre los mismos, pueden poseerse todas aquellas cosas o derecho que no estén fuera del comercio.

Actualmente se reconocen los derechos a la propiedad privada sobre los bienes o derechos susceptibles de formar el patrimonio de una persona; por ello, el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina en relación a este tipo de derechos y es acorde con los parámetros de protección de los derechos humanos, como lo son el de legalidad, seguridad jurídica, igualdad y acceso a la justicia.

El derecho de posesión, se encuentra protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y alcanza el rango de garantía constitucional al establecer el artículo 16 que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de un mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento; es decir, las personas no pueden ser molestadas en su derecho de posesión de forma arbitraria, por ello respecto a la protección de este tipo de derechos, tanto los jueces, magistrados y ministerios públicos, deben contar con herramientas legales que les permitan procurar y administrar justicia bajo los principios de certeza y legalidad que salva guarden derechos fundamentales pues, para su correcta y efectiva protección, el Estado puede y debe establecer determinadas condiciones. La incidencia delictiva de fuero común a julio del presente año reportada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad

Pública en nuestra entidad, es donde más se cometen delitos contra el patrimonio de las personas con 98 mil 195, seguidos por la Ciudad de México, en donde se cometen 64 mil 123, de estos sobresale el despojo, ya que su incidencia a julio del presente año es de 2 mil 402 lo que la convierte en la Entidad con la más alta incidencia, ya que representamos poco más del 16% de los delitos de despojo que se cometen en el país y estamos muy por arriba de la media nacional.

Otro elemento que preocupa es que el despojo en el Estado de México, implica un crecimiento del 12% en su incidencia respecto al mismo periodo del 2019, lo que nos habla de su constancia y crecimiento año con año, lo que nos obliga a generar reformas para su contención, estamos conscientes que el incremento en las penalidades de los delitos no es una política efectiva para contrarrestar los altos índices delictivos por ello nuestra propuesta tiene que ver con otorgar herramientas a la administración de justicia para determinar sanciones que permitan respetar los principios de legalidad y seguridad jurídica.

Por lo anterior, podemos darnos cuenta que es necesario generar una reforma, al Código Penal del Estado de México en materia de despojo y con ello cumplir el objetivo principal de la presente iniciativa que es el de proteger el derecho fundamental de propiedad y posesión, generando con ello mayor certidumbre a los verdaderos propietarios de los inmuebles, es preciso determinar si al momento de los hechos denunciados, la parte que se dice ofendida detentaba la posesión del inmueble ya que más de las veces, se da que más que dos personas estiman ser propietarias de un inmueble y con apoyo en sus títulos de propiedad pretenden realizar al mismo tiempo actos de dominio sobre el bien de acuerdo al Código Penal del Estado de México vigente, el delito de despojo se comete cuando el que dé propia autoridad ocupe un inmueble ajeno o haga uso de él o de un derecho real que no le pertenezca y cuando de propia autoridad ocupe un inmueble de su propiedad.

Lo que implica que para el caso que dos o más

personas, se crean propietarios la preferencia del derecho de propiedad entre las partes, solo puede resolverse mediante la acción Civil correspondiente y no de propia autoridad despojar al que tiene la posesión, en consecuencia en tal supuesto, se propone que el delito de despojo sea sancionado aun cuando la posesión del acoso usurpada sea dudosa o este mintiendo.

La propuesta que se realiza para adicionar un último párrafo, al artículo 308 del Código Penal del Estado de México, en el sentido de que la pena o sanción continúen, aun cuando el derecho a la posesión del acoso usurpada, sea dudosa o este en discusión, está cuenta ya con un respaldo de las Legislaciones Locales de diversos estados, entre los que podemos mencionar los siguientes.

El Código Penal del estado de Nuevo León, el Estado de Veracruz, el de la Ciudad de México, el Código Penal de Zacatecas, el de Querétaro y el Código Penal Federal, además existe la tesis Jurisprudencial emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que señala.

Despojo, se actualiza este delito aunque el derecho a lo posesión sea dudoso o este en discuto por lo anteriormente expuesto presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se adiciona un último párrafo, al artículo 308 del Código Penal del Estado de México para que una vez que se concluya el procedimiento legislativo sea aprobada en sus términos, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona un último párrafo al artículo 308 del Código Penal del Estado de México.

Artículo 308. El delito se sancionará sin importar si el derecho a la concepción del acoso usurpada, sea dudosa o esté en disputa.

Es cuanto, señora Presidenta.

Toluca, México; a 15 de septiembre de 2020.

**DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LX**

LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO P R E S E N T E

Diputada Violeta Nova Gómez, en mi carácter de integrante de esta “LX” Legislatura y del Grupo Parlamentario morena, con fundamento en los artículos 51, fracción II, 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, así como 68 de su Reglamento; por este medio someto a su elevada consideración la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se **adiciona un último párrafo al artículo 308 del Código Penal del Estado de México**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente se reconocen los derechos a la propiedad privada sobre bienes o derechos susceptibles de formar el patrimonio de una persona, por ello, el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina en relación a este tipo de derechos, que es acorde con los parámetros de protección de los derechos humanos como los de legalidad, seguridad jurídica, igualdad y acceso a la justicia.

Por ello, respecto a la protección de este tipo de derechos tanto los Jueces, Magistrados y Ministerios Públicos, deben contar con herramientas legales que les permitan procurar y administrar justicia bajo los principios de certeza y legalidad, que salvaguarden derechos fundamentales pues, para su correcta y efectiva protección, el Estado puede y debe establecer determinadas condiciones.

La incidencia delictiva del fuero común a julio del presente año, reportada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en nuestra Entidad es donde más se cometen delitos contra el patrimonio de las personas, con 98,195, seguidos por la ciudad de México en donde se cometen 64,123 delitos de este tipo.

De estos sobresale el despojo, ya que su incidencia a julio del presente año es de 2,412, lo que la convierte en la Entidad con la más alta incidencia ya que representamos poco más del 16% de delitos de despojo que se cometen en el país y estamos muy por arriba de la media nacional.

Otro elemento que preocupa, es que el despojo en el Estado de México implica un crecimiento del 12% en su incidencia, respecto al mismo periodo de 2019, lo que nos habla de su constancia y crecimiento año con año, lo que nos obliga a generar reformas para su contención.

Estamos conscientes que el incremento en las penalidades de los delitos no es una política efectiva para contrarrestar los altos índices delictivos, por ello nuestra propuesta tienen que ver con otorgar herramientas a la administración de justicia para determinar sanciones que permitan respetar los principios de legalidad y seguridad jurídica.

Con lo anterior podemos darnos cuenta por qué se hace necesario generar una reforma al Código Penal del estado de México en materia de despojo, y con ello cumplir el objetivo principal de la presente iniciativa, que es: el de proteger el derecho fundamental de propiedad y posesión, generando con ello mayor certidumbre a los verdaderos propietarios de los inmuebles.

Es necesario determinar si al momento de los hechos denunciados, la parte que se dice ofendida detentaba la posesión del inmueble, ya que más de las veces se da que dos personas estiman ser propietarias de un inmueble y con apoyo en sus títulos de propiedad pretenden realizar al mismo tiempo actos de dominio sobre el bien.

De acuerdo al Código Penal del Estado de México vigente, el delito de despojo se comete cuando el que de propia autoridad ocupe un inmueble ajeno o haga uso de él o de un derecho real que no le pertenezca y cuando el de propia autoridad ocupe un inmueble de su propiedad.

Lo que implica que para el caso de que dos o más

personas se crean propietarios, la preferencia del derecho de propiedad entre las partes sólo puede resolverse mediante la acción civil correspondiente y no de propia autoridad despojar al que tiene la posesión, en consecuencia, en tal supuesto se propone que el delito de despojo, sea sancionado aun cuando la posesión de la cosa usurpada sea dudosa o esté en litigio.

La iniciativa de reforma que se propone, considera los elementos sustanciales del delito de despojo, tales como:

Un concepto donde el que sin consentimiento de quien tenga derecho a otorgarlo o engañando a éste ocupe un inmueble ajeno o haga uso de él o de un derecho real que no le pertenezca, tutelan la posesión inmediata de los inmuebles, su propiedad y los derechos reales, lo cual conlleva implícita la figura de la posesión.

La conducta sancionable como la sustracción del patrimonio por medios no legítimos, del corpus y del animus que integran la posesión y no sólo uno de esos elementos, pues ambos en conjunto forman la figura genérica de este delito.

La base de la propuesta al prever que las sanciones se impondrán, aunque el derecho a la posesión sea dudoso o esté en disputa, sin que dicho supuesto sea un problema de naturaleza civil”.

Evitar que los ciudadanos se hagan justicia por propia mano, prohibida en el artículo 17 Constitucional, ya que si el inculpado se estima con derechos sobre el inmueble, los tiene expeditos en la vía civil para exigirlos antes de obrar por cuenta propia, ocupando un inmueble en posesión de tercera persona, quien también cuenta con título que la ostenta como propietaria.

La propuesta que se realiza para adicionar un último párrafo al artículo 308 del Código Penal del estado de México, en el sentido de que la pena o sanción continúen aun cuando el derecho a la posesión de la cosa usurpada sea dudosa o esté en disputa, cuenta ya con un respaldo de legislaciones

locales de diversos Estados, entre los que podemos mencionar los siguientes:

“CÓDIGO PENAL FEDERAL

Artículo 395.- Se aplicará la pena de tres meses a cinco años de prisión y multa de cincuenta a quinientos pesos:

I.- Al que de propia autoridad y haciendo violencia o furtivamente, o empleando amenaza o engaño, ocupe un inmueble ajeno o haga uso de él, o de un derecho real que no le pertenezca;

II.- Al que de propia autoridad y haciendo uso de los medios indicados en la fracción anterior, ocupe un inmueble de su propiedad, en los casos en que la ley no lo permite por hallarse en poder de otra persona o ejerza actos de dominio que lesionen derechos legítimos del ocupante, y

III.- Al que en los términos de las fracciones anteriores, cometa despojo de aguas.

La pena será aplicable, aun cuando el derecho a la posesión de la cosa usurpada sea dudosa o esté en disputa.

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON

Artículo 400.- Se impondrá también la pena señalada en el artículo 398, aunque la posesión de la cosa usurpada este en disputa.

CODIGO PENAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

Artículo 222.-Se impondrán prisión de uno a ocho años y multa hasta de cuatrocientos días de salario a quien, sin consentimiento del que tenga el derecho a otorgarlo o engañando a éste:

I. Ocupe un inmueble ajeno o haga uso de él o de un derecho real que no le pertenezca;

II. Ocupe un inmueble de su propiedad en los casos en que no pueda usarlo o disponer de él, por estar en poder de otra persona por alguna causa legítima o ejerza actos de dominio que lesionen derechos del ocupante;

III. Desvíe, derive o haga uso de aguas propias o ajenas en los casos en que la ley lo prohíba, así

como a quien ejerza un derecho real sobre las que no le pertenezcan; o

IV. Ejecute actos de dominio que lesionen derechos vigentes del usuario legítimo de dichas aguas.

Las sanciones se impondrán aunque el derecho a la posesión sea dudoso o esté en disputa.

CODIGO PENAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

Artículo 237. Se impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de cincuenta a quinientos días multa:

I. Al que de propia autoridad, por medio de violencia física o moral, el engaño o furtivamente, ocupe un inmueble ajeno, haga uso de él o de un derecho real que no le pertenezca;

II. Al que de propia autoridad y haciendo uso de cualquiera de los medios indicados en la fracción anterior o furtivamente, ocupe un inmueble de su propiedad, en los casos en que la ley no lo permite por hallarse en poder de otra persona o ejerza actos de dominio que lesionen derechos legítimos del ocupante; o

III. Al que en los términos de las fracciones anteriores, cometa despojo de aguas.

El delito se sancionará sin importar si el derecho a la posesión de la cosa usurpada sea dudosa o esté en disputa.

CODIGO PENAL DE ZACATECAS

Artículo 345. Se aplicarán sanciones de dos a cuatro años de prisión y multa de cien a doscientas cuotas:

I. Al que de propia autoridad y haciendo violencia física o moral a las personas, o furtivamente, o empleando amenazas o engaño, ocupe un inmueble ajeno o haga uso de él o de un derecho real que no le pertenezca;

II. Al que de propia autoridad y haciendo uso de los medios indicados en la fracción anterior, ocupe un inmueble de su propiedad, en los casos en que la ley no se lo permita por hallarse en poder de otra persona, o ejerza actos de dominio que lesionen derechos legítimos del ocupante; y

III. Al que en los términos de las fracciones

anteriores cometa despojo de aguas.

Las sanciones serán aplicables aun cuando la posesión de la cosa usurpada sea dudosa o esté sujeta a litigio.

CODIGO PENAL DE QUERETARO

Artículo 201.- Las penas previstas para el delito de despojo se impondrán aunque el derecho a la posesión sea dudoso o esté sujeto al litigio.

Entre otros.

Sin embargo el origen de la iniciativa es la jurisprudencia Época: Novena Época Registro: 161324 Instancia: Primera Sala Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXXIV, Agosto de 2011 Materia(s): Penal Tesis: 1a./J. 70/2011 Página: 83, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que señala:

“DESPOJO. SE ACTUALIZA ESTE DELITO AUNQUE EL DERECHO A LA POSESIÓN SEA DUDOSO O ESTÉ EN DISPUTA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ). Los artículos 191, fracción I y 192, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, abrogado, y el numeral 222, fracción I, del mismo ordenamiento vigente, al prever que comete el delito de despojo el que sin consentimiento de quien tenga derecho a otorgarlo o engañando a éste ocupe un inmueble ajeno o haga uso de él o de un derecho real que no le pertenezca, tutelan la posesión inmediata de los inmuebles, su propiedad y los derechos reales, lo cual conlleva implícita la figura de la posesión; y el legislador sanciona la sustracción del patrimonio por medios no legítimos, del corpus y del animus que integran la posesión y no sólo uno de esos elementos, pues ambos en conjunto forman la figura genérica de este delito. Ahora bien, para integrar el tipo penal del delito de despojo, es necesario que se presente la conducta dolosa de usurpar un derecho ajeno sobre un inmueble a través de su ocupación o uso, o de un derecho real, a fin de integrar la parte objetiva y subjetiva del tipo, expresada esta última en el querer y entender la conducta ilícita, esto es, la sustitución

del poseedor en sus derechos. De manera que si se demuestra que en la fecha del hecho el pasivo estaba en posesión del inmueble -la cual ejerce por virtud de un título de propiedad- debe estimarse que el activo procede antijurídicamente si no obstante conocer tal circunstancia, dolosamente lo desconoce, realizando actos de ocupación sobre el inmueble, con independencia de ostentarse también como propietario, en tanto que los tribunales de materia diversa a la penal son los competentes para decidir a quién corresponde la propiedad del inmueble y, en consecuencia, el derecho a poseer; de ahí que aun ante la potencial existencia del derecho de propiedad a favor del activo sobre el inmueble objeto del delito, éste se actualiza ante la demostración del hecho posesorio de la parte que se dice ofendida y también propietaria del bien, en tanto que los artículos 192, primer párrafo, y 222, último párrafo, citados, prevén que las sanciones se impondrán aunque el derecho a la posesión sea dudoso o esté en disputa, sin que dicho supuesto sea un problema de naturaleza civil (por no tratarse de establecer el título de propiedad que debe prevalecer), porque la conducta del agente atenta contra la posesión que la ofendida ejerce legítimamente, lo que implica hacerse justicia por propia mano, lo cual está prohibido por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que si el inculpado se estima con derechos sobre el inmueble, los tiene expeditos en la vía civil para exigirlos antes de obrar por cuenta propia, ocupando un inmueble en posesión de tercera persona, quien también cuenta con título que la ostenta como propietaria.”

Por lo anteriormente expuesto, presento iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona un último párrafo al artículo 308 del Código Penal del Estado de México, para que una vez que se concluya el procedimiento legislativo, sea aprobada en sus términos.

**ATENTAMENTE
DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ
PRESENTANTE**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE

MORENA

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA	DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
DIP. ALICIA MERCADO MORENO	DIP. ANAÍ MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ
DIP. AZUCENA CISNEROS COSS	DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA	DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS
DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUIZ	DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA
DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ	DIP. ELBA ALDANA DUARTE
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ	DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL
DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ	DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	DIP. LILIANA GOLLAS TREJO
DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES	DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ	DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA
DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO	DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ	DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
DIP. MONTSERRAT RUÍZ PÁEZ	DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO
DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ
DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES	DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA
DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ	

DECRETO NÚMERO: __

**LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona un último párrafo al artículo 308 del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 308.- ...

I. a III. ...

...

...

tener la posibilidad de realizar sus tareas, misma problemática se va enfrentando día a día en el tema del magisterio, esta situación constituye la realidad que ha vivido miles de mexiquenses y que tristemente los coloca en una situación de desventaja y desigualdad.

Es por eso, que hoy más que nunca el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, refrenda su compromiso con los jóvenes estudiantes y con la sociedad, presentando esta iniciativa con reforma en el que adiciona en el párrafo vigésimo, del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que ya estamos convencidos que debemos transitar hacia una nueva era informática, comunicativa y digital, que debemos cimentar las bases para asegurar el crecimiento, innovación y desarrollo de nuestra Entidad y de nuestra gente, no debemos de quedarnos atrás, amplíemos las posibilidades de los mexiquenses para que tengan las mayores oportunidades para competir en un mundo globalizado, transitemos hacia una educación incluyente y de calidad para los jóvenes y maestros, que en esta nueva realidad puedan realmente estar a su alcance, el acceso al internet visto desde un derecho humano es una garantía de desarrollo, es la oportunidad de cruzar fronteras, es la ventaja del conocimiento, es la plataforma perfecta para descubrir y formar parte de un mundo moderno.

Culmino haciendo la referencia a una frase muy cierta y reflexiva de Nelson Mandela, quien bien afirmó “La educación, es el arma más poderosa para cambiar el mundo”.

Muchísimas gracias Presidenta diputada. Es cuanto.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 10 de septiembre de 2020.

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL H. PODER
LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE**

**MÉXICO
P R E S E N T E**

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO VIGÉSIMO, RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL EN ORDEN SUBSECUENTE, AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace años poder acceder a las nuevas tecnologías de la información más que un privilegio representa una necesidad y un tema prioritario, por lo que los Estados han vislumbrado la importancia de impulsar las nuevas conexiones para el desarrollo de la sociedad moderna.

Internet representa un espacio y una necesidad fundamental en el quehacer diario del hombre, de instituciones, organizaciones, empresas, asociaciones y comunidades por ser un medio de reunión, información y comunicación.

De acuerdo a la Conferencia de la Haya del Derecho Internacional Privado, internet es “una red de redes de ordenadores, los cuales se encuentran interconectados entre sí por línea de

telecomunicaciones, permitiendo de este modo llevar a cabo una serie de actividades (...).”

Ahora bien, en un mundo globalizado, el acceso a internet representa un derecho de última generación que debe garantizarse por los Estados, al representar una vía para el ejercicio de otros derechos fundamentales como el de reunión, asociación, libertad de expresión, transparencia, trabajo y educación.

Para evidenciar su necesidad tenemos como referente el estudio metodológico global realizado por la empresa GlobeScan para BBC World Service en el año 2010, que se realizó en 26 países a 27,000 personas, en donde cuatro de cinco encuestados consideran el acceso a internet como un derecho fundamental.

Asimismo, el estudio señaló que el 87 por ciento de los usuarios de internet consideraron que este derecho debería ser fundamental para todas las personas. Por otro lado, el 71 por ciento de quienes no eran usuarios del servicio de internet manifestaron que debían tener derecho a acceder a la red.

Hacer uso de internet trae consigo múltiples ventajas, sobre todo si hablamos del intercambio que puede hacerse de bienes, servicios y al posibilitar poder llevar el trabajo, la escuela, el deporte, la cultura, el entretenimiento y otras áreas de conocimiento a diversos lugares del mundo.

Partiendo de lo anterior, es preciso señalar que la pandemia que enfrenta el mundo por el nuevo coronavirus, evidencio la necesidad de contar con internet en los hogares que han sido refugios en el confinamiento decretado por los diversos países como una medida para frenar los contagios inminentes por este virus que ha gestado una crisis en todos los niveles.

El reciente confinamiento dejó claro que la conectividad a la red es un servicio público que debe garantizarse, las tecnologías digitales en los últimos meses han sido fundamentales, basta con

señalar que millones de estudiantes han tenido que tomar clases en línea, el trabajo se ha llevado a casa, el pago de servicios ha tenido que realizarse a través de portales, las mismas compras han sido vía internet y ello requiere que los países que no cuentan con la infraestructura para brindar el servicio de internet planeen estrategias para llevarlo a sus nacionales.

El nuevo reto que enfrentan los países del mundo entero es lograr que a lo largo de sus territorios exista un acceso universal y asequible a internet para mantener a la sociedad informada y conectada con bienes y servicios.

Ahora bien, la necesidad inherente del ser humano por estar conectado de manera más fácil a través de medios tecnológicos como lo posibilita el uso del internet, ha llevado a diversos países a declarar su acceso como un derecho de sus ciudadanos.

Basta con mencionar el caso de la República de Estonia quien en el año de 1996 estableció un programa de acceso a sus nacionales que impulso el uso de internet, lo que termino años más tarde en el reconocimiento constitucional del derecho a la red.

Por su parte, Grecia declaró como derecho humano el acceso a internet en el año 2001, al realizar una enmienda a su Constitución.

En el año 2008, el Parlamento de la Unión Europea en la Resolución sobre las industrias culturales en Europa, señaló que el internet es clave en la industria cultural, que ha modificado los modos clásicos en la utilización de servicios de cultura y productos, que representa una gran plataforma de acceso a los conocimientos e incluso incide en la participación democrática de la ciudadanía al ser puente generacional.

Francia, país perteneciente a la Unión Europea en 2009 legislo como derecho humano el derecho a internet, manifestando que es una herramienta que habilita otros derechos como la libertad de expresión.

Entre los países nórdicos el tema no ha pasado desapercibido y su garantismo ha sido mucho más amplio, tan es así que Finlandia en el 2010 aprobó mediante la Ley del Mercado de las Comunicaciones el derecho fundamental de acceso a internet a través de la banda ancha.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) se ha pronunciado al respecto, declarando en el año 2011 a través de su relator Frank La Rue, el derecho humano de acceso a internet, al ser una prerrogativa básica de la ciudadanía, instando a los Estados parte a garantizar su disponibilidad, accesibilidad y costeabilidad.

Lo anterior, nos lleva a visualizar que la comunidad internacional ha discutido, analizado e intentado regular jurídicamente el internet, si bien su camino ha sido largo para sentar bases a efecto de ser entendido como un derecho humano que requiere reconocerse, respetarse y garantizarse por parte de los Estados, podemos mencionar los siguientes acontecimientos relevantes.

La Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas gestada de los trabajos de la *Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI)* es un referente de lo que se debe regular por parte de los Estados en el uso del internet estableciendo así un apartado de gobernanza de la red.

Conviene señalar el Foro para la Gobernanza de Internet que se celebra cada año consecutivo desde el 2006 como parte de los trabajos pendientes de la CMSI, para continuar trabajando a favor de la gobernanza de la red con base en el respeto de los derechos humanos.

Destaca además la proclamación del Día Mundial de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información, por lo que cada 17 de mayo la celebración busca sensibilizar sobre la importancia del uso de internet y de las TIC's a favor de la sociedad y la economía, además de buscar reducir la brecha digital.

Por su parte en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, existe un reconocimiento de la necesidad de ampliación de las tecnologías de la información (TIC'S) y la conexión en el mundo como un parteaguas del progreso de la humanidad que deje atrás la brecha digital y se aproxime mayormente al desarrollo de la sociedad del conocimiento.

Ahora bien, en México, desde el ámbito constitucional, en 2013 con la reforma en materia de telecomunicaciones se incluyó la obligación del Estado de garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido la banda ancha e internet.

Con lo anterior, las mexicanas y mexicanos tienen reconocido el derecho de acceder a internet, las autoridades deben buscar los medios para garantizar este derecho y las entidades federativas están obligadas a trabajar en el cometido, a efecto de tener una ciudadanía conectada, comunicada e informada.

En este nuevo siglo utilizar internet como una de las nuevas tecnologías de la información conlleva a que los mexicanos puedan ejercer otros tantos derechos con reconocimiento constitucional como el acceso a la información, acceso a la justicia, libertad de expresión y educación.

No obstante, la realidad en México aún refleja que existe una brecha digital en el acceso a nuevas tecnologías de la información y por ende a internet, que termina gestando desigualdades.

Basta con mencionar que a pesar de los avances jurídicos que se han dado en la materia, existe un rezago a nivel nacional en cuestiones de digitalización, pues como lo señalan cifras del Observatorio del Ecosistema Digital en América Latina y el Caribe, quienes realizan el Índice de Desarrollo del Ecosistema Digital, elaborado a partir de indicadores que toman en cuenta la

infraestructura, el uso de tecnologías por parte de la población y las políticas públicas, México cuenta con un indicativo de 45.70 en la escala de 100, es decir, se posiciona en un nivel de desarrollo intermedio, en el que países como Chile, Barbados, Colombia y Uruguay, encabezan la lista superando los 50 puntos.

Con la finalidad de ahondar en las desigualdades que imperan en el acceso a internet, cabe mencionar que datos de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2019, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señalan que el país cuenta con 80.6 millones de usuarios que utilizan internet, lo que representa el 70.1 por ciento de la población total, que si bien implica un aumento porcentual con relación al registro que se tuvo en el año 2018 que fue del 65.8%, continua mostrando un rezago y dejando en claro que existen lugares en donde no hay internet.

La ENDUTIH 2019 registró que en la anualidad pasada solo el 56.4% de hogares mexicanos disponían del servicio de internet en las modalidades de conexión fija o en su caso móvil, sin embargo, sólo el 43% de la población con 6 años o más contaba con una computadora.

Si bien las cifras anteriores ya reflejan una brecha digital, la cifra se vuelve más cruda cuando se observa que el acceso a internet depende de la zona en que se viva, puesto que el 76.6% de la población que cuenta con internet se ubica en zona urbana y solo el 47.7% de quienes viven en zonas rurales tienen acceso a la red.

Los datos anteriores visibilizan que actualmente en México no existe un acceso universal al servicio de internet y aún hay factores que originan desigualdades en el goce de un derecho como lo son vivir en zona urbana o rural o incluso el estrato socioeconómico.

En el ámbito sub nacional, la brecha digital se amplía de manera considerable en las entidades

federativas, a manera de ejemplo se tiene que, en la Ciudad de México, el 66% de los hogares tiene equipo de cómputo, en tanto, los hogares chiapanecos con computadora ascienden a sólo el 22.7%, de acuerdo con el INEGI.

Precisamente este escenario tan complejo revela la necesidad de que existan políticas públicas a favor de una inserción en la sociedad de la información y el conocimiento que busque el impulso del país.

Por su parte en el Estado de México el artículo 5 de la Constitución Local, obliga al Estado a garantizar a toda persona el acceso a la ciencia y a la tecnología, a través del establecimiento de políticas públicas de largo plazo con la finalidad de elevar el nivel de vida de la población, combatir la pobreza y proporcionar igualdad de oportunidades.

La inclusión de este derecho programático al máximo ordenamiento en la entidad, refleja una característica propia de nuestros días, ya que, el impedimento en el acceso a las TIC's, es un elemento que genera desigualdad social y obstaculiza la innovación como producto de crecimiento económico.

No obstante, es importante señalar que la Constitución local no reconoce el derecho universal de acceso al internet.

Es preciso mencionar también que en la entidad existe una brecha digital, de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información (ENDUTIH) 2017 lo demuestra al señalar que tan solo el 49.1% de los hogares mexiquenses contaban con computadora.

Realidad que se agrava desde el tipo de zona en la que habitan los mexiquenses, puesto que solo el 52% que vive en zona urbana poseen una computadora, mientras que únicamente el 28% de habitantes de zona rural señalaron contar con un equipo de cómputo.

Los datos citados reflejan la necesidad de conectividad en el Estado de México que es por

demás un estado con una población basta y que requiere estar informada de manera sencilla, rápida y que le brinde la oportunidad de estar a la vanguardia.

Incluso ampliar la cobertura de internet es parte de una de las estrategias del Gobierno del Estado de México contemplada en el Plan Estatal de Desarrollo para los años 2017-2023, que busca incrementar el servicio de red a un mayor número de comunidades y usuarios.

Y es que en los objetivos y metas para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, el objetivo número 9 implica aumentar el acceso a las Tics; así como proporcionar acceso universal y asequible a internet.

Por lo que la presente iniciativa que se pone a consideración, busca armonizar el texto constitucional local con la Carta Magna Federal, para reconocer el derecho de acceso a internet para los mexiquenses.

Promover esta reforma constitucional es asumir un compromiso por parte del Estado de México de brindar internet de manera generalizada para continuar forjando camino hacia políticas públicas que garanticen este servicio que posibilita ejercitar otros derechos fundamentales.

Garantizar el derecho universal al internet desde la constitución mexiquense sería un gran paso que consolidaría a la entidad por ampliar posibilidades desde las nuevas tecnologías de la información y comunicación, coadyuvando además en el crecimiento y desarrollo del Estado de México.

En pleno siglo XXI y ante los desafíos apremiantes de este año y de la época actual, el acceso a internet más que un lujo constituye una necesidad y los legisladores tenemos el compromiso de buscar una reforma que lo reconozca como derecho y que además lo garantice en favor de las y los mexiquenses.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la

consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO VIGÉSIMO, RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL EN ORDEN SUBSECUENTE, AL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

A T E N T A M E N T E
DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC
BUENTELLO

COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO ___
LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
DECRETA:

ÚNICO. Se adiciona un nuevo párrafo vigésimo, recorriéndose el actual en orden subsecuente, al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

...
...
...
...

Toda persona tiene derecho al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluidos los servicios de banda ancha e internet, en condiciones de competencia efectiva y asequibilidad, mismas que garantizará el Estado mexicano conforme a lo dispuesto por el artículo 6, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que, para tales efectos, dicte el Congreso de la Unión.

Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el párrafo décimo cuarto de este mismo artículo, de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito.

[...]

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de __ de dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputada María Luisa.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

De conformidad con el punto número 7, perdón diputada Araceli, adelante diputada.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR (Desde su curul). Presidenta pedirle a la diputada María Luisa, del Partido Verde si permite a este Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, poderse sumar a su iniciativa.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputada María Luisa acepta el que se adhieran a esta iniciativa el Grupo Parlamentario del PRD.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN (Desde su curul). Con todo gusto le agradezco y por supuesto bienvenida a esta iniciativa. Gracias, muchas gracias querida diputada.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputada María Luisa.

De conformidad con el punto número 7 del orden del día tiene el uso de la palabra el diputado Jorge García Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido morena, quien presenta Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. Muy buenas tardes saludo a todos y cada uno de los integrantes que están presentes en este momento.

Con la venia de usted Presidenta y con la venia del cuerpo que está precisamente ahora en esta Mesa Directiva, les agradezco mucho, indudablemente también el aspecto de los medios de comunicación les agradecemos el que nos cubran y podamos difundir cada una de nuestras inquietudes.

**DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
X LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO.**

PRESENTE

Jorge García Sánchez, diputado del Grupo Parlamentario del Partido morena, en la LX Legislatura del Congreso Local con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Asamblea, me permito someter a la consideración de esta Asamblea una propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los municipios de Cuautitlán Izcalli y Tlalnepantla de Baz del Estado de México, a través de sus Comisarias Generales de Seguridad Pública la creación de Comisiones de Seguridad de Vehículos tipo motocicletas, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este exhorto que a continuación se expone tiene como fin la creación de Comisiones de Vigilancia en las colonias Centro de los municipios de Cuautitlán Izcalli y Tlalnepantla de Baz, a través de vehículos tipo motocicleta ya que la movilidad del personal de seguridad pública será de una manera más rápida y eficaz coadyuvando al fortalecimiento de las instituciones en materia de seguridad en ambos municipios mencionados con antelación.

Esta Comisión es un primer plano tendrá la colonia centro con la finalidad de evaluar resultados en la implementación de esta estrategia en materia de seguridad, para posteriormente extenderla a todas las colonias y de esa manera, se tienen cubiertas las colonias del distrito XXVI, el cual represento.

Bajo esta tesitura se podrá atender vertiginosamente las llamadas de emergencia de la ciudadanía y con ello inhibir la incidencia delictiva, mediante las herramientas de una motocicleta ya que es más ágil moverse con este medio de transporte.

Pudiendo adentrarse a lugares con una patrulla sería incapaz de penetrar para cualquier circunstancia que se presente en un momento determinado; asimismo, se hace un llamado a las autoridades a crear un plan integral de seguridad con perspectiva de género, ya que se tiene como rehén a la mujer en cada uno de los municipios.

Seguramente la motocicleta atenderá y tendrá una proximidad más efectiva hacia las mujeres mexiquenses de tal manera que estas unidades sean distinguidas con color rosa, las cuáles serán operadas por un hombre y una mujer con esta medida se busca dar una pronta y eficiente respuesta para atender la violencia de género, considerando el personal femenino de seguridad pública para dar auxilio a las mujeres que pudieran ser violentadas en dichos municipios, con la utilización de motocicletas se disminuirá los índices y la incidencia delictiva, debido a que se puede acceder a lugares que hasta el momento se tenía dificultad para controlar, al no poder circular en los tipos de patrulla que se manejan habitualmente.

El uso de las mismas motocicletas producirá un efecto positivo en la seguridad de los ciudadanos, ya que es un apoyo a la Seguridad Pública para incrementar la vigilancia, una motocicleta es más rápida, por lo que la presencia policial sería más efectiva, proporcionando una mayor eficiencia con agilidad en la movilidad del mismo vehículo.

La policía es el instrumento primario utilizado para dotar de seguridad y mantener la paz en un territorio determinado, un servicio policial, eficiente, es condición indispensable para la percepción positiva de la justicia, ya que es una de las exigencias más sentidas de la ciudadanía, se deberá entregar a los policías el equipo necesario, entre ellos, casco, cámara de video, votas, guantes, coderas, rodilleras para su seguridad.

Por lo antes expuesto, pongo a consideración de esta soberanía los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a las autoridades competentes municipales de Cuautitlán Izcalli y Tlalnepantla de Baz del territorio mexiquense, la creación de Comisiones de Seguridad Policiaca, en vehículos tipo motocicleta para que realicen en el ámbito de su respectiva competencia y en cumplimiento de sus funciones públicas, garantizar la seguridad y devolver la tranquilidad a las y a los mexiquenses

de este municipio.

SEGUNDO. Se ejecute la estrategia en materia de seguridad municipal en la utilidad de motocicleta en las colonias centro-municipales antes mencionadas.

TERCERO. Formar con los cuerpos policiacos la planeación de movilidad de la zona establecida, de tal manera que se pueda obtener una mayor eficiencia en medidas de lograr los objetivos determinados, así como implementar el plan integral de seguridad con perspectiva de género, que consiste en destinar unidades de motocicletas especiales para atender y tener una protección más efectiva hacia las mujeres mexiquenses, de tal manera que estas unidades sean distinguidas por el color rosa.

CUARTO. Actuar de manera más ágil y con una mayor movilidad a través de las motocicletas, persiguiendo como finalidad bajar los niveles de delincuencia que tanto asusta a los ciudadanos y son realmente como, insisto los principales rehén la mujer.

QUINTO. Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese el mismo a las autoridades exhortadas para los efectos administrativos que correspondan.

ATENTAMENTE

DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ.

Es todo. Es cuanto, muy amable. Gracias.

**Toluca de Lerdo, Estado de México, a 17
septiembre del 2020**

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LX
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

P R E S E N T E

Jorge García Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario de Morena en la LX Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I

de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México;38, fracción IV de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea una propuesta de punto de Acuerdo mediante el cual se **EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DE CUAUTITLÁN IZCALLI Y TLALNEPANTLA DE BAZ DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SUS COMISARIAS GENERALES DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA CREACIÓN DE COMISIONES DE SEGURIDAD EN VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este exhorto que a continuación se expone, tiene como fin la creación de Comisiones de Vigilancia en las colonias Centro de los Municipios de Cuautitlán Izcalli y Tlalnepantla de Baz, a través de vehículos tipo motocicleta ya que la movilidad del personal de seguridad pública será de una manera rápida y eficaz coadyuvando en el fortalecimiento de las Instituciones en materia de Seguridad en ambos municipios mencionados con antelación, está comisión en un primer plano atenderá las colonias centro, con la finalidad de evaluar resultados en la implementación de esta estrategia en materia de seguridad, para posteriormente extenderla a todas las colonias y de esa manera queden cubiertas las colonias del distrito que represento, dicho es el 26 del territorio mexiquense.

Bajo esta tesitura se podrá atender vertiginosamente los llamados de emergencia de la ciudadanía y con ella inhibir la incidencia delictiva, mediante la herramienta de una motocicleta ya que es más ágil moverse con un medio de transporte pequeño pudiendo adentrarse a lugares donde una patrulla sería incapaz de penetrar, para cualquier circunstancia que se presente en un momento determinado.

Así mismo se hace un llamado a las autoridades a crear un **“PLAN INTEGRAL SE SEGURIDAD**

CON PERSPECTIVA DE GÉNERO”, donde se destinan unidades de motocicleta especiales para atender y tener una proximidad más efectiva hacia las mujeres mexiquenses, de tal manera que estas unidades sean distinguidas por el color rosa, las cuales sean operadas por un hombre y una mujer, con esta medida se busca dar una pronta y eficiente respuesta para atender la violencia de género, considerando el personal femenino de Seguridad Pública para dar auxilio a las mujeres que pudieran ser violentas en dichos municipios.

Con la utilización de motocicletas disminuirá los índices y la incidencia delictiva, debido a que se puede acceder a lugares que hasta el momento se tenía dificultad para controlar, al no poder circular en los tipos de patrulla que se manejan habitualmente. El uso de las mismas “motocicletas” producirá un efecto positivo en la seguridad de los ciudadanos, ya que es un apoyo a la seguridad pública para incrementar la vigilancia. Una motocicleta es más rápida por lo que la presencia policial será más efectiva, proporcionando una mayor eficiencia por la agilidad en la movilidad del mismo vehículo.

La policía es el instrumento primario utilizado para dotar de seguridad y mantener la paz en un territorio determinado, un servicio policial eficiente es condición indispensable para la percepción positiva de la justicia, ya que es una de las exigencias más sentidas de la ciudadanía.

Se deberá entregar a los policías el equipo necesario para operarlas, como cascos con cámara de video, botas, guantes, coderas, rodilleras, espinilleras y tobilleras.

Por lo antes expuesto, pongo a consideración de este H. Soberanía el siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se EXHORTA respetuosamente a las autoridades competentes municipales de Cuautitlán Izcalli y Tlalnepantla de Baz del territorio mexiquense, la creación de comisiones de seguridad policiaca en vehículos tipo motocicleta, para que realicen en el ámbito de

su respectiva competencia y en cumplimiento de sus funciones públicas, garantizar la seguridad y devolver la tranquilidad a los Mexiquenses de estos municipios.

SEGUNDO. Se ejecute la estrategia en materia de Seguridad Municipal en la utilidad de motocicleta en las colonias centro municipales antes mencionadas.

TERCERO. Formar con los cuerpos policiacos la planeación de movilidad de la zona establecida, de tal manera, que se pueda obtener una mayor eficiencia en medida de lograr los objetivos determinados, así como implementar el “**PLAN INTEGRAL SE SEGURIDAD CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**”, que consiste en destinar unidades de motocicleta especiales para atender y tener una proximidad más efectiva hacia las mujeres mexiquenses, de tal manera que estas unidades sean distinguidas por el color rosa, las cuales sean operadas por un hombre y una mujer.

CUARTO. Actuar de manera más ágil y con una mejor movilidad a través de las motocicletas, persiguiendo como finalidad bajar los niveles de delincuencia que presentan los municipios

QUINTO Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese el mismo a las autoridades exhortadas, para los efectos administrativos correspondientes.

ATENTAMENTE DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputado Jorge.

De conformidad con el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto a las diputadas y los diputados ¿si desean hacer uso de la palabra?

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA

SOTELO. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las diputadas y los diputados ¿si desean hacer uso de la palabra?

Para la votación en lo general solicito a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por cinco minutos, si alguien desea separar algún artículo sírvase indicarlo.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema de votación hasta por cinco minutos.
(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Compañeras y compañeros algunos de ustedes que se encuentra en este recinto y no ha emitido su voto. ¿Para nuestros compañeros y compañeras que se encuentran en línea, algunos de ustedes faltan de emitir votos? Su voto. diputado Faustino, su voto se registra a favor.
El punto de acuerdo ha sido aprobado, en lo general, por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por aprobado en lo general en punto de acuerdo y se declara también su aprobación en lo particular.

De conformidad con el punto número 8, tiene el uso de la palabra el diputado Julio Alfonso Hernández Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido morena, para presentar un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución. Adelante, diputado.

DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Muchas gracias.

Diputada Presidenta Karina. Saludándoles compañeras y compañeros diputados y diputadas de la LX Legislatura, a todos los que nos ven por redes un saludo, pues muchos de ustedes, compañeros y compañeras, saben lo sucedido el pasado viernes 11 de septiembre en las primeras horas de ese día en la Visitaduría de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con sede en Ecatepec, la verdad, podría leerles todo el documento de los que estamos, pidiendo como parte del Grupo Parlamentario de morena.

En ese instante, en la visitaduría un grupo de mujeres activistas, mujeres feministas del Estado de México, tomaron de manera pacífica las instalaciones de la CODHEM ubicadas en Ecatepec, en el Estado; pues replicando de alguna manera lo que se estaba haciendo en la sede nacional en la Ciudad de México y al igual se hizo en otras visitarías, como en Michoacán, en Veracruz, en Aguascalientes y en Puebla. Aquellas compañeras manifestantes señalaron que México ocupa el primer lugar en abuso sexual contra niñas y niños y de que aparte hay 10 desapariciones de menores en promedio diarias, pero que nadie ni el propio gobierno hace nada. No hay políticas públicas y las víctimas siguen indefensas, la propia Directora de la Fundación Iris, un albergue para niñas y niños víctimas de violencia sexual, denunció que no tiene apoyo del gobierno estatal ni del DIF y que ha tratado de hacer cualquier cosa con tal de que se le haga caso. Por lo que si su casa no fungía, fíjense nada más, si su casa no fungía como refugio, las oficinas de la Comisión local en el Ecatepec serían usadas como ese refugio para las víctimas de violencia sexual infantil. Asimismo, las que protestaban solicitaron la renuncia de Grisel Barrientos, Directora del Instituto Municipal de la Mujer, y de Sandra Pacheco, Coordinadora del Centro de Justicia para las Mujeres de Ecatepec y es aquí donde comienza una serie de ambigüedades, de violaciones, de amenazas y de golpes por parte del propio Gobierno del Estado de México.

Cuando se les pregunta al Doctor Titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jorge Olvera. ¿Qué es lo que está sucediendo? Él simplemente responde, que se manifestó unas protestantes, así está búsquenlo, de los colectivos feministas y que no tenían que ver sus demandas con la institución que él preside, nada más para que nos demos cuenta el desfiguró de conocimiento que tienen nuestro actual Titular de la Comisión de Derechos Humanos.

En esa misma madrugada la Fiscalía General de Justicia del Estado de México realizó un operativo para desalojar a las activistas de las instalaciones de la CODHEM de Ecatepec, fueron 13 personas que fueron presentadas ante el ministerio

público por el delito de ocupación ilegal de un inmueble destinado al servicio público, quienes posteriormente fueron puestas en libertad.

A través de su cuenta de twitter, el Fiscal del Estado señaló que el desalojo se dio conforme a derecho, y a petición de la CODHEM y sólo después de agotar diversas negociaciones, no sé si se la manera de negociar a base de golpes de amenazas de ultrajes en contra de las mujeres y de niños y de mujeres embarazadas que se encontraban ahí en la Visitaduría de Ecatepec, no sé si sea esa la forma de negociar, de dialogar del propio personal de la CODHEM o de la Fiscalía.

En redes sociales se dio a conocer que el desalojo de llevó a cabo de manera a todas luces, violenta, acusan que el traslado de las personas detenidas se hizo en camionetas no oficiales, sin logotipos, a un lugar indeterminado y que las inició, las personas determinadas no pudieron comunicarse con sus familiares, incluso, se registraron ataques por parte de agentes policiacos en contra de periodistas que se encontraban enfrente del Centro de Justicia de Atizapán que es el lugar a donde fueron llevadas las personas detenidas en Ecatepec.

No es posible, diputados y diputadas que mientras el Gobierno de México agota el dialogo, después cuando se agota éste ocupa el dialogo y si este no funciona, sigue con más dialogo, las autoridades o el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que se supone debería defender, garantizar, promover, respetar los derechos humanos de todas las personas de nuestro Estado, actúe de una manera violenta. No sé si esa sea su manera de negociar del titular de la CODHEM o del Fiscal de nuestro Estado.

Para el Grupo Parlamentario de morena es inaceptable la actuación de estos organismos, supuestamente, autónomos, aplicaron la fuerza pública para lesionar, lastimar, reprimir todos los derechos humanos de la ciudadanía que ahí protestaba, en lugar de dialogar, que es el deber de las autoridades, y de atender las demandas para darle solución a las mismas.

No queda muy claro cómo fue su actuación de ambos ejes, en palabras coloquiales, se están echando la bolita se le pregunta al Fiscal y éste responde que actuó de acuerdo a petición de la CODHEM, se le pregunta al Titular de la CODHEM, al Doctor Jorge Olvera y éste responde que se le pidió a la Fiscalía, pero bajo protocolos de derechos humanos por que estaban en peligro vidas de mujeres embarazadas y niños ahí en la sede.

Todo mundo se echa la bolita violencia genera más violencia, no sé qué derechos quería proteger el Doctor Jorge Olvera, pidiendo la intervención de la policía ministerial para golpear a mujeres, a niños y a mujeres embarazadas y a personas de la tercera edad.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, exhortó a las autoridades del Estado de México a no violar los derechos humanos de las mujeres que fueron detenidas, mientras se manifestaban en la sede de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Ecatepec, indicando: “De ninguna manera y bajo ninguna circunstancia podemos aceptar el uso de la fuerza en contra de ningunas manifestación de víctimas del delito”.

Desde este organismo nacional estamos convencidos de que el dialogo es la única solución a los conflictos y los retos, en los que atravesamos. Es increíble que me encontrado con opiniones de ciudadanos y ciudadanas que ni siquiera conocen que existe una institución autónoma en su Estado que defiende los derechos humanos, pero eso sí se dedican a comparar corbatas, en ceda y amosstrar su imagen en todos lados, porque tienen un ego enorme.

Es una vergüenza para los mexiquenses actualmente que el Estado de México, sea uno de los más afectados por la violencia de género y los feminicidios están a la orden del día, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y la Comisión de Derechos Humanos local, deberían como así se supone debe ser, deberían enfocar sus esfuerzos para combatir estos flagelos, su actuación a de ceñirse siempre bajo el marco

jurídico internacional y nacional sin agravar más la situación de las víctimas, ni atacar a los activistas que no se criminalice la protesta en el Estado de México.

Es por eso desde esta Legislatura hacemos un llamado y una petición respetuosa a la Junta de Coordinación de LX Legislatura que de acuerdo al artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y al artículo 17 de su Reglamento pida a la comparecencia, pida la presencia aquí para rendir cuentas ante esta representación popular a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, presidida por el Doctor Jorge Olvera y también pida la comparecencia ante esta representación, al representante de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que informen a la brevedad así como se tardaron unas simples horas para mandar a la policía ministerial a reprimir a las mujeres, así con esa misma celeridad que aparezcan aquí frente a esta representación popular para dar cuenta de lo que hicieron o dejaron de hacer aquella madrugada del viernes.

Es cuanto, diputada Presidenta, muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México; a 15 de septiembre de 2020.

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO
P R E S E N T E**

Diputado Julio Alfonso Hernández Ramírez, en nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en los artículos 55, 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 38, fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 68, 72 y 74 de su Reglamento; sometemos a su elevada consideración, **una proposición con punto de Acuerdo, de urgente**

y obvia resolución, por el cual se EXHORTA a la Junta de Coordinación Política de la LX Legislatura que de acuerdo al artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y al artículo 17 de su Reglamento, pida la comparecencia del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y al Fiscal General de Justicia, ambos del Estado de México, para que informen a la brevedad a esta Soberanía, sobre hechos relacionados con el desalojo violento de activistas que se manifestaban y ocupaban las instalaciones de esa Comisión ubicadas en Ecatepec, realizado el pasado 11 de septiembre, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestra entidad, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM) es el organismo encargado de velar por la protección, observancia, respeto, garantía, estudio, promoción y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

Para la atención de quejas y denuncias por violaciones a derechos humanos, así como para el despacho de los asuntos competencia de esa Comisión, cuenta con Visitadurías Generales y Regionales Adjuntas, las segundas con sedes en Naucalpan, Tlalnepantla, Cuautitlán, Ecatepec, Nezahualcóyotl, Chalco y Tenango del Valle.

El pasado 10 de septiembre, mujeres activistas del Estado de México tomaron de manera pacífica las oficinas de la CODHEM ubicadas en Ecatepec, Estado de México, replicando la toma de las oficinas de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en el Centro Histórico de la Ciudad de México, al igual que se pronunciaron sus similares en Michoacán, Veracruz, Aguascalientes y Puebla.¹

¹ Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2020/09/colectivos-cndh-ecatepec-protestan-michoacan-aguascalientes>

Las manifestantes señalaron que México ocupa el primer lugar en abuso sexual contra niñas y niños, hay 10 desapariciones de menores diarias, pero nadie hace nada, no hay políticas públicas, porque son las víctimas más indefensas.

La directora de la Fundación Iris, un albergue para niñas y niños víctimas de violencia sexual, denunció que, no tiene apoyo del gobierno, el DIF ha tratado de quitárselo y ha recibido visitas intimidatorias de las autoridades, por lo que, si su casa no podía fungir como refugio, las oficinas de la Comisión local en Ecatepec serían usadas como refugio para las víctimas de violencia sexual infantil.

Asimismo, las activistas solicitaron la renuncia de Grisel Barrientos, Directora del Instituto Municipal de la Mujer, y de Sandra Pacheco coordinadora del Centro de Justicia para las Mujeres de Ecatepec.

El Dr. Jorge Olvera García, Presidente de la CODHEM, manifestó que las exigencias de las protestantes de los colectivos feministas no tenían que ver con la institución que él preside, sin embargo, trataron de mantener el diálogo y escuchar sus peticiones.

Sobre el particular, debe quedar claro que cualquier petición relacionada con la presunta violación a los derechos humanos cometida por autoridades de nuestra entidad, debe ser escuchada por la CODHEM.

En la madrugada del viernes 11 de septiembre, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México realizó un operativo para desalojar a las activistas de las instalaciones de la CODHEM en Ecatepec, trece personas fueron presentadas ante el Ministerio Público por su probable participación en el delito de ocupación ilegal de un inmueble destinado al servicio público, quienes, posteriormente, fueron puestas en libertad.

A través de Twitter, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México señaló que el desalojo se dio “conforme a derecho” y a petición de la

CODHEM, y sólo después de “agotar diversas negociaciones”.

Sin embargo, en las redes sociales se dio a conocer que el desalojo se llevó a cabo de manera violenta, acusan que el traslado de las personas detenidas se hizo en camionetas no oficiales, sin logotipos, a un lugar indeterminado y que al inicio las personas detenidas no pudieron tener comunicación con sus familiares, incluso se registraron ataques por parte de agentes policíacos en contra de periodistas que se encontraban en frente del Centro de Justicia de Atizapán, a donde fueron llevadas las personas detenidas.²

Al respecto, el Gobernador del Estado de México, Alfredo del Mazo Maza, dijo que instruyó a la titular del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, y al Secretario de Justicia y Derechos Humanos, para que apoyen a las mujeres a salvaguardar plenamente su integridad y sus derechos, reiteró su respaldo al libre derecho de manifestarse de todas y todos en particular en este caso, desligándose de ser partícipe del desalojo violento por parte de elementos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, asegurando que tanto la Comisión como la Fiscalía, son órganos autónomos y gozan de total independencia en la toma de sus decisiones.³

Para el Grupo Parlamentario de Morena es inaceptable la actuación de estos organismos autónomos, aplicaron la fuerza pública para lesionar, lastimar, reprimir los derechos humanos de la ciudadanía, en lugar de dialogar, el deber de las autoridades es atender las demandas y exigencias de la población, para darle solución a las mismas.

2 Disponible en: [Infobae.com/americamexico/2020/09/12/despues-del-desalojo-colectivo-feminista-quemo-oficinas-de-la-cndh-en-ecatepec/](https://infobae.com/americamexico/2020/09/12/despues-del-desalojo-colectivo-feminista-quemo-oficinas-de-la-cndh-en-ecatepec/) y <https://www.milenio.com/politica/comunidad/cndhecatepec-fgj-edomex-desaloja-detiene-mujeres-atizapan>

3 Disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/reprueba-gobernador-del-edomex-desalojo-de-mujeres-en-ecatepec/1405162>

No queda claro de qué manera se estaba dando seguimiento a las peticiones formuladas por las activistas, ni qué autoridades participaron en las negociaciones, ni tampoco en qué momento se rompió el diálogo que tuvo como resultado el desalojo violento de las personas que se encontraban al interior de dichas oficinas y, más aún, quien ordenó llevar a cabo el citado desalojo.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos exhortó a las autoridades del Estado de México a no violar los derechos humanos de las mujeres que fueron detenidas mientras se manifestaban en la sede de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Ecatepec, al indicar en un comunicado que:

“De ninguna manera y bajo ninguna circunstancia podemos aceptar el uso de la fuerza en contra de ninguna manifestación de víctimas de delito... Desde este organismo nacional estamos convencidos de que el diálogo es la única solución a los conflictos y los retos que atravesamos.”

La violencia indudablemente sólo genera más violencia, un grupo de activistas tomó de nuevo las instalaciones de la CODHEM en Ecatepec y presuntamente incendiaron el lugar para protestar en contra de las injusticias.

El Estado de México es uno de los más afectados por la violencia de género y los feminicidios, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y la Comisión de Derechos Humanos local deben enfocar sus esfuerzos para combatir estos flagelos, su actuación ha de ceñirse al marco jurídico internacional y nacional, sin agravar más la situación de las víctimas ni atacar a las activistas.

Por lo antes expuesto, pongo a consideración de esta H. Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

LA H. “LX” LEGISLATURA EN EJERCICIO

DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. – Por urgente y obvia resolución, se EXHORTA a la Junta de Coordinación Política de la LX Legislatura que de acuerdo al artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y al artículo 17 de su Reglamento, pida la comparecencia del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y al Fiscal General de Justicia del Estado de México para que informen a la brevedad a esta Soberanía, en el ámbito de sus respectivas competencias, sobre:

1. La atención y seguimiento a las peticiones formuladas por las activistas que se manifestaron y tomaron las instalaciones de la sede de la Visitaduría Adjunta de la Comisión de Derechos Humanos ubicada en Ecatepec, Estado de México, el 10 de septiembre del presente año.
2. Su participación en el diálogo y las negociaciones con las activistas.
3. Su intervención en el desalojo violento de dicha sede el día 11 del mismo mes y año.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- Comuníquese a la autoridad correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la

ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E
JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DIPUTADO PRESENTANTE

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA	DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
DIP. ALICIA MERCADO MORENO	DIP. ANAÍ MIRIAM BURGOS HERNANDEZ
DIP. AZUCENA CISNEROS COSS	DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA	DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS
DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ	DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA
DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ	DIP. ELBA ALDANA DUARTE
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ	DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL
DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ	DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO	DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES
DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS	DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ
DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA	DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER	DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ
DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO	DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ	DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES
DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA	DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ
DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ	

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, diputado Julio.

Conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Constitución Política Estado Libre y Soberano de México, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite del dictamen del Punto de Acuerdo y pregunto, si desean hacer uso de la palabra, sobre el trámite del dictamen, adelante

diputada.

SECRETARIA DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN. Gracias, diputado Julio pues felicidades por el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución y pedirte de favor que nos puedas integrar a este Punto de Acuerdo al Grupo Parlamentario del PRD, gracias diputado, te lo agradezco mucho.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputado Julio, acepta el que se puedan integrar el Grupo Parlamentario del PRD, al punto de acuerdo, se registra la participación. Tiene el uso de la palabra la diputada María Luisa sobre el mismo, en el mismo sentido.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN (Desde su curul). En el mismo sentido diputada, pedirle al diputado Julio Alfonso, nos permita al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, sumarnos a su punto de acuerdo ya que en virtud de lo que ya expresado, es el reflejo del drama que viven las personas las mujeres que son alcanzadas por la violencia y la delincuencia que no han tenido acceso a la justicia plena y que tenemos sin duda alguna como Instituciones, darles solución por eso es que pido que me permitan, que nos permitan sumarnos al Punto de Acuerdo.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputado Julio, acepta la propuesta de la diputada María Luisa de sumarse al punto.

DIP. DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Desde su curul). Con mucho gusto, diputada Karina, gracias.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputado Julio.

Pido por la que estén por la aprobatoria de la dispensa el Trámite de Dictamen del Punto de Acuerdo, se sirva levantar la mano, gracias.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Abro la discusión en lo general y pregunto a las diputadas y diputados si desean hacer uso de la palabra?

Para recabar la votación en lo general, solicito a la Secretaría abra el sistema de votación, hasta por 5 minutos, si algún diputado o diputada desea separar algún artículo sírvase comunicarlo.

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Ábrase el sistema de votación hasta por 5 minutos.
(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. ¿Algún compañero o compañera falta por emitir su voto?

¿Compañeros y compañeras que se encuentran en línea, alguno de ustedes falta de emitir su voto?

El Punto de Acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por aprobado en lo general el Punto de Acuerdo y se declara también su aprobación en lo particular.

De conformidad con el punto número 9 del orden del día tiene el uso de la palabra la diputada Guadalupe Mariana Uribe Bernal, del Grupo Parlamentario del Partido morena para presentar Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL. Gracias Presidenta, con su venia.

Saludo con afecto a mis compañeras y compañeros diputados, a los representantes de los medios de comunicación y a todas y todos los mexiquenses que nos siguen por las diferentes plataformas digitales.

“La caridad es humillante porque ejerce verticalmente y desde arriba; la solidaridad es horizontal e implica respeto mutuo”, Eduardo Galeano.

De acuerdo al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, el

Programa denominado “Familias Fuertes, Salario Rosa”, se creó con el propósito de contribuir a elevar el ingreso económico de mujeres de 18 a 59 años que se encuentran por debajo de las líneas de pobreza y de pobreza extrema por ingresos, que se dediquen al trabajo de hogar y no perciban remuneración, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias y capacitación para el desarrollo humano.

El objeto del programa para ejecutar una política pública que beneficie a las mujeres es muy atinado; sin embargo, el problema radica cuando dicho programa es utilizado con fines distintos a los de su creación, ya que como se ha visto en las últimas fechas se le ha dado una enorme difusión en los distintos medios de comunicación con una alta afluencia de personas en uno de los momentos más álgidos que vive nuestro Estado, debido a la pandemia por el COVID-19 y que ha dejado a la fecha más de 8 mil 367 muertes y un incremento acelerado de contagio que rebasa los 71 mil 618 casos positivos.

Aunado a esto se ha incrementado el índice delictivo que de acuerdo a las estadísticas publicadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública al mes de junio del presente año, la violencia familiar ha aumentado hasta un 86% con 7 mil 334 casos, derivado del confinamiento del COVID-19.

La extorsión se incrementó en un 30%, la violencia de género en todas sus modalidades distinta a la familiar registró 897 casos, esto es un 33% más que en el año 2019.

Los feminicidios se registraron 63 casos, que significa un 40% más que el año próximo pasado, así como el hostigamiento sexual que aumentó en un 31%.

Ante tales circunstancias y estadísticas negativas no podemos permitir que se distraiga la atención del Pueblo Mexiquense con ayuda que trae consigo un doble propósito por los tiempos electorales que se avecinan en el año 2021.

Sabemos que la mayoría de las llamadas tarjetas

rosas que amparan el importe monetario bimestral entregadas por la Titular del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social en actos más bien político-electorales que de desarrollo social son concedidas preferentemente a aquellas mujeres que tradicionalmente han integrado los cuadros incondicionales de su partido.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone en su artículo 3 lo siguiente:
Artículo 3. ...

I. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

a) Actos Anticipados de Campaña: Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido.

Por tal motivo, es menester que la licenciada Melisa Estefanía Vargas Camacho se presente ante esta Honorable Legislatura para efecto que nos informe los resultados obtenidos por la entrega de las tarjetas de nominadas salario rosa, el alcance y el destino que tiene a fin de que no sea un programa que solamente beneficie a unos cuantos y se convierta como una contraprestación para fines electorales; ya que hoy la prioridad es la vida y la salud de las y los mexiquenses ante esta pandemia del COVID-19.

Por lo antes expuesto pongo a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

ÚNICO. Se exhorta a la Licenciada Melisa Estefanía Vargas Camacho, Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social para que se presente ante esta Honorable Legislatura a la brevedad posible e informe sobre los resultados, alcances y beneficios del programa denominado “Familias Fuertes, Salario Rosas”, el cual ha estado promocionado, a pesar de la crisis por la que está pasando nuestro Estado por la pandemia del COVID-19, por los fines precisados en la

exposición de motivos y para tal efecto se solicita respetuosamente a la Junta de Coordinación Política gire el citatorio correspondiente. Es cuanto Presidenta. Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México, 15 de septiembre de 2020.

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LX
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Dip. Guadalupe Mariana Uribe Bernal, Diputada del Grupo Parlamentario de Morena en la LX Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea una propuesta de Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se **EXHORTA** a la Licenciada Melissa Estefanía Vargas Camacho, Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, para que se presente ante esta H. Legislatura a la brevedad posible e informe sobre los resultados, alcances y beneficios del programa social denominado “**Familias Fuertes Salario Rosa**”, el cual ha estado promocionando a pesar de la crisis por la que está pasando nuestro Estado por la pandemia de COVID-19, y lo cual evidencia el doble propósito de le entrega de dicho recurso: el uso clientelar, con mira en las próximas elecciones del 2021 para los diputados del Partido Revolucionario Institucional (PRI), conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, el Programa denominado “Familias Fuertes Salario

Rosa”, se creó con el propósito de contribuir a elevar el ingreso económico de las mujeres de 18 a 59 años, que se encuentren por debajo de las líneas de pobreza y de pobreza extrema por ingresos, que se dediquen al trabajo del hogar y no perciban remuneración, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias y capacitación para el desarrollo humano.

El objeto del programa para ejecutar una política pública que beneficie a las mujeres es muy atinado, sin embargo, el problema radica cuando dicho programa es utilizado con fines distintos a los de su creación, ya que como se ha visto en últimas fechas, se le ha dado una enorme difusión en los distintos medios de comunicación al titular del poder ejecutivo, en donde se le observa entregando tarjetas de salario rosa en eventos donde concurren grupos de mujeres, en uno de los momentos más álgidos que vive nuestro Estado debido a la pandemia por COVID-19 y que ha dejado a la fecha más de 8,367 muertes y un crecimiento acelerado de contagio que rebasa los 71,618 casos positivos,¹ cuestión que pareciera no importarle al Gobernador.

Aunado a esto, se ha incrementado el índice delictivo, que de acuerdo con la estadísticas publicadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública al mes de junio del presente año, la violencia familiar aumento hasta un 86% con 7,334 casos derivado del confinamiento por la pandemia de Covid-19; la extorsión se incrementó en un 30%; la violencia de género en todas sus modalidades distinta a la familiar registró 897 casos, esto es, un 33% más que en el 2019; los feminicidios registraron 63 casos que significa un 40% más que en el año próximo pasado, así como el hostigamiento sexual que aumento en un 31%.²

1 Datos obtenidos en la página de internet https://salud.edomex.gob.mx/salud/covid19_municipio

2 Disponible en la página de internet <http://sesespem.edomex.gob.mx/estadistica>

Ante tales estadísticas negativas, no podemos permitir que se distraiga la atención del pueblo mexiquense con “ayudas” que traen consigo un doble propósito, que por los tiempos electorales que se avecinan en el 2021, son claramente tendientes a posicionar a los diputados del Partido Revolucionario Institucional.

Sabemos que la mayoría de las llamadas “tarjetas rosas” que amparan un importe monetario bimestral, entregadas por el Gobernador en actos más bien político-electorales que de desarrollo social, son concedidas preferentemente a aquellas mujeres que tradicionalmente han integrado los cuadros incondicionales de su partido, entrenadas como se muestra en cada acto, a enaltecer la figura del mandatario.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone en su artículo 3º lo siguiente:

“Artículo 3.

1. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

a) Actos Anticipados de Campaña: Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido;”³

[Por tal motivo, es menester que el Gobernador del Estado de México se presente ante esta H. Legislatura para efecto que nos informe los resultados obtenidos por la entrega de las tarjetas denominadas salario rosa, el alcance y destino que tiene, a fin que no sea un programa que solamente beneficie a unos cuantos y se convierta como una contra prestación para fines electorales; ya que

hoy la prioridad es la vida y salud de las y los mexiquenses ante la pandemia de COVID-19.

Por lo antes expuesto, pongo a consideración de esta H. Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se EXHORTA a la Licenciada Melissa Estefanía Vargas Camacho, Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, para que se presente ante esta H. Legislatura a la brevedad posible e informe sobre los resultados, alcances y beneficios del programa social denominado “**Familias Fuertes Salario Rosa**”, el cual ha estado promocionando a pesar de la crisis por la que está pasando nuestro Estado por la pandemia de COVID-19, por los fines precisados en la exposición de motivos.

ATENTAMENTE

**DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE
BERNAL
(RÚBRICA)**

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputada Mariana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Constitución Política Local, someto a discusión la propuesta del trámite de dictamen y pregunto a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo se sirvan levantar la mano.

Gracias. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulto a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

³ Disponible en la página de internet http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf

Para la votación en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por cinco minutos, si alguien desea separar algún artículo sírvase comentarlo.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Ábrase el sistema de votación electrónico hasta por cinco minutos.
(Votación Nominal)

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. ¿Algún compañera o compañero diputado que falte de emitir su voto?
¿Algún compañero o compañera diputado que nos siguen de manera virtual que falte por emitir su voto?

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias.

Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo y se declara también su aprobación en lo particular.

En lo conducente al punto número 10 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Lilia Urbina Salazar, del Partido Revolucionario Institucional, para presentar punto de acuerdo.

DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Muy buenas tardes, con la venia de la Presidenta de la Directiva de la LX Legislatura, diputada Karina Labastida Sotelo, saludo también a mis compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación y a las personas que nos siguen a través de las redes digitales.

En el ejercicio de las funciones que la constitución y las leyes del Estado me confieren, me permito someter a la consideración de esta Soberanía punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política, para que en su oportunidad y conforme a sus atribuciones considere proponer la entrega de la orden mexiquense de la medalla de honor “José María Luis Mora”, al personal de salud mexiquense,

como un reconocimiento a su trascendental labor durante la emergencia de salud pública generada por el virus SARS-CoV2, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contingencia sanitaria en el País resultado de la propagación del virus SARS-CoV2, representa el mayor reto en materia de salud en la historia moderna por su ubicación geográfica, dinámica y densidad poblacional el Estado de México es una de las entidades que ha tenido mayores repercusiones durante esta pandemia, el 28 de febrero la Secretaría de Salud del Gobierno Federal reporto los primeros tres casos de COVID-19 en el país por su capacidad de transmisión, la presencia de nuevos casos de COVID-19 se extendió a gran parte del territorio nacional en los meses siguientes, como parte de la estrategia para disminuir la propagación del virus el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de México en coordinación con los municipios tomaron acciones y emitieron acuerdos entre los que destacan la interrupción de las actividades económicas, escolares y sociales, especialmente aquellas cuya capacidad de aforo representará un riesgo sanitario, la implementación de la Jornada Nacional de la Sana Distancia, el confinamiento social voluntario y la adopción de medidas de higiene en hogares y centros laborales, para efectos de nuestra entidad la Secretaría de Salud Estatal destinó 46 hospitales para la contención del COVID-19, sin lugar a dudas, los más de 12 mil médicos y 20 mil enfermeras con las que cuenta la dependencia estatal han representado el principal activo para hacer frente a esta emergencia de salud pública, no obstante, su labor diaria los ha expuesto a un mayor riesgo de contagio, pues de acuerdo con datos de la Secretaría de Salud Federal, al mes de agosto este sector ha sido uno de los más afectados con más de 100 mil contagiados y más de 1 mil 400 fallecimientos a nivel nacional.

En el Estado de México, datos de la Secretaría de Salud Estatal indican que desde el inicio de la pandemia, más de 10 mil trabajadores de la salud han resultado contagiados por el COVID-19. Esta cifra contempla personal médico de enfermería, de

intendencia, administrativo y operativo, mientras que se ha reportado el fallecimiento de cerca de 120 trabajadores de la salud en la entidad. A cada uno de ellos nuestra admiración y eterno agradecimiento. Su fortaleza es el ejemplo e inspiración para las generaciones venideras, especialmente para las niñas, los niños y los jóvenes que dedicarán su vida profesional a la atención de la salud en algunos de sus niveles. Por ello es que con esta propuesta se busca rendir homenaje al esfuerzo que han puesto en defender y preservar la vida de las y los mexiquenses, lo que ellas y ellos han realizado por el bien de la salud de los más de 17 millones de personas. Tiene que ser reconocido y esta soberanía no puede ser ajena a ello y qué mejor forma de hacerlo que a través de la Orden Mexiquense de la Medalla de Honor José María Luis Mora, reconocimiento entregado por la Legislatura a propuesta de la Junta de Coordinación Política a los mexiquenses que se han distinguido por sus acciones y compromisos con el fortalecimiento y engrandecimiento de la Entidad.

En este sentido, esta propuesta tiene el objetivo de conminar respetuosamente a la Junta de Coordinación Política para que de considerarlo pertinente, otorgue la orden mexiquense de la Medalla de Honor al personal en activo y personal, que lamentablemente ha perdido la vida en el cumplimiento de su deber profesional, como un homenaje a su dedicación y compromiso con la sociedad mexicana.

Cabe destacar que debido a que la emergencia de salud no ha terminado, se plantea que este merecido reconocimiento se realice una vez que existan las condiciones sanitarias seguras para su cumplimiento, para este fin se propone que sea la Junta de Coordinación Política la encargada de determinar el momento más oportuno.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía el punto de acuerdo en los términos señalados. Es cuanto.

Toluca de Lerdo, México; septiembre 15 de 2020.

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E:**

Diputada Lilia Urbina Salazar, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como 72 de su Reglamento, someto a consideración de esta Honorable Legislatura, **Punto de Acuerdo** por el que se exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política para que, en su oportunidad y conforme a sus atribuciones, considere proponer la entrega de la Orden Mexiquense de la Medalla de Honor “José María Luis Mora”, a personal de salud mexiquense, como un reconocimiento a su trascendental labor durante la emergencia de salud pública generada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19), conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contingencia sanitaria en el país, resultado de la propagación del virus SARS-CoV-2, representa el mayor reto en materia de salud de la historia moderna. Por su ubicación geográfica, dinámica y densidad poblacional, el Estado de México es una de las entidades que han tenido mayores repercusiones frente a esta pandemia.

En diciembre de 2019, la ciudad de Wuhan, China, reportó un brote infeccioso de tipo respiratorio causado por un agente viral desconocido. Fue hasta los primeros días de enero de 2020, cuando la comunidad médica y científica informaron que se trataba de un nuevo tipo de coronavirus, que ocasionaba múltiples infecciones que van desde el resfriado común hasta, en el peor de los escenarios,

la pérdida de la vida.

A partir de enero, la transmisión del virus se aceleró en gran parte del mundo. Para finales de mes, la caracterización del Covid-19 y su presencia en varios países, derivaron en la declaración por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), como una emergencia de salud pública de preocupación internacional. Para ese momento, existían 7,818 casos confirmados; la mayoría de ellos en China; además de 82 casos en otros 18 países.

El 28 de febrero, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, reportó los primeros 3 casos positivos de Covid-19 en el país. Después de una evaluación realizada y debido a los niveles de propagación de la enfermedad, la OMS declaró el 11 de marzo del 2020 al Covid-19 como una pandemia.

Resulta imperativo mencionar, que la determinación inicial de la OMS por nombrar al Covid-19 como pandemia, obedeció al objetivo de dimensionar la presencia de brotes en gran parte del mundo y no a la gravedad de la enfermedad.

Por su capacidad de transmisibilidad, la presencia de nuevos casos de Covid-19 se extendió a gran parte del territorio nacional en los meses siguientes. Para disminuir la propagación del virus en nuestro país y, especialmente, en el Estado de México, se llevó a cabo la coordinación entre instancias federales, estatales y municipales, donde se determinaron, entre otras acciones: la implementación de la Jornada Nacional de Sana Distancia, el confinamiento social, la interrupción de actividades económicas, escolares y sociales en el territorio mexicano y la adopción de medidas de higiene en hogares y centros laborales.

Eventualmente, dichas medidas se prolongaron, con el objetivo de reducir la frecuencia de contacto entre las personas y la propagación acelerada de la enfermedad entre la población.

Particularmente, en el Estado de México, el Gobernador Alfredo del Mazo Maza, emitió

diversos Acuerdos para implementar diferentes medidas preventivas con la finalidad de contener la pandemia; de este modo, se promovieron acciones como: la suspensión de actividades escolares en todos los niveles educativos; la suspensión de actividades cuya capacidad de aforo representara un riesgo sanitario, así como las no esenciales; además, del resguardo domiciliario voluntario, el fortalecimiento y entrega de insumos a los hospitales, así como la habilitación de espacios médicos para atender a la población.

Esas acciones se sumaron a la infraestructura en materia de salud con que cuenta el Estado de México. Así, para esta emergencia sanitaria, la Secretaría de Salud Estatal destinó 46 hospitales para la contención del Covid19, alrededor de 12 mil médicos y más de 20 mil enfermeras, quienes sin duda alguna, han representado el principal activo del Estado para hacer frente a esta emergencia de salud pública.

No obstante, su labor diaria los expone a un mayor riesgo de contagio, pues de acuerdo con datos de la Secretaría de Salud al 28 de junio, este sector ha sido uno de los más afectados por la enfermedad, pues se calculan alrededor de 46 mil contagiados y más de 700 fallecimientos a nivel nacional.

En el Estado de México, datos de la Secretaría de Salud Estatal, indican que desde el inicio de la pandemia, 2,967 trabajadores de la salud han resultado contagiados de Covid-19, esta cifra contempla personal médico, de enfermería, de intendencia, administrativos y operativos. Mientras que la Secretaría de Salud Federal reportó el fallecimiento de cerca de 80 trabajadores de la salud en la Entidad.

A ellos: sólo podemos decirles gracias. Con el compromiso y sensibilidad de su profesión han combatido esta enfermedad, incluso anteponiendo su integridad por el bienestar de mujeres y hombres mexicanos.

Su fortaleza es ejemplo e inspiración para las generaciones venideras, especialmente para las

niñas, niños y jóvenes que decidirán dedicar su vida profesional a la atención de la salud en alguno de sus niveles.

Por ello, con esta propuesta se busca rendir un sentido homenaje al esfuerzo que han puesto en defender y preservar la vida de las y los mexiquenses. Lo que ellos han realizado por el bien de la salud de los más de 17 millones de personas tiene que ser reconocido y esta soberanía no debe ser ajena a ello.

Y que mejor forma de hacerlo, que a través de la Orden Mexiquense de la Medalla de Honor “José María Luis Mora”, reconocimiento que entrega la Legislatura, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, a los mexiquenses que se han distinguido por sus acciones y compromiso con el fortalecimiento y engrandecimiento de la Entidad.

En ese sentido, la presente propuesta tiene el objetivo de conminar respetuosamente a la Junta de Coordinación Política, para que, de considerarlo pertinente, otorgue la Orden Mexiquense de la Medalla de Honor “José María Luis Mora” a personal de salud en activo y personal que lamentablemente ha perdido la vida en el cumplimiento de su deber profesional, como un homenaje a su dedicación y compromiso con la sociedad mexiquense. Cabe destacar que, debido a que la emergencia de salud aún no termina, se plantea que este merecido reconocimiento se realice una vez que existan las condiciones sanitarias seguras para su realización; para este fin, se propone que sea la Junta de Coordinación de Política, la encargada de determinar el momento más oportuno.

Por lo expuesto, se propone el Proyecto de Decreto que adjunto se acompaña:

A T E N T A M E N T E
DIP. LILIA URBINA SALAZAR
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROYECTO DE ACUERDO:

La H. LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política para que, en su oportunidad y de conformidad con sus atribuciones, considere proponer la entrega de la Orden Mexiquense de la Medalla de Honor “José María Luis Mora” a una o un doctor, a una o un enfermero y a una o un trabajador de apoyo médico que destaquen en su labor de protección de la salud de pacientes afectados por el virus SARS-CoV2 (Covid 19) y en representación del personal activo de salud mexiquense; así como otorgar dicho reconocimiento post-mortem a una o un doctor, a una o un enfermero y a una o un trabajador de apoyo médico, que hayan fallecido en el cumplimiento de su deber profesional y en representación de quienes han perdido la vida con motivo de la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-Cov2 (Covid-19).

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- La Junta de Coordinación Política determinará, en su caso, la fecha más oportuna para la realización de la Sesión Solemne en la que se hará entrega de la condecoración.

TERCERO.- La Junta de Coordinación Política, proveerá lo necesario para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los ____ días del mes de ____ del

año 2020.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputada Lilia.

Se registra el Punto de Acuerdo y se remite a la Junta de Coordinación Política para su estudio y dictamen. De conformidad con el punto número 11 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Javier González Zepeda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar Punto de Acuerdo de urgente obvia resolución.

DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA. Con su venia señora Presidenta, compañeras y compañeros de la Mesa Directiva, amigas diputadas y diputados, saludo y agradezco la atención de los ciudadanos del Estado de México que nos siguen por las diferentes plataformas digitales, de igual forma saludo a los medios de comunicación que nos acompañan, a los servidores públicos y al público en general, muy buenas tardes.

Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, septiembre de 2020.

**DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MÉXICO.
PRESENTE.**

Quien suscribe diputado Javier González Zepeda a nombre el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta La LX Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, a nombre propio y del Grupo Parlamentario que coordinó, sometió a consideración de esta Honorable Legislatura el punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México para que la Secretaría de Movilidad en coordinación con

la Secretaría de Desarrollo Económico, impulse un programa de créditos automotrices para los titulares de las concesiones taxi y transporte colectivo individual, con el objetivo de que quienes deseen o requieran renovar sus unidades puedan hacerlo, para conservar su concesión y su fuente de trabajo y con ello también impulsar al sector automotriz de nuestra entidad.

Al tenor de las siguientes consideraciones:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los aspectos que fortalece la acción diaria de las personas es la capacidad que tiene de llegar a su trabajo, y a su vez es para los taxistas y concesionarios del transporte colectivo individual una forma de darle sustento a su familia, siendo esto un generoso círculo de cooperación que forma parte de las actividades económicas cotidianas para nuestra entidad.

De acuerdo con la Secretaría de Salud del Gobierno de México, durante la cuarentena la movilidad en el Estado de México disminuyó hasta un 45% y en consecuencia el ingreso de los taxistas se vio sumamente afectado.

Ante ello se es consciente de que la medida tomada por el gobierno fue con la intención de preservar la salud; sin embargo, la realidad que los taxistas mexiquenses han vivido y requieren la atención urgente de las autoridades de nuestra Entidad.

Todos sabemos y reconocemos que la baja movilidad afectó a los ingresos del sector, golpeando su actividad, viéndose indiscutiblemente afectados porque son un sector de trabajadores que viven al día, en la que se antepone la necesidad a miedo de contagiarse, realidad que siguen viviendo las dificultades en la economía a las familias por el COVID-19 de por sí ya eran complicadas el desempleo al mes de febrero ubicó a nuestra Entidad como el tercer lugar con mayor tasa de desocupación.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, que elabora el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, y

aunado a ello la situación provocada por la crisis sanitaria conjuntamente con las dificultades reales, el país atravesaba potencializa la problemática haciéndola más evidente.

De acuerdo con los datos más recientes del FMI, Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial de México, podría experimentar una reducción del PIB, Producto Interno Bruto del entre menos 6 y menos 6.6% este año.

El comportamiento de PIB en el 2017 el Estado de México fue del 4.6%, mientras que en el 2018 tuvo una variación porcentual del 2.7 %, es decir, que se redujo el 1.9 % del PIB, esto de acuerdo a los datos más actualizados del INEGI, el contexto Nacional ha impactado ya a los Gobiernos Estatales, la Tasa de Informalidad Laboral en el Estado de México, está actualmente por encima del promedio nacional, ante la caída del empleo, el desplome del Producto Interno Bruto, la crisis de PEMEX, el cierre de negocios y la falta de inversiones, se debe pensar en carácter y en estrategias urgentes y de carácter social, para proteger las fuentes de ingresos de las familias.

Por estas razones, el Partido Acción Nacional consideramos necesario lograr diversas acciones que se disminuya las circunstancias que atraviesan las familias para defender el ingreso familiar y promover, la actividad económica en nuestro Estado.

En este sentido, el Ejecutivo del Estado tiene la firme obligación de actuar de manera oportuna y evitar una mayor afectación a la Sociedad Mexiquense, medio el impulso del sector del transporte.

En este aspecto, es la Secretaría de Movilidad la encargada de planear, formular y dirigir, coordinar y gestionar y evaluar y ejecutar y supervisar las políticas de programas y proyectos y estudios para el desarrollo del Sistema Integral de la Movilidad, incluyendo, el Servicio Público del Transporte, al igual que fomentar los mecanismos para garantizar el Derecho Humano a la movilidad a través de una política gubernamental que facilite y propicia el

acceso a todas las posibilidades de movimiento de las personas en el Estado, en condiciones de accesibilidad, calidad y seguridad, favoreciendo el mejor desplazamiento de personas y bienes para contribuir al desarrollo de nuestra entidad.

Este objetivo debe de cumplirse conjuntamente, dándole la oportunidad a los taxistas de cumplir sus metas, de mantener vigente sus concesiones, cumpliendo con la vida útil de sus autos y que la propia Secretaría de Movilidad, les requiere para seguir trabajando. Estamos de acuerdo en que la modernización del parque vehicular contribuye al mejoramiento del Servicio Público del Transporte, que garantice al usuario un servicio de calidad, eficiente, seguro, competitivo y sustentable.

De acuerdo a las normas técnicas vigentes, la distribución de los vehículos se hace necesaria para que los titulares de las concesiones puedan conservar sus derechos y con ello no pierdan sus fuentes de empleo de forma específica, el artículo 99 del Reglamento del Transporte Público y Servicios con Hechos del Estado de México, establece que los vehículos del servicio público de transporte deberán contar con las medidas de seguridad, higiene y comodidad que determine la norma técnica los vehículos con los que se presten los servicios públicos del transporte en las modalidades tendrán una vida útil para tal efecto en 10 años, contados a partir del año del modelo. Por lo que el objetivo de este punto de acuerdo, es que la Secretaría de Movilidad, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, impulsen un Programa de Créditos Automotrices para todos aquellos titulares de concesiones que requieran renovar sus vehículos y cuya condición sea necesarias para conservar sus derechos este programa beneficiará a todos aquellos concesionarios de autos de modelos 2011 y anteriores. Además, promueve la economía en el sector automotriz, impulsando la actividad industrial en nuestra Entidad.

Los diputados y diputadas del Partido Acción Nacional, sabemos la gran oportunidad que acciones como ésta apoyan a la economía familiar; además de quien mayor que contar con un servicio

público de transporte que garantice al usuario un servicio de calidad, eficiente, seguro y competitivo y sustentable.

Por lo que es para nosotros esencial promover la conjunción de voluntades y nuestro Estado destaca entre las entidades que se saben reponer de la mano de la gente reconociendo que la fuerza está en sus mexiquenses y que para las autoridades nos respaldarán para que puedan sobre llevar esta época tan difícil.

Por las razones anteriormente expuestas, someto a la consideración de esta comisión permanente, lo siguiente.

Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución. ÚNICO. Se exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México para que a través de la Secretaría de Movilidad, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, impuse un programa de créditos automotrices para las autoridades y titular para los titulares de concesiones de taxis y transporte colectivo individual con el objetivo de que quienes desean o requieran renovar sus unidades puedan hacerlo para conservar su concesión y su fuente de trabajo y con ello también impulsar el sector automotriz de la Entidad.

TRANSITORIOS

Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial gaceta de gobierno.

ATENTAMENTE

DIPUTADO JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Es cuanto, señora Presidenta.

Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, septiembre de 2020.

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MÉXICO**

PRESENTE

Quien suscribe, **Diputado Javier González Zepeda**, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta LX Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, a nombre propio y del grupo parlamentario que coordino; someto a consideración de esta H. Legislatura, el **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución, por el que se exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México, para que la Secretaría de Movilidad en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico impulse un programa de créditos automotrices para los titulares de concesiones de taxis y transporte colectivo individual, con el objetivo de que quienes desean o requieran renovar sus unidades puedan hacerlo para conservar su concesión y su fuente de trabajo y con ello también impulsar el sector automotriz de la entidad**, al tenor de las siguientes consideraciones:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los aspectos que revitaliza la acción diaria de las personas es la capacidad que tiene de llegar a sus trabajos y su vez es para los taxistas y concesionarios de transporte colectivo individual una forma de darle sustento diariamente a sus familias, siendo esto es un generoso círculo de cooperación que forma parte de las actividades económicas diarias para la entidad.

De acuerdo con la Secretaria de Salud del Gobierno de México, durante la cuarentena, la movilidad en el Estado de México disminuyó hasta un 45% y

en consecuencia el ingresos de los taxistas se vio sumamente afectado, ante ello se es consciente de que la medida tomada por el gobierno fue con la intención de preservar la salud, sin embargo, la realidad que los taxistas mexiquenses han vivido requieren la atención urgente de las autoridades de la entidad, todos sabemos y reconocemos que la baja movilidad afecto a los ingresos del sector, golpeado su actividad, viéndose indiscutiblemente afectados por que son un sector de trabajadores que viven al día y en el que se antepone la necesidad al miedo de contagiarse, realidad que siguen viviendo.

Las dificultades en la economía de las familias antes del COVID-19 ya eran complicadas, pues el desempleo al mes de febrero la entidad era el tercer lugar con mayor tasa de desocupación de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) que elabora el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y aunado a ello, la situación provocada por la crisis sanitaria conjuntamente con las dificultades reales que el país atravesaba potencializa la problemática, haciéndola más evidente.

De acuerdo con los datos más recientes del FMI y del Banco Mundial, México podría experimentar una contracción del PIB de entre el -6 y -6.6% este año. El comportamiento del PIB en 2017 en Estado de México fue de 4.6%, mientras que en 2018 tuvo una variación porcentual de 2.7%, es decir que se redujo en 1.9% el PIB, esto de acuerdo a los datos más actualizados del INEGI. El contexto nacional ha impactado ya a los gobiernos estatales, la tasa de informalidad laboral en el Estado de México está actualmente por encima del promedio nacional.

Ante la caída del empleo, el desplome del Producto Interno Bruto, la crisis en PEMEX, el cierre de negocios y la falta de inversiones, se debe pensar en estrategias urgentes y de carácter social, para proteger las fuentes de ingresos de las familias, por estas razones el Partido Acción Nacional consideramos necesario promover diversas acciones para lograr se disminuya las circunstancias que atraviesan las familias, para defender el ingreso

familiar y promover la actividad económica.

En este sentido el Ejecutivo del Estado tiene la firme obligación de actuar de manera oportuna y evitar una mayor afectación a la sociedad mexiquense, mediante el impulso del sector del transporte; en este aspecto es la Secretaría de Movilidad la encargada de planear, formular, dirigir, coordinar, gestionar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas, programas, proyectos y estudios para el desarrollo del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte, al igual que fomentar mecanismos para garantizar el derecho humano a la movilidad, a través de una política gubernamental que facilite y propicie el acceso a todas las posibilidades de movimiento de las personas en el Estado en condiciones de accesibilidad, calidad y seguridad, favoreciendo el mejor desplazamiento de personas y bienes, para contribuir al desarrollo de la Entidad.

Este objetivo debe cumplirse conjuntamente, dándole la oportunidad a los taxistas de cumplir sus metas de mantener vigente sus concesiones cumpliendo con la vida útil de sus autos y que la propia Secretaría de Movilidad les requiere para seguir trabajando, estamos de acuerdo en que la modernización del parque vehicular contribuye al mejoramiento del servicio público de transporte, que garantice al usuario un servicio de calidad, eficiente, seguro, competitivo y sustentable, de acuerdo a las normas técnicas vigentes, la sustitución de los vehículos se hace necesaria para que los titulares de las concesiones puedan conservar sus derechos y con ello no pierdan sus fuentes de empleo.

De forma específica, el Artículo 99 del Reglamento del transporte público y servicios conexos del Estado de México, establece que los vehículos del servicio público de transporte deberán contar con las medidas de seguridad, higiene y comodidad que determine la norma técnica. Los vehículos con los que se presten los servicios públicos de transporte en las modalidades y tendrán una vida útil para tal efecto de diez años contados a partir del año modelo.

Por lo que el objetivo de este punto de Acuerdo es que la Secretaría de Movilidad en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, impulsen un programa de créditos automotrices para aquellos titulares de concesión que requieran renovar sus vehículos y cuya condición sea necesaria para conservar sus derechos, este programa beneficiaria a todos aquellos concesionarios de autos de modelos 2011 y anteriores, además promueve la economía en el sector automotriz impulsando la actividad industrial de la entidad.

Los Diputados del Partido Acción Nacional, sabemos de la gran oportunidad que acciones como esta apoyen a la economía familiar, además del bien mayor de contar con un servicio público de transporte, que garantice al usuario un servicio de calidad, eficiente, seguro, competitivo y sustentable, por lo que es para nosotros esencial promover la conjunción de voluntades y nuestro Estado destaque entre las entidades que se saben reponerse de la mano de la gente, reconociendo que la fuerza está en sus mexiquenses, y que las autoridades los respaldarán para que puedan sobrellevar esta época tan difícil.

Por las razones anteriormente expuestas, someto a la consideración de esta Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

Único. Se exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México, para que a través de la Secretaría de Movilidad en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, impulse un programa de créditos automotrices para los titulares de concesiones de taxis y transporte colectivo individual, con el objetivo de que quienes deseen o requieran renovar sus unidades puedan hacerlo para conservar su concesión y su fuente de trabajo y con ello también impulsar el sector automotriz de la entidad.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

ATENTAMENTE

Diputado Javier González Zepeda.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los _____ días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputado Javier.

Con sujeción al artículo 55 de la Constitución Política Estatal, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del Punto de Acuerdo, se sirvan levantar la mano. Gracias.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Abro la discusión en lo general del Punto de Acuerdo y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para recabar la votación general, solicito a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por 5 minutos, si alguien desea separar algún artículo, sírvase informarlo.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Ábrase el sistema de votación electrónico, hasta por 5 minutos.
(Votación Nominal)

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. ¿Pregunto si alguna compañera o compañero diputado que se encuentre presente

falte de emitir su voto?

¿A las compañeras y compañeros diputados que nos siguen de manera virtual, que falten por emitir su voto?

El Punto de Acuerdo ha sido aprobado en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene aprobado en lo general el Punto de Acuerdo y se declara también su aprobación en lo particular.

Consecuentes con el punto número 12 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Armando Bautista Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ.

Diputados integrantes de la Mesa Directiva, Presidenta de la Mesa Directiva, con su permiso.

El que suscribe diputado Armando Bautista Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo, ambos del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea una propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, al Secretario General de Gobierno del Estado de México, a la Secretaría de Seguridad del Estado de México y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para que el ámbito de sus atribuciones nos informen su actuación respecto al desalojo violento de las instalaciones de la Comisión de Derechos Humanos en Ecatepec, por ser un asunto de urgente y obvia resolución conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de los acontecimientos que evidencian arbitrariedad y violación de derechos humanos en

días pasados en el municipio de Ecatepec, que por cierto el Estado de México, tiene el estigma de ser uno de los estados más violentos y de un alto índice de feminicidio, el Partido del Trabajo manifiesta su más enérgica condena a la violación y a los abusos de poder, del poder policiaco que han caracterizado a las instituciones del Estado de México, lo repetimos con todas sus letras, el Partido del Trabajo, no permitirá un acto más de represión en contra de las mujeres mexiquenses, ya han sido demasiado los agravios que se han perpetrado en su contra una y otra vez y han sido demasiados los ultrajes a los derechos humanos, que han soportado, para que no se olvide sólo basta recordar Tlatlaya y San Salvador Atenco.

Para el Partido del Trabajo, estos últimos acontecimientos representan el “Ya basta de violencia en contra de las mujeres”, que no sea un acto más que maquinado desde las más altas autoridades queda en la impunidad, ya basta de violencia, de presión, feminicidio e impunidad en contra de las mujeres mexiquenses.

Se tiene conocimiento, de que la Fiscalía General de Justicia, se declaró que acudieron a las instalaciones de la Comisión de Derechos Humanos, en Ecatepec y que actuaron con estricto apego a derecho, luego de que el propio organismo denunció que sus instalaciones habían sido tomadas por la fuerza y el hecho había sido cometido por varias personas; no obstante que la propia fiscalía rechaza que haya habido fuerzas desmedida en el desalojo de las personas, deben analizarse las instancias correspondientes y considerarse como evidencia los videos que circulan en redes sociales, tal es el caso lo difundido por la agrupación Ultravioleta espacio feminista en uno de estos videos que se encuentran en su página electrónica se observa el momento en que algunos de sus compañeras, entre ellas algunas menores de edad fueron desalojadas del interior del inmueble de la Comisión de Derechos Humanos y luego fueron trasladadas al Centro de Justicia de Atizapán de Zaragoza.

No obstante, que en el Municipio de Ecatepec existen instalaciones de la propia Fiscalía General

de Justicia del Estado de México y que en todo caso la fiscalía a la que fueron trasladadas no tenía competencia, derivado de dónde suscitaron los hechos; asimismo, el traslado se efectuó en vehículos no oficiales o bien en vehículos tipo camioneta que no contaban con la cromática que deben ostentar los vehículos oficiales destinados a dichos fines.

¿Qué les recuerda compañeros diputados? Una página negra en el Estado de México, San Salvador Atenco, fueron los policías con lujo de violencia llegaron a San Salvador Atenco, se llevaron a compañeras a compañeros, les fueron a dar una paseada y una vista por diferentes lugares antes de presentarlos ante las instancias y en ese transcurso la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos ya decretó que encontraron violación a los derechos humanos, violaciones a las mujeres, amenazas de muerte, violaciones psicológicas, que ellas en su momento habían declarado y habían sostenido y estas autoridades del Estado de México nunca hicieron nada y a la fecha no han hecho nada y ellos creen, tienen la intuición y en verdad consideran que este tipo de actos es un acto de estado de derecho, eso es como gobiernan, así es como ellos lo hacen.

Ya lo había explicado el Comisionado de los Derechos Humanos en el Estado de México, imagínense tolerando, solicitando que sean desalojadas las mujeres, que además han sido, no fueron a reclamar nada más porque se les ocurrió, pues han sido víctimas, han sido familiares que han desaparecido, que han violentado a las mujeres y cuál fue la respuesta que dio el Estado, el desalojo con violencia, la violación a los derechos humanos, las amenazas y creo que en unos años nos vamos a enterar de cosas peores.

Desde aquí le hacemos un llamado a las autoridades, al señor Fiscal, decirle que no se nos olvida Tlatlaya, usted está en un espacio importante en el Estado de México, sin embargo con antecedentes muy malos y ha generado páginas negras en nuestro Estado y hoy está escribiendo una más, una página negra más en contra de nuestras mujeres en el

Estado de México.

A todas las autoridades les exigimos, que no solamente hagan su trabajo para protegerlas, no las violenten, hacer este tipo de acciones como lo hicieron, nos refleja el estado de horror en las que quieren meter a la sociedad, el gobierno del Estado no ha entendido y sigue sin entender que ya cambió nuestra sociedad mexicana, que no vamos a tolerar estos actos de violencia, ellos y estoy casi convencido que creen que ponen el ejemplo al retener unas instalaciones en contra de la violación de los derechos humanos hacia las personas que estuvieron ahí de las mujeres, estoy casi convencido que ellos además se sienten orgullosos de haber quitado a las mujeres, haberlas amenazado, haberlas secuestrado, haberlas trasladado, haberlas estado amenazando durante todo el trayecto, que van a ver que nos vamos a encontrar en esas historias.

No señores ya cambio, el Estado de México ya cambio y no vamos a tolerar y no debemos tolerar que sigan violentando a cualquier persona que se vaya a manifestar y hoy en un sentido más estricto y sentido por la defensa de la vida de las mujeres, todos debemos de unirnos a esta lucha y decir nuevamente todo se resuelve con el diálogo, más diálogo y más diálogo y si no tienen la capacidad de entablar diálogo y resolver los problemas señores están en un lugar equivocado tendrán que retirarse e irse, no se resuelve con violencia.

La verdad es que es una vergüenza y no hay que olvidarnos de lo que ha sucedido en nuestro Estado, porque si nos olvidamos va a volver a repetirse y no está demás decirlo una y otra vez y no hay que olvidarnos de Tlatlaya y no hay que olvidarnos de San Salvador Atenco y hay que tenerlas presentes y hay que tenerlas en nuestra mente siempre que sea una violación de este tipo y hoy se escribe una página más, una página negra más respecto a esta autoridad y este tipo de gobiernos autoritarios que no respetan los derechos humanos y la verdad es que sorprende el Comisionado de los Derechos Humanos eso si nos tiene en verdad alertados, creo que él está

pensando más en el tema de la Estafa Maestra que en la defensa de los derechos humanos, que bueno que venga aquí a platicar y a decirnos que va a suceder y cuál fue su actuar.

Por lo anterior, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, al Secretario de Gobierno del Estado de México, a la Comisión de Derechos Humanos y a la Secretaría de Seguridad del Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones nos informen su actuar respecto al desalojo violento en las instalaciones de la Comisión de Derechos Humanos en Ecatepec, por ser un asunto de urgente y obvia resolución.

SEGUNDO. Se lleve a cabo las investigaciones correspondientes de los funcionarios que ordenaron la represión a las mujeres que luchan en contra de la violencia de género y los feminicidios, así como la aclaración de los abusos de los que las mujeres externan haber sido víctimas durante y después del desalojo.

TERCERO. Se solicita al Titular del Ejecutivo del Estado, que refuerce de manera inmediata las áreas de competencia para atender los problemas de exclusión de la mujer, violencia de género y feminicidios para que informe las medidas tomadas y a tomar para enfrentar esta grave problemática que afecta al Estado de México; pero sobre todo, una problemática que hace que las mujeres no se sientan seguras.

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE
UNIDAD NACIONAL, TODO EL PODER AL
PUEBLO
PARTIDO DEL TRABAJO
Gracias.

Toluca, México, 15 de septiembre de 2020.

DIP. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Honorable Asamblea:

El que suscribe, diputado Armando Bautista Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LX Legislatura del H. Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano México; 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea una propuesta de punto de Acuerdo mediante el cual se **EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Partido del Trabajo estamos en contra de la violencia en general, pero lo ocurrido el pasado viernes por elementos inaceptables en actuación lo los agentes de la policía de investigación de la Fiscalía General del Estado de México, en el

desalojo violento a activistas, en la visitaduría de Derechos Humanos en Ecatepec, donde se detuvieron a 11 mujeres una de ellas en estado de gestación, 2 hombres y dos menores de edad.

En dicho operativo participaron 40 elementos policiales, donde el traslado de las personas detenidas lo realizaron en camionetas no oficiales de la fiscalía, sino en vehículos particulares.

Reiteramos que los cuerpos policiales fueron creados para proteger a la ciudadanía, no para atacar, reprimir y violentar los derechos humanos de las personas, como porta voz de la gente refrendamos nuestro compromiso para ser un puente de comunicación y reconciliación entre autoridades competentes involucradas en los hechos con la ciudadanía.

Pidió garantizar el respeto de todas las personas detenidas, incluida su integridad y el acceso a asistencia legal; ya que en dicho operativo algunas mujeres resultaron lesionadas es necesario la atención médica.

Es una lucha constante, una lucha que sigue día a día y para ello en esta Legislatura y como grupo parlamentario del partido del Trabajo, seguiremos trabajando por que la violencia nunca será el camino para la resolución de conflictos.

En el Partido del Trabajo nuestro mayor reto en la actualidad es escuchar, representar, apilar y proyectar todas las expresiones sociales, como legisladores expresamos absoluto respaldo a los mexiquenses, para lograr la paz social que tanto anhelamos y sobre todo, DEMANDAN; por lo que hacemos un llamado a la Fiscal General, al Secretario de Gobierno y a la Secretaria de Seguridad, todos del Estado de México, a resolver siempre cualquier conflicto por la vía del dialogo y no violencia.

Por lo anterior, me permito someter a la consideración de este H. Soberanía, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, AL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES NOS INFORMEN Y ACTÚEN RESPECTO AL DESALOJO VIOLENTO EN LAS INSTALACIONES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN ECATEPEC DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo a los 15 días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

Dip. Armando Bautista Gómez
Unión Nacional Todo el Poder al Pueblo

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias diputado Armando.

De conformidad con el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa de trámite de dictamen del Punto de Acuerdo, se sirvan levantar la mano. Gracias.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Abro la discusión en lo general del Punto de Acuerdo y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general solicito a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por cinco minutos, si algún diputado o diputada desea separar algún artículo sírvase expresarlo.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Ábrase el sistema de votación hasta por cinco minutos.
(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. ¿Alguna compañera o compañero diputado que se encuentra en el recinto que falte de emitir su voto?

¿Alguna compañera o compañero diputado que nos siguen en línea que falte por emitir su voto.

El Punto de Acuerdo ha sido aprobado en lo general, por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tienen por aprobado en lo general el Punto de Acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

En lo referente al punto número 13 del orden del día tiene el uso de la palabra la diputada Araceli Casasola Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar Punto de Acuerdo.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Gracias Presidenta, con su permiso y el permiso de mis compañeros de la mesa, saludo a todos los compañeros diputados, a quienes nos siguen en estas redes sociales.

En el ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo, quien

suscribe este punto de acuerdo el diputado Omar Ortega Álvarez, diputada Araceli Casasola Salazar y diputada Claudia González Cerón, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura del Estado de México el presente punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a los 125 municipios del Estado de México para que la brevedad posible implementen un Programa de Beneficios Fiscales de forma general y en específico del impuesto predial y derechos de agua potable, drenaje y alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales, con la aplicación de condonación en años de rezago y sus accesorios, aplicable por única ocasión, siempre y cuando cubran todo su adeudo en el año 2020.

Lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La humanidad está padeciendo una de las más grandes pandemias en lo que llevamos de la vida moderna con el denominado Coronavirus o COVID-19 este mal que ha causado millones de contagios y decesos a nivel mundial, este virus tan mortal que lo mismo aparece en una comunidad como en una de las grandes ciudades, aun con la modernidad, en los que estamos continúan los contagios y las muertes por esta causa y no ha logrado contener a más de 9 meses de su conocimiento a nivel mundial.

Por la disminución de la movilidad de las personas y el cierre de establecimientos, todas las economías se fueron a la baja y entre otros casos, no percibían los ingresos necesarios para mantener el pago de salarios y servicios básicos, toda vez que el gobierno federal estableció que se resguardaran todos los trabajadores, debiendo los empleadores cubrir su salarios íntegro.

En México la economía está totalmente disminuida y para el caso de nuestra entidad no es la excepción, la población y el sector de bienes y servicios no cuenta con los recursos necesarios para reactivar

su economía, aunado a que el Gobierno Federal todavía necesita otorgar los apoyos económicos necesarios para poder llevar esta falta de recursos con las que podrían mantener y no hacer un cierre total de sus negocios.

Por lo que los ayuntamientos de nuestra Entidad también han resentido esta falta e recursos, debido a la pandemia la gente no ha acudido a pagar sus obligaciones de impuestos y derechos, con lo cual se acrecentó el rezago en algunos de los rubros de ingresos que cada ayuntamiento debe percibir para poder solventar el gasto público.

Aunado a la falta de captación de recursos propios, a cada municipio se le ha disminuido las participaciones federales, esto provocando por la disminución en la captación de ingresos propios.

La población entiende y desea contribuir pero en la recesión de nuestra economía les es difícil atender sus obligaciones fiscales, por lo que cada ayuntamiento debe considerar esta situación y buscar las mejores maneras de abatir el rezago con programas efectivos de recaudación en base a cada una de la situación económica en la que se encuentra.

Exhortando de forma respetuoso y atendiendo la autonomía de cada uno de los ayuntamientos, para que se establezcan programas de beneficios fiscales con la aplicación de bonificaciones y condonaciones de impuestos y derechos, así como en sus accesorios, planeándolos en forma muy específica y mostrando de forma atractiva para que la población se acerque a pagar a las áreas de recaudación, con el fin de obtener los ingresos que en este momento tanto les hace falta a cada una de las haciendas municipales y que de igual forma se vean beneficiados los ciudadanos de nuestra Entidad.

Uno de los rubros importantes en la captación de ingresos en cada hacienda municipal es el impuesto predial, por lo que podrían establecer una programa de regulación con la debida difusión, dándole a los contribuyentes de este impuesto pagar solo año

actual, sin el cobro de accesorios, señalando que siempre y cuando paguen en el presente ejercicio y por única ocasión.

Aunado a lo anterior, los derechos de agua potable, de drenaje y de alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales, podrían tener los mismos beneficios que se señalen para el impuesto predial.

Porque casi toda la población está acostumbrada a pagar el predial y el agua en el mismo momento.

Lo anterior, conlleva a que de forma inmediata las haciendas municipales obtendrían los ingresos para lograr un buen cierre de ejercicio fiscal, en cuanto a los gastos elevando la recaudación en cada uno de los conceptos y abatiendo el rezago que se tiene y de igual forma se debería beneficiada la ciudadanía.

Por lo antes expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente punto de acuerdo para que de estimarlo procedente se pueda aprobar en sus términos.

Es cuanto Presidenta, muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México, a __ de Septiembre de 2020.

H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

P R E S E N T E S.

En ejercicio que me confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputada Claudia González Cerón**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido

de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a consideración de esta H. Legislatura del Estado de México el presente Punto de Acuerdo para Exhortar respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que a la brevedad posible implementen un **programa de beneficios fiscales de forma general y en específico del Impuesto Predial y derechos de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales**, con la aplicación de condonación en años de rezago y sus accesorios, aplicable por única ocasión, siempre y cuando cubran todo su adeudo en el año de 2020, lo anterior en base a la emergencia sanitaria en la que nos encontramos, lo anterior en razón de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La humanidad está padeciendo una de las más grandes pandemias en lo que llevamos de la vida moderna, con el denominado “CORONAVIRUS o COVID-19 “, este mal ha causado millones de contagios y decesos a nivel mundial, el virus es tan mortal que lo mismo aparece en una pequeña comunidad como en las grandes ciudades, aun con la modernidad en la que estamos continúan los contagios y las muertes por esta causa y no se ha logrado contener a casi más de 9 meses de su conocimiento a nivel mundial.

Los distintos países que se encuentran con esta pandemia, como es el caso del nuestro, han aplicado medidas sanitarias necesarias con base a su entorno y a su nivel de población, en algunos casos la aplicación de medidas ha sido muy estrictas; restringiendo principalmente la movilidad en cada territorio, dando como resultado la disminución de contagios y decesos, pero en otros lugares no fue el mismo resultado, ya que aún sigue de forma paulatina los incremento de casos y de defunciones, por lo que es necesarios reforzar las medidas sanitarias y de restricción de los individuos para evitar los rebrotes y su propagación.

En nuestro país el nivel de contagios y decesos es

alarmante; aun y cuando fueron presentadas las medidas de restricción a la movilidad, desde el mes de abril de 2020, estableciendo el cierre de casi todos los sectores de bienes y servicios quedando solo los esenciales para atender las necesidades más básicas de los mexicanos.

Por la disminución de movilidad de las personas y el cierre de establecimientos, todas las economías se fueron a la baja y en otros casos no percibieron los ingresos necesarios para mantener el pago de salarios y servicios básicos, toda vez que el Gobierno Federal estableció que se resguardaran todos los trabajadores, debiendo los empleadores cubrir su salario íntegro.

En México la economía está totalmente disminuida y para el caso de nuestra entidad no es la excepción, la población y el sector de bienes y servicios no cuentan con los recursos necesarios para reactivar su economía, aunado a que el Gobierno Federal no ha otorgado los apoyos económicos necesarios para sobre llevar esta falta de recursos con los que podrían mantener y no hacer un cierre total de sus negocios.

Por lo que los ayuntamientos de nuestra entidad también han resentido esta falta de recursos, debido a la pandemia la gente no ha acudido a pagar sus obligaciones de impuestos y derechos, con lo cual se acrecentó el rezago en algunos de los rubros de ingresos que cada ayuntamiento debe percibir para solventar los gastos públicos.

Aunado a la falta de captación de recursos propios; a cada municipio se le han disminuido las participaciones federales, esto provocado por la disminución en la captación de ingresos y el exceso de gastos que tiene el gobierno Federal, porque en vez de apoyar a la economía de las micros y medianas empresas, prefirió invertir en obras que son a muy largo plazo.

La población entiende y desea contribuir pero con la recesión de nuestra economía les es difícil atender sus obligaciones fiscales, por lo que cada ayuntamiento debe considerar esta situación y

buscar las mejores maneras de abatir el rezago con programas efectivos de recaudación en base a cada situación económica en la que se encuentren.

Exhortando de forma respetuosa y atendiendo la autonomía de cada uno de los ayuntamientos, para que establezcan programas de beneficios fiscales, con la aplicación de bonificaciones y condonaciones de impuestos y derechos, así como en sus accesorios, planeándolo de forma muy específica y mostrándolo de forma atractiva para que la población se acerque a pagar a las áreas de recaudación, con el fin de obtener los ingresos que en este momento tanto les hacen falta a cada hacienda municipal y que de igual forma se vean beneficiados los ciudadanos de nuestra entidad.

Unos de los rubros importantes en la captación de ingresos en cada hacienda municipal es el impuesto predial, por lo que podrían establecer un programa de regularización con la debida difusión, donde los contribuyentes de este impuesto pagarían solo el año actual sin el cobro de accesorios, señalando que siempre y cuando paguen en el presente ejercicio y por única ocasión.

Aunado a lo anterior los derechos de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales, podrían tener los mismos beneficios que se señalen para el Impuesto Predial, porque casi toda la población está acostumbrada al pago de su predio y agua al mismo momento.

Lo anterior conllevaría a que de forma inmediata las haciendas municipales obtendrían los ingresos para lograr un buen cierre del ejercicio fiscal en cuanto a los gastos públicos, elevando la recaudación en cada uno de los conceptos y abatiendo el rezago que se tiene y de igual forma se vería beneficiada la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo, para que, de estimarlo procedente se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD H.
LX LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DECRETO NÚMERO: _____
LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO,
EMITE EL SIGUIENTE DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las presidentas y presidentes municipales de los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que a la brevedad posible implementen un programa de beneficios fiscales de forma general y en específico del Impuesto Predial y derechos de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales, con la aplicación de condonación en años de rezago y sus accesorios, aplicable por única ocasión, siempre y cuando cubran todo su adeudo en el año de 2020, lo anterior con base a la emergencia sanitaria en la que nos encontramos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador haciendo se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los __ días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA
SOTELO. Gracias diputada Araceli.

Se registra el Punto de Acuerdo y se remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, de Planeación y Gasto Público y de Finanzas Públicas para su dictamen.

En cuanto al punto número 14 del orden del día tiene el uso de la palabra el diputado Tanech Sánchez Ángeles, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, para presentar Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.

Adelante diputado.

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Gracias.

Muy buenas tardes a todas y a todos los saludo con afecto a quienes hoy acuden a este Recinto, mis compañeras y compañeros y a quienes nos visitan, sino también a través de los medios de comunicación a quienes siguen esta transmisión desde sus hogares, a todas y a todos muy buena tarde.

Con el permiso de la Presidencia, muchísimas gracias diputada Karina Labastida.

**DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA LX LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.**

El diputado Tanech Sánchez Ángeles, el de la voz en nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, así como 68, 72 y 84 de su Reglamento, sometemos a su elevada consideración, una proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el cual se exhorta al Secretario de Salud del Estado de México, para que haga de conocimiento a esta Soberanía a la brevedad los dictámenes de Seguridad Estructural y en materia de protección civil, realizados al Hospital General Valle Ceylán, en Tlalnepantla de Baz y lleve a cabo ante el

Instituto de Salud para el bienestar las acciones necesarias de ser factible para la rehabilitación total o parcial de este hospital, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

UNO. El sistema de salud mexiquense desde hace 45 años operó el Hospital General Valle Ceylán, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz siendo éste uno de los más equipados en capacidad instalada y especialidades al servicio de la población que viven los municipios de Tlalnepantla, Ecatepec, Atizapán y Tultitlán, dicho hospital es uno de los más importantes del Instituto de Salud del Estado de México.

DOS. El Hospital General Valle Ceylán daba atención médica aproximadamente a 250 mil mexiquenses en especialidades como cirugía general, medicina interna, oftalmología, terapia intensiva, traumatología y ortopedia, pediatría, urgencias médicas, entre otras, lo cual permitía que personas que no están afiliadas a un sistema de seguridad social pudieran recibir atención de segundo nivel.

TRES. El Instituto de Salud del Estado de México, documentó desde 2008 diversas deficiencias en el mencionado hospital, por lo que se habló de reubicar a pacientes y empleados y construir un nuevo Hospital General en Tlalnepantla, el cual se ubicaría en la Zona Oriente y se venían beneficiados cerca de 250 mil personas con la habilitación de 110 camas, 5 quirófanos y 59 consultorios, siendo esta zona una de las más pobladas del país.

CUATRO. En agosto de 2013, inició la construcción del Hospital General de la Zona Oriente con un costo de 382 millones de pesos, el cual se supone iniciaría operaciones en 24 meses. En el informe de 2015, el entonces Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, reportó la obra como terminada; sin embargo, al realizar una inspección física del lugar se pudo constatar que el nosocomio no fue terminado y que la obra quedo abandonada.

CINCO. El 19 de septiembre de 2017, el

sismo que sacudió al centro del país, provocó daños estructurales mayores en el Hospital General de Valle Ceylán dejando como saldo la inoperatividad de por lo menos 2 pisos del edificio y comprometiendo la seguridad de la totalidad de las instalaciones.

SEIS. Ante la posibilidad de derrumbe el 17 de octubre de 2017, el Gobernador del Estado de México, Alfredo del Mazo, anunció la reubicación del nosocomio en la Zona Oriente de Tlalnepantla.

SIETE. El Secretario de Salud de la Entidad, doctor Gabriel O'Shea Cuevas, se comprometió el 2 de noviembre de 2017 a tener listo el Hospital de Zona Oriente en un plazo de 5 meses, destinando una inversión de 280 millones de pesos para atender a las y los usuarios; así como al personal que fueron desplazados por el acontecimiento telúrico.

OCHO. El 28 de junio de 2019 la LX Legislatura exhortó al Secretario de Salud y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México para que informara:

a). El estado físico y financiero de la construcción del Hospital General de la Zona Oriente de Tlalnepantla, los motivos del retraso de su construcción y las acciones que se están realizando para concluir a la brevedad la obra.

b). Se diera a conocer o se realizara el dictamen técnico en materia de protección civil y se informara sobre el daño estructural del hospital general Valle Ceylán en Tlalnepantla, a fin de saber con certeza cuándo y cómo iniciaría la reconstrucción o demolición del mismo.

NUEVE. El 3 de septiembre de 2019, el Coordinador Jurídico y de Igualdad de Género, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México en respuesta a lo solicitado, informó lo siguiente:

a). Para el 2017, el proyecto de infraestructura social para la sustitución y equipamiento del hospital general de Tlalnepantla, Valle Ceylán, reporta un avance financiero del 49%, mientras que para el 2018, tiene un avance financiero del 25%.

b). Para la obra, el proyecto de infraestructura social para la sustitución y equipamiento del Hospital General de Tlalnepantla, Valle Ceylán, Estado de México, primera etapa en 2016, se registraron 25.2 millones de pesos financiados con ingresos propios del Instituto de Salud del Estado de México por lo que la Secretaría de Finanzas no tiene registro del avance financiero.

DIEZ. El Secretario de Salud, no dio respuesta al exhorto por esta Soberanía para conocer el estado físico de la construcción del Hospital General de la Zona Oriente de Tlalnepantla y los motivos del retraso, tampoco, contamos con información para saber si el Hospital General Valle Ceylán en Tlalnepantla puede ser reconstruido o debe ser demolido.

Con base en dictámenes técnicos obviamente de seguridad estructural y en materia de protección civil, ante la reciente contingencia provocada por el Covid-19 el Gobierno del Estado de México ha implementado diversas estrategias a fin de rehabilitar y concluir proyectos de salud en infraestructura y equipamiento de unidades que han estado en el abandono por muchos años, disponiendo de recursos adicionales para recuperar espacios necesarios que permitan hacer frente a los requerimientos de salud de la población.

Es el caso de 39 hospitales que en el primer semestre del 2020, se han rescatado con apoyo de la SEDENA y del Instituto de Salud para el Bienestar, donde las obras inconclusas en muchos de los casos por décadas, se han puesto a disposición de la población en estos tiempos de crisis.

La Secretaría de Salud del Estado de México al reporta al 2 de septiembre de 2020, que los casos confirmados de personas con COVID-19 asciende a los 68 mil 844 y las defunciones por el virus corresponden a 8 mil 131, como representantes de las y los mexicanos es urgente que tomemos el asunto con la responsabilidad necesaria para evitar que los casos sigan deviniendo en muertes y sobre todo que estas sean por falta de acceso a los medios necesarios de atención a unidades de

terapia intensiva o a la oportunidad hospitalaria.

Es alarmante que hayan ya transcurrido ya varios años desde la fecha prevista para el término de la obra para la construcción del Hospital General de la Zona Oriente de Tlalnepantla y esta se encuentre aún sin construir, tampoco sabemos de trabajos de la rehabilitación total o parcial del Hospital General Valle Ceylán en Tlalnepantla, estamos ante una evidente falta de compromiso por parte de quienes ejecutan los recursos públicos en materia de salud, lo cual ha puesto en grave peligro la salud de miles de personas que habitan en los municipios de Tlalnepantla, Ecatepec, Tultitlán, Naucalpan y Atizapán, también es importante que las autoridades competentes revisen los fondos asignados para la construcción de las obras que involucran las administraciones anteriores y transparentar el fin de estos, ya que de encontrarse un mal manejo se estaría atentando gravemente contra el bienestar del pueblo, pero sobre todo en este momento lo primordial es que la ciudadanía pueda contar con espacios dignos y equipados para enfrentar la terrible situación de la pandemia.

Por lo antes expuesto propongo a esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

La Honorable LX Legislatura, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Por urgente y obvia resolución se exhorta al Secretario de Salud del Estado de México, para que haga de conocimiento a esta Soberanía a la brevedad los dictámenes de seguridad estructural y en materia de protección civil realizados al Hospital General Valle Ceylán, en Tlalnepantla y lleve a cabo ante el Instituto de Salud para el Bienestar, INSABI, las acciones necesarias de ser factible para la rehabilitación total o parcial de este

hospital.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a la autoridad correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los quince días del mes de septiembre de dos mil veinte.

ATENTAMENTE QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA

Ante de concluir quiero dirigirme a las y los Tlalnepantlenses y los derechohabientes que hacían uso del Hospital Valle Ceylán, de que estamos insistiendo como lo hemos hecho desde que inició la Legislatura para que se ponga atención en el Hospital de Valle Ceylán, no resuelve el que haya como lo hemos señalado un hospital en la Zona Oriente del Estado de México, para quienes hacían uso del Hospital Valle Ceylán, que se tardan en el traslado de la zona en donde viven a la Zona Oriente hasta 2 horas de camino, tienen que bajar a Indios Verdes y de Indios Verdes trasladarse a la zona de la Comunidad de Caracoles, en la Jorge Jiménez Cantú, para poder llegar es muy complicado el acceso, por eso pedimos que se ponga especial atención, que haya una alternativa viable para los derechohabientes que hacían uso del Hospital de Valle Ceylán.

Sin más, agradezco su atención, muchísimas gracias, que pasen buena tarde.

Toluca de Lerdo, México; a __ de septiembre de 2020.

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA**

DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO P R E S E N T E

Diputado Tanech Sánchez Ángeles, en nombre propio y en representación del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en los artículos 55, 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 38, fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, así como 68, 72 y 74 de su Reglamento; sometemos a su elevada consideración, **una proposición con punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el cual se EXHORTA al Secretario de Salud del Estado de México para que haga de conocimiento a esta Soberanía, a la brevedad, los dictámenes de seguridad estructural y en materia de protección civil realizados al Hospital General Valle Ceylán en Tlalnepantla, y lleve a cabo ante el Instituto de Salud para el Bienestar las acciones necesarias, de ser factible, para la rehabilitación total o parcial de este Hospital**, conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El sistema de salud mexiquense desde hace 45 años operó el Hospital General de Valle Ceylán, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, siendo éste uno de los más equipados en capacidad instalada y especialidades al servicio de la población que vive en los municipios de Tlalnepantla, Naucalpan, Ecatepec, Atizapán y Tultitlán. Dicho Hospital es uno de los más importantes del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM).

2. El Hospital General de Valle Ceylán daba atención médica aproximadamente a 250 mil mexiquenses en especialidades como: cirugía general, medicina interna, oftalmología, terapia intensiva, traumatología y ortopedia, pediatría, urgencias médicas, entre otras, lo cual permitía que personas que no están afiliadas a un sistema de seguridad social, pudieran recibir atención de segundo nivel.

3. El ISEM documentó desde 2008 diversas

deficiencias en el mencionado Hospital, por lo que se habló de reubicar a pacientes y empleados y construir un nuevo Hospital General en Tlalnepantla, el cual se ubicaría en zona Oriente y se verían beneficiados cerca de 250 mil personas, con la habilitación de 110 camas, cinco quirófanos y 59 consultorios, siendo esta zona, una de las más pobladas en el país.

4. En agosto de 2013, inició la construcción del Hospital General de la Zona Oriente, con un costo de 382 millones de pesos, el cual se supone iniciaría operaciones en 24 meses. En el informe de 2015, el entonces presidente de la República, Enrique Peña Nieto reportó la obra como terminada, sin embargo, al realizar una inspección física del lugar, se pudo constatar que el nosocomio no fue terminado y que la obra quedó abandonada.

5. El 19 de septiembre de 2017, el sismo que sacudió el centro del país, provocó daños estructurales en el Hospital General de Valle Ceylán, dejando como saldo la inoperatividad de por lo menos dos pisos del edificio, y comprometiendo la seguridad de la totalidad de las instalaciones.

6. Ante la posibilidad de derrumbe, el 17 de octubre de 2017, el Gobernador del Estado de México Alfredo del Mazo anunció la reubicación del nosocomio en la zona oriente de Tlalnepantla.¹

7. El Secretario de Salud de la Entidad, Dr. Gabriel O'shea Cuevas, se comprometió el 2 de noviembre de 2017 a tener listo el Hospital de Zona Oriente en un plazo de cinco meses, destinando una inversión de 280 millones de pesos, para atender a las y los usuarios, así como al personal que fueron desplazados por el acontecimiento telúrico.²

1 Saludiarío: "Del Mazo anuncia reubicación del Hospital Valle Ceylán del #EdoMex", disponible en: <https://www.saludiarío.com/anuncia-del-mazo-reubicacion-del-hospital-valle-ceylan-del-edomex/>

2 El Universal: "En 5 Meses listo el nuevo hospital de Ceylán: Salud", disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/edomex/en-5-meses-listo-el-nuevo-hospital-de-ceylan-salud>

8. El 28 de junio de 2019, la LX Legislatura exhortó al Secretario de Salud y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México para que informaran:

a) El estado físico y financiero de la construcción del Hospital General de la Zona Oriente de Tlalnepantla, los motivos del retraso de su construcción y las acciones que se están realizando para concluir a la brevedad la obra.

b) Se dé a conocer o se realice el dictamen técnico en materia de protección civil y se informe sobre el daño estructural del Hospital General Valle Ceylán en Tlalnepantla, a fin de saber con certeza cuándo y cómo inicia la reconstrucción o demolición del mismo.

9. El 3 de septiembre de 2019, el Coordinador Jurídico y de Igualdad de Género, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en respuesta a lo solicitado, informó lo siguiente:

a) Para el 2017, el Proyecto de infraestructura social para la sustitución y equipamiento del Hospital General de Tlalnepantla, Valle Ceylán, Estado de México, reporta un avance financiero del 49%, mientras que para el 2018 tiene un avance financiero del 25%

b) Para la obra Proyecto de infraestructura social para la sustitución y equipamiento del Hospital General de Tlalnepantla, Valle Ceylán, Estado de México (primera etapa) en 2016 se registraron 25.2 MDP financiados con ingresos propios del Instituto de Salud del Estado de México, por lo que la Secretaría de Finanzas no tiene registro del avance financiero.

10. El Secretario de Salud no dio respuesta al exhorto realizado por esta Soberanía, para conocer el estado físico de la construcción del Hospital General de la Zona Oriente de Tlalnepantla y los motivos del retraso, tampoco contamos con información sobre el Hospital General Valle Ceylán en Tlalnepantla.

Ante la reciente contingencia provocada por

el COVID-19, el Gobierno de México ha implementado diversas estrategias a fin de rehabilitar y concluir proyectos de salud en infraestructura y equipamiento de unidades que han estado en el abandono por muchos años, disponiendo de recursos adicionales para recuperar espacios necesarios que permitan hacer frente a los requerimientos de salud de la población.

Es el caso de 39 hospitales que en el primer semestre del 2020 se han rescatado con apoyo de la SEDENA y del Instituto de Salud para el Bienestar ³ donde las obras inconclusas en muchos de los casos por décadas se han puesto a disposición de la población en estos tiempos de crisis.

La Secretaría de Salud del Estado de México reporta al 2 de septiembre de 2020, que los casos confirmados de personas con COVID-19 ascienden a los 68,844 y las defunciones por el virus corresponden a 8,131, ⁴ como representantes de las y los mexiquenses es urgente que tomemos el asunto con la responsabilidad necesaria para evitar que los casos sigan deviniendo en muertes y sobre todo que éstas sean por falta de acceso a los medios necesarios de atención, a unidades de terapia intensiva o a la oportunidad hospitalaria.

Es alarmante que hayan transcurrido ya varios años desde la fecha prevista para el término de la obra para la construcción del Hospital General de la Zona Oriente de Tlalnepantla y ésta se encuentre aún si concluir.

3 Mayor, P. (s.f.). UAEM. “Piden Diputados explicación sobre el abandono de infraestructura de Salud en Tlalnepantla”, disponible en: <https://planamayor.com.mx/piden-diputados-explicacion-sobre-el-abandono-de-infraestructura-de-salud-en-tlalnepantla/>

4 El Informante: “RESCATAN 39 HOSPITALES ABANDONADOS PARA ATENDER PACIENTES COVID-19”, disponible en: <https://elinformante.mx/?p=64694> 5 Salud Estado de México: “COVID-19”, disponible en: https://salud.edomex.gob.mx/salud/covid19_municipio

Tampoco sabemos de trabajos para la rehabilitación total o parcial del Hospital General Valle Ceylán en Tlalnepantla. Estamos ante una evidente falta de compromiso por parte de quienes ejecutan los recursos públicos en materia de salud, lo cual ha puesto en grave peligro la salud de miles de personas que habitan en los municipios de Tlalnepantla, Ecatepec, Tultitlan, Naucalpan y Atizapán.

Es importante que las autoridades competentes revisen los fondos asignados para la construcción de las obras que involucran administraciones anteriores y transparentar el fin de éstos, ya que de encontrarse un mal manejo se estaría atentando gravemente contra el bienestar del pueblo.

Pero, sobre todo, en este momento lo primordial es que la ciudadanía pueda contar con espacios dignos y equipados para enfrentar la terrible situación de la pandemia.

Por lo anteriormente expuesto propongo a esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

LA H. “LX” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. - Por urgente y obvia resolución, se EXHORTA al Secretario de Salud del Estado de México para que haga de conocimiento a esta Soberanía, a la brevedad, los dictámenes de seguridad estructural y en materia de protección civil realizados al Hospital General Valle Ceylán en Tlalnepantla, y lleve a cabo ante el Instituto de Salud para el Bienestar las acciones necesarias, de

ser factible, para la rehabilitación total o parcial de este Hospital.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la autoridad correspondiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES DIPUTADO REPRESENTANTE

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA	DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
DIP. ALICIA MERCADO MORENO	DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNANDEZ
DIP. AZUCENA CISNEROS COSS	DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA	DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS
DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ	DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA
DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ	DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ	DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL
DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ	DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO	DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO
DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES	DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS
DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ	DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA
DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO	DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ	DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ	DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO
DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA	DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ
--	--------------------------------

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. ¿Diputado Renée es para hablar sobre la dispensa del trámite o para adherirse diputado? Adelante diputado.

DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ (Desde su curul). Gracias Presidenta. Solamente para pedirle de manera muy atenta al diputado Tanech Sánchez Ángeles, que nos permita como grupo parlamentario adherirnos a su iniciativa, toda vez que al inicio del periodo nuestro grupo señaló este tema como prioritario el tema de los hospitales de Tlalnepantla dentro de la agenda legislativa.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. ¿Diputado Tanech acepta el que se adhieran a su punto de urgente y obvia resolución del Partido Acción Nacional? Gracias diputado. ¿Diputado Carlos Loman con el mismo objeto? Adelante diputado.

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO (Desde su curul). Sí. Gracias Presidenta. Solamente y precisamente con el fin de expresar el respaldo y me acepte la adhesión, en un contexto que acaba de retomar Tanech, exactamente estos argumentos que establece que para una población es muy difícil trasladarse kilómetros de distancia a un servicio tan elemental que es de ida y vuelta, así como es tan difícil de ir de Tlalnepantla centro a Tlalnepantla oriente, igual es ir de Tlalnepantla Oriente a Tlalnepantla Centro. Lo tomo con esta observación para futuras manifestaciones que realizaremos; pero qué bueno que lo vea así Tanech para que se comprenda el sentir de la zona oriente también de Tlalnepantla.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Diputado Tanech solicita adherirse a

su punto del diputado Carlos Loman. ¿Acepta? Gracias diputado.

Con sustento en el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa de trámite de dictamen y pregunto a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa de trámite de dictamen del Punto de Acuerdo se sirvan levantar la mano. Gracias.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Abro la discusión en lo general del Punto de Acuerdo y consulto a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación en lo general, solicito a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por cinco minutos.

Si algún diputado o diputada desea separar algún artículo sírvase manifestarlo.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos.
(Votación Nominal)

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. ¿Alguna compañera o compañero diputado que haga falta por emitir su voto?

El Punto de Acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se tiene por aprobado en lo general el Punto de Acuerdo y se declara también su aprobación en lo particular.

Con apego al punto número 15 tiene el uso de la palabra el diputado Camilo Murillo Zavala, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del

Partido morena, pronunciamiento Celebrando el 15 de septiembre como “Día Internacional de la Democracia”. Adelante diputado.

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA. Con su venia Presidenta, buenas tardes compañeras, compañeros diputados, medios de comunicación y redes sociales que nos acompañan.

El de la voz diputado Camilo Murillo Zavala, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, de esta LX Legislatura y en su representación en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, presento el siguiente pronunciamiento celebrando el 15 de septiembre como “Día Internacional de la Democracia”, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La celebración de los días internacionales nos da la oportunidad de sensibilizar al público en general a cerca del tema relacionado con cuestiones de interés tales como los derechos humanos, el desarrollo sostenible, salud, derechos políticos.

La democracia griega fue el primer paso para el establecimiento del concepto democrático que conocemos en la actualidad, no obstante existen varios aspectos fundamentalmente diferentes; en Atenas se gestó un sistema donde un grupo de hombres eran elegidos para manejar todos los asuntos relacionados con la comunidad, de esta forma cuando este concepto se expandió por eso de las ciudades, estados surgieron diferentes gobiernos caracterizados por una intensa actividad política y determinados por la existencia de sus propias instituciones gubernamentales.

La democracia griega estaba muy influenciada por la religión; pero igualmente los temas sociales y económicos formaban parte de la toma de decisiones para lograr el bienestar, el bienestar común, las

opiniones de la población eran escuchadas en las asambleas de ciudadanos formándose un mecanismo de participación directa, la democracia griega centrada indiscutiblemente en su gente fue base fundamental para el sistema político de la actualidad asentado en los derechos de libertad e igualdad ciudadana.

Democracia en México, democracia se entiende como un sistema que promueve y permite el respeto irrestricto de los derechos y libertades de las personas la creación de oportunidades iguales para todos, vigencia del estado de derecho, La formación de valores, de igualdad, tolerancia y respeto mutuo a las diferencias, los cuales son fundamento básico de las relaciones sociales pacíficas.

En el ámbito internacional el estado mexicano participa activamente en la promoción de la democracia a través de diversas organizaciones internacionales y regionales como la ONU, la OEA y otros, en los cuales ha respaldado la suscripción de gran variedad de instrumentos jurídicos que regulan de manera general o específica espacios relacionados con la democracia, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Declaración Americana de los Derechos y Deberes de Hombres, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Carta Democrática Interamericana.

En el marco de la 62 Asamblea General de las Naciones Unidas. México respaldó la resolución apoyo del Sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción, consolidación de las democracias nuevas o restauradas, la cual estableció la celebración del Día Internacional de la Democracia el 15 de septiembre de cada año, con la contribución de los Estados miembros para su observancia y participación de organizaciones civiles. En el marco de las acciones dedicadas a la promoción y consolidación de la democracia, el 8 de noviembre de 2007, la Asamblea General proclamó el 15 de septiembre como Día Internacional de la Democracia, invitando a los Estados miembros,

el Sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales, intergubernamentales y no gubernamentales a conmemorar el día.

El Día Internacional de Democracia proporciona una oportunidad de examinar el estado de la democracia en el mundo. La democracia es tanto un poco como un proceso, como una meta sólo con la plena participación y el apoyo de la comunidad de las comunidades internacionales, los órganos nacionales de gobierno, la sociedad civil y los individuos, puede el ideal de democracia, tomándose en realidad para ser disfrutado por todos en todos lados la Asamblea General de la ONU escogió esta fecha debido a que la unión Interparlamentaria adoptó el 15 de septiembre de 1997, la Declaración Universal sobre la democracia.

En esta declaración los Estados miembros de la Unión, reafirmaron su compromiso con los principios, los elementos y prácticas necesarias para un gobierno democrático la verdadera democracia es una calle de doble sentido que se construye sobre un diálogo constante entre la sociedad civil y la clase política este diálogo debe tener una influencia real en las decisiones políticas. Por este motivo, la participación política, el espacio cívico y el diálogo social constituyen los cimientos de la buena gobernanza. Esto se hace aún más evidente, en el impacto de la globalización y el proceso tecnológico, aun así, en la actualidad, el espacio cívico de esta relación está relacionado con todo el mundo a un ritmo alarmante.

Los actos, los activistas de la sociedad civil tienen cada vez más dificultades para operar, los defensores de los derechos humanos y los parlamentarios están bajo ataque, las mujeres siguen estando muy poco representadas, los periodistas ven cómo su trabajo sobre intervención y en algunos casos incluso son víctimas de actos violentos.

Este día 15 de septiembre del 2020, es un buen momento para invitar a todos los gobiernos a respetar el derecho de los ciudadanos a una participación activa, sustantiva y significativa en la democracia.

El pasado 1 de julio del 2018 todo el país participó

y por primera vez se dio el respeto significado que tiene la palabra democracia, pues miles de mexiquenses salieron hacer historia ejercitando su voto de manera responsable, consciente y reflexiva votaron para que ganará el pueblo y por vez primera se respetó esa decisión y voluntad.

Es cuanto Presidenta.

Ciudad de Toluca, México ___ de septiembre del 2020.

**DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
H “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO
P R E S E N T E**

Diputado Camilo Murillo Zavala, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de esta LX Legislatura y en su representación, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, presento el siguiente **PRONUNCIAMIENTO Celebrando el 15 de Septiembre como día Internacional de la Democracia**, conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La celebración de los Días Internacionales nos da la oportunidad de sensibilizar al público en general acerca de temas relacionados con cuestiones de interés, tales como los derechos humanos, el desarrollo sostenible, salud, **derechos políticos**.

La democracia griega fue el primer paso para el establecimiento del concepto democrático que conocemos en la actualidad, no obstante, existen varios aspectos fundamentalmente diferentes.

En Atenas se gestó un sistema donde un grupo de hombres eran elegidos para manejar todos los

asuntos relacionados con la comunidad, de esta forma, cuando este concepto se expandió por el resto de las ciudades-estados, surgieron diferentes gobiernos caracterizados por una intensa actividad política y determinados por la existencia de sus propias instituciones gubernamentales.

La democracia griega estaba muy influenciada por la religión, pero igualmente, los temas sociales y económicos, formaban parte de la toma de decisiones para lograr el bienestar común, las opiniones de la población eran escuchadas en la Asamblea de Ciudadanos, formándose un mecanismo de participación directa.

La democracia griega centrada indiscutiblemente en su gente, fue la base fundamental para el sistema político de la actualidad, asentado en los derechos de libertad e igualdad ciudadana

DEMOCRACIA EN MÉXICO

Democracia se entiende como un sistema que promueve y permite el respeto irrestricto de los derechos y libertades de las personas, la creación de oportunidades iguales para todos, la vigencia del Estado de derecho, la formación de valores de igualdad, tolerancia y respeto mutuo a las diferencias, los cuales son fundamento básico de las relaciones sociales pacíficas.

En el ámbito internacional, el Estado mexicano participa activamente en la promoción de la democracia a través de diversos organismos internacionales y regionales como la ONU, la OEA y otros, en los cuales ha respaldado la suscripción de una gran variedad de instrumentos jurídicos que regulan de manera general o específica aspectos relacionados con la democracia tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Carta Democrática Interamericana.

En el marco de la 62 Asamblea General de las

Naciones Unidas, México respaldó la resolución “Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de las democracias nuevas o restauradas”, la cual estableció la celebración del Día Internacional de la Democracia el 15 de septiembre de cada año, con la contribución de los Estados Miembros para su observancia, y participación de organizaciones civiles, en el marco de las acciones dedicadas a la promoción y consolidación de la democracia.

El 8 de noviembre de 2007, la Asamblea General proclamó el 15 de septiembre como Día Internacional de la Democracia, invitando a los Estados Miembros, el Sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales, intergubernamentales y no gubernamentales a conmemorar el día.

El Día Internacional de la Democracia proporciona una oportunidad de examinar el estado de la democracia en el mundo. La democracia es tanto un proceso como una meta, y sólo con la plena participación y el apoyo de la comunidad internacional, los órganos nacionales de gobierno, la sociedad civil y los individuos puede el ideal de democracia tornarse en realidad para ser disfrutado por todos, en todos lados La Asamblea General de la ONU escogió esta fecha debido a que la Unión Interparlamentaria adoptó el 15 de septiembre de 1997 la “Declaración Universal sobre la Democracia”. En esta declaración, los estados miembros de la Unión reafirmaron su compromiso con los principios, los elementos y prácticas necesarios para un gobierno democrático.

La verdadera democracia es una calle de doble sentido, que se construye sobre un diálogo constante entre la sociedad civil y la clase política. Este diálogo debe tener una influencia real en las decisiones políticas. Por este motivo, la participación política, el espacio cívico y el diálogo social constituyen los cimientos de la buena gobernanza. Esto se hace aún más evidente con el impacto de la globalización y el progreso tecnológico. Aun así, en la actualidad, el espacio

cívico se está reduciendo en todo el mundo a un ritmo alarmante. Los activistas de la sociedad civil tienen cada vez más dificultades para operar. Los defensores de los derechos humanos y los parlamentarios están bajo ataque. Las mujeres siguen estando muy poco representadas. Los periodistas ven como su trabajo sufre intervenciones y, en algunos casos, incluso son víctimas de actos violentos.

Este día 15 de septiembre de 2020 es un buen momento para invitar a todos los gobiernos a respetar el derecho de sus ciudadanos a una participación activa, sustantiva y significativa en la democracia.

El pasado 01 de Julio de 2018 todo el país participo y por primera vez se le dio el respeto y significado que tiene la palabra DEMOCRACIA pues miles de mexiquenses salieron hacer historia ejerciendo su voto de manera responsable, consiente, reflexiva votaron para que ganara el pueblo y por vez primera se respetó esa decisión y voluntad.

**ATENTAMENTE
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA**

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	DIP. ALICIA MERCADO MORENO
DIP. ANAÍ MIRIAM BURGOS HERNANDEZ	DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA	DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL	DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA	DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS
DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ	DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ	DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ
DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ	DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ
DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO	DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS	DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA
DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ	DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNANDEZ
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER	DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ
DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ	DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES
DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA	DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ
DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ	

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Muchas gracias.

Se registra lo expresado por el diputado Camilo Murillo.

En observancia al punto número 16 tiene el uso de la palabra la diputada Iveth Bernal Casique, quien realiza en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, pronunciamiento en torno a los hechos ocurridos el 11 de septiembre en las instalaciones de la Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos el Estado de México con sede en Ecatepec.

DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. Gracias, muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, sostiene que el derecho a la libertad de expresión es crucial para el ejercicio de otras garantías, es la piedra angular de toda sociedad, libre, democrática y representativa.

Por ello es esencial para la realización del ser humano, sin él se negaría una de las libertades más importantes, pensar y compartir nuestras opiniones con otras personas que se unen a través del derecho de asociación, ambos al igual que otros derechos fundamentales se encuentran reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y nuestro deber es velar por ellos.

En este contexto y considerando los hechos ocurridos la semana pasada en la Visitaduría

General de la Comisión de Derechos Humanos sede Ecatepec, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional manifestamos lo siguiente:

1. Refrendamos la importancia del estado de derecho como un pilar esencial para garantizar la seguridad, la tranquilidad y la sana convivencia.
2. Valoramos la relevancia y el papel de las instituciones en todos los ámbitos de gobierno.
3. Reprobamos cualquier tipo de violencia que ponga en peligro la vida o la integridad de cualquier persona.
4. Compartimos el duelo de quienes han sido víctimas de algún delito y comprendemos su lucha incansable por buscar justicia.
5. Consideramos que la apertura, el dialogo y la tolerancia son las vías más eficaces para atender puentes comunes.
6. Creemos que salvaguardar la cohesión social es una responsabilidad compartida.
7. Manifestamos nuestro respaldo irrestricto a la postura asumida por el Gobernador Alfredo Del Mazo Maza, quien en todo momento ha reiterado su compromiso con los derechos de todas y todos los mexiquenses ya ha colocado en el centro de sus políticas públicas los derechos de las mujeres, a quienes considera los pilares de la familia.

En congruencia con lo anterior, manifestó su respeto a la autonomía de la Fiscalía General de Justicia y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y rechazó el manejo dado al asunto e instruyó de manera inmediata a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social para apoye a las mujeres en la salvaguarda de su integridad y de sus derechos.

Consideramos importante que desde el Poder Legislativo más allá de las ideologías, debemos trabajar juntos para fortalecer el marco jurídico que permita afianzar la vida democrática y la cultura de los derechos humanos, en la entidad más importante del país.

Compañeras y compañeros diputados en el Grupo Parlamentario del PRI, nos pronunciamos a favor de la no violencia, porque recordando a Eleanor Roosevelt, “No basta con hablar de paz, uno debe creer en ella y trabajar para conseguirla”. Es

cuanto.

Pronunciamiento en torno a los hechos ocurridos el 11 de septiembre de 2020, en las instalaciones de la Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México con Sede en Ecatepec, por la Dip. Iveth Bernal Casique.

Compañeras y compañeros diputados:

La Corte Interamericana de Derechos Humanos sostiene que el derecho a la libertad de expresión es crucial para el ejercicio de otras garantías; es la piedra angular de toda sociedad libre, democrática y representativa.

Por ello, es esencial para la realización del ser humano; sin él, se negaría una de las libertades más importantes: pensar y compartir nuestras opiniones con otras personas, que se unen a través del derecho de asociación. Ambos, al igual que otros derechos fundamentales, se encuentran reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y nuestro deber es velar por ellos.

En ese contexto y considerando los hechos ocurridos la semana pasada en la Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, con sede en Ecatepec, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional manifestamos lo siguiente:

1. Refrendamos la importancia del Estado de Derecho como un pilar esencial para garantizar la seguridad, la tranquilidad y la sana convivencia.
2. Valoramos la relevancia y el papel de las instituciones en todos los ámbitos de gobierno.
3. Reprobamos cualquier tipo de violencia que ponga en peligro la vida o la integridad de cualquier persona

4. Compartimos el duelo de quienes han sido víctimas de algún delito y comprendemos su lucha incansable por buscar justicia.
5. Consideramos que la apertura, el diálogo y la tolerancia son las vías más eficaces para tender puentes comunes.
6. Creemos que salvaguardar la cohesión social es una responsabilidad compartida.
7. Manifestamos nuestro respaldo irrestricto a la postura asumida por el Gobernador Alfredo del Mazo Maza, quien en todo momento ha reiterado su compromiso con los derechos de todas y todos los mexicanos y ha colocado en el centro de sus políticas públicas los derechos de las mujeres, a quienes considera el pilar de las familias.

En congruencia con lo anterior, manifestó su respeto a la autonomía de la Fiscalía General de Justicia y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; y rechazó el manejo dado al asunto e instruyó de manera inmediata a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social para apoyar a las mujeres en la salvaguarda de su integridad y sus derechos.

8. Consideramos importante que desde el Poder Legislativo, más allá de las ideologías, debemos trabajar juntos para fortalecer el marco jurídico que permita afianzar la vida democrática y la cultura de los derechos humanos en la entidad más importante del país.

Compañeras y compañeros Diputados: en el Grupo Parlamentario del PRI nos pronunciamos a favor de la no violencia, porque recordando a Eleanor Roosevelt “no basta con hablar de paz, uno debe creer en ella y trabajar para conseguirla”.

Por su atención, gracias. Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias.

Se registra lo expresado por la diputada Iveth Bernal.

Antes de concluir nuestra sesión le voy a ceder el uso de la palabra a la diputada Lilia Urbina para que nos dé algunos avisos de comisiones que tendremos la siguiente semana.

DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Comisiones. Del Ejecutivo Estatal: iniciativa por lo que se expiden la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de México, regular, fomentar y fortalecer las actividades que realizan las organizaciones de la sociedad civil, a través de las disposiciones jurídicas que permitan dotarlas de mejores condiciones, jueves 17 de septiembre de 2020, al término de la sesión, salón Benito Juárez, Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y Participación Ciudadana, tipo de reunión: reunión de trabajo.

Comisión Especial para las Declaratorias de Violencia de Género Contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, iniciativa Spotlight, presentación de resultados en materia de marcos normativos discriminatorios contra las mujeres en el Estado de México, realizado por la iniciativa Spotlight, jueves 21 de septiembre del 2020 a las 10:30, Salón Benito Juárez y en la modalidad a distancia. Comisión Especial para las Declaratorias de Violencia de Género Contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, Comisión de Procuración y Administración de Justicia y Comisión para la Igualdad de Género, igual reunión de trabajo, y Diputada María Elizabeth Millán García y diputada Brenda Escamilla Sámano, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Archivos del Estado de México, se expide la Ley de Archivos del Estado de México, para el día lunes 21 de septiembre de 2020 a las 12:00 horas en el Salón Benito Juárez, Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Combate a la Corrupción, también es reunión de trabajo.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA

SOTELO. Gracias diputada.
Continúe la Secretaría, por favor.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Han sido concluidos los asuntos del orden del día.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Ha sido registrada la asistencia y queda registrada la justificación del diputado Valentín González Bautista.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Se levanta la sesión siendo las quince horas con cuarenta y seis minutos del día martes quince de septiembre del año dos mil veinte y se cita a las diputadas y los diputados a Sesión Plenaria para el día jueves diecisiete de septiembre del año en curso a las doce horas, en modalidad mixta.

SECRETARIO DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. La sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 153-A-LX.
Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Muchas gracias diputadas y diputados que tenga una excelente tarde.